

SECCIÓN LIBRE

HÁBITAT RURAL MUDÉJAR Y PENETRACIÓN DEL CAPITAL URBANO EN LA HUERTA DE XÀTIVA A FINALES DE LA EDAD MEDIA

Juan Vicente García Marsilla*

“E anam llà a aquell coll agut qui és part del castell, e veem la pus bella horta que anc havíem vista en vila ni en castell, e que hi havia més de dues-centes algorfes per l’horta, les pus belles que hom poqués trobar, e les alqueries en torn de l’horta, moltes e espesses...”¹.

Así nos describe el rey Jaime el Conquistador su emoción al contemplar por primera vez la ciudad de Xàtiva y su huerta. Se trataba, en efecto, de una importante *madina* musulmana alrededor de la cual se articulaban numerosas alquerías que configuraban un abigarrado hábitat disperso a los pies del macizo del Bixquert. Al contrario que en otras zonas del país, donde el lugar central de cada término o comarca era una simple fortificación castral que servía de núcleo de referencia a los asentamientos rurales, en la Costera Xàtiva se erigía como una auténtica urbe que ejercía como centro político y económico, como un verdadero ordenador del territorio².

La rendición de la ciudad, hecha mediante pactos, dejó intacta en un principio la estructura islámica de poblamiento. Los conquistadores se encontraron entonces en una situación de inferioridad, que se manifestó en el momento de la sublevación de al-Azraq, cuando, según la crónica, el rey recibió en Valencia al alcaide de Xàtiva y a los notables de la ciudad, que le amenazaron veladamente,

*. Universitat de València.

1. *Crònica o Llibre dels Feits del rei en Jaume*, edición de Ferrán Soldevilla, Barcelona, 1982, cap. 318, p. 284.

2. Sobre las características del poblamiento en el Islam valenciano, y la organización socio-económica de las alquerías musulmanas disponemos de la dilatada obra de P. GUICHARD, con artículos como *Géographie historique et histoire sociale des habitats fortifiés ruraux de la région valencienne*, *Habitats Fortifiés et organisation de l'Espace en Méditerranée Médiévale*, Lyon, 1983, pp. 87-93; o *La société rurale valencienne à l'époque musulmane*, *Estudis d'Història Agrària* 3, 1979, pp. 41-52.

explicándole que *...ab la gràcia de nostre Senyor e de nós, que Xàtiva era tan poblada que els hòmens se ferien de muscle a muscle*³. Así, una vez sofocada la revuelta, Jaime I decretó la expulsión de los musulmanes setabenses, que afectaría fundamentalmente al núcleo urbano —donde pese a todo se mantuvo la morería más importante del reino—, mientras que en el campo subsistió la mayor parte de las alquerías, cuyos habitantes hubieron de amoldarse a las condiciones de una nueva formación social: el feudalismo.

Es esa adaptación de los modelos del poblamiento rural andalusí a las estructuras económicas propias del mundo occidental la que nos interesa especialmente en esta comunicación, ya que en esta zona no se produjeron concentraciones espectaculares de la población como en otras comarcas del reino, como la Safor, la Plana o l'Alcoià, sino que, al igual que en la vecina Ribera del Xúquer, las alquerías se perpetuaron como unidad fundamental del poblamiento mudéjar, y al mismo tiempo como célula del dominio señorial, sobre la que iría proyectándose el poder de la oligarquía cristiana setabense⁴.

La configuración de una zona mixta, habitada tanto por cristianos como por mudéjares, comienza a delinearse ya en las donaciones que aparecen en el *Llibre del Repartiment* referentes a Xàtiva, que demuestran una política de la monarquía que favorece el asentamiento de cristianos en la urbe, complementada con importantes posesiones territoriales, normalmente dispersas, y entre las que podía haber alguna granja rústica o *reallum*⁵. No obstante, las propias necesidades de la defensa recomendarían la fijación de pobladores cristianos en algunos lugares del término, especialmente allá donde hubiera una torre islámica, como en Énova o Alcúdia de Crespins, o en pasos estratégicos, como Càrcer⁶. De esta manera los repobladores cristianos se concentraron en la ciudad y en algunos centros secundarios que dominaban los distintos sectores de la huerta, mientras que en el resto del término la necesidad de campesinos que pusieran en valor las

3. *Crònica o Llibre dels Feits...*, cap. 362, p. 308.

4. Sobre la Ribera *vid.* J. CORTÉS; A. FURIÓ; P. GUICHARD y V. PONS, *Les alqueries de la Ribera: assaig d'identificació i localització*, en *Economia Agrària i Història Local. I Assemblea d'Història de la Ribera*, Valencia, 1981, pp. 209-262; y sobre todo la tesis doctoral de A. FURIÓ, *El camperolat valencià a l'Edat Mitjana. Demografia i economia rural en la Ribera del Xúquer (segles XIII-XVI)*, Universidad de Valencia, 1986.

5. Entre las numerosas donaciones que se hicieron en Xàtiva podemos tomar como ejemplo la que recibió Guillem de Montcada de *domos in via maiori de Aziza, que fuerunt de Ali Abenhacap, et reallum de Alfone, matre Alcaydi Abobomar, iuxta reallum nostrum, et unam iovatam vinearum*, o de la que fue beneficiario Guillem Austeig, consistente en *domos contiguas domibus G. de Montecateno; et reallum contiquum reallo de G. de Montecateno; et ortum contiquum honori Dominici Bardexi; et III iovatatas et mediam terre contiguas honori Dominici Marches et A. de Majans; et I iovatam et mediam vinearum contiguam vinee R. de Rocafolio* (realizadas ambas el 21 de febrero de 1240, son los asientos 3.013 y 1.990, respectivamente, de la edición del *Llibre del Repartiment* a cargo de A. Ferrando, Valencia, 1978). La interpretación del término *reallum*, que ha sido objeto de controversias, la tomamos de J. TORRÓ, *La formació d'un espai feudal. Alcoi de 1245 a 1305*, Valencia, 1992, p. 27.

6. A R. Granelli, R. de Gayllarch y D. Marchesii se les dio la *turrim que fuit de Alchaydo circa Enovam cum X iovatatis*; a Sancio Lupi de Suviça *turrem que est supra Crespium, et VI iovatatas terre et I vinearum in termino eiusdem Alchudie*; mientras que a los sobrinos de Martín de Sicilia les fue concedida *ad opus eorum et aliorum XLVII populatorum, alqueriam que dicitur Carcer, cum suis pertinentis, exceptis furnis et molendinis* (regs. 1.902, 1.897 y 1.820 del *Llibre del Repartiment*).

tierras, y la lentitud de la repoblación, permitieron la subsistencia de numerosas alquerías mudéjares. El dominio de la tierra no era nada sin el dominio de los hombres, y por eso ambos se fueron identificando cada vez más, convirtiéndose la alquería mudéjar en la unidad básica de explotación agrícola en la huerta de Xàtiva.

En el *Repartiment* son todavía escasas las donaciones de alquerías íntegras, aunque hay ya algunas, como la de Barxeta, que se entregó a Pere Çabata junto a una casa en Xàtiva⁷. Pero más tarde incluso se concedieron permisos para repoblar alquerías con musulmanes, como el que se otorgó al alcaide de Montesa *ad populandum sarracenis alcheriam quod dicitur Yocor qui est in termino Xative*, con una extensión de 7 *jovades* de tierra, el 29 de septiembre de 1259⁸. La continuidad de las estructuras agrícolas islámicas en estos primeros tiempos se hace patente en las primeras disputas entre los nuevos señores de alquerías, como la que se originó en 1269 entre el médico de Xàtiva Baldoví de Baldoví y Guarescles de Jenoma, también vecino de la ciudad, sobre los límites de la alquería de Chiu, más allá del río Albaida, porque *dictas alquerias tempore sarracenorum termine non habebat certe*, solucionada por el rey mediante el recurso a la tradición musulmana, al reconocer como término las tierras *tantum quas sarraceni laborabant seu laborare consuerunt*⁹.

La situación no cambió básicamente a lo largo de la siguiente centuria, y así, a principios del siglo XV, en el registro del *morabatí* de 1421, se observa la persistencia de las alquerías en toda la huerta que rodea a Xàtiva. En efecto, la colecta de ese tributo se llevó a cabo en la ciudad, donde se concentraban 1.674 fuegos cristianos y una morería compuesta por 396 unidades fiscales, y en 65 alquerías del término, 50 de las cuales estaban habitadas por mudéjares¹⁰. La ordenación territorial de las mismas, que se puede observar en el mapa adjunto, confirma las tendencias que se comenzaban a intuir en los momentos inmediatamente posteriores a la conquista. Xàtiva aparece como el centro alrededor del cual se distribuyen las alquerías, que se concentran sobre todo junto a los cursos fluviales, en las tierras a donde llega el regadío, no superando normalmente los 40 fuegos de población. Y entre ellas se intercalan algunos núcleos cristianos, más populosos, que ejercen de guardianes del territorio y de centros administra-

7. P. Zabata, *per hereditatem propriam, francham et liberam, domos in Xativa et totam alcheriam integre que dicitur Barchatan, que est in termino Xative* (reg. 3.024). También está por ejemplo la alquería de Turballos, bastante lejana —en la comarca del Comtat— que se le entregó al justicia de Xàtiva. P. de Boscho (reg. 2.521).

8. Archivo de la Corona de Aragón (en adelante ACA), Registros de Cancillería (en adelante RC) 11, fol. 152 r.

9. ACA, RC 15, fol. 135 r.

10. Las listas incluyen tanto los fuegos que contribuyeron como los que no —*nichils*—, y están recogidas en dos cuadernillos que se conservan en el Archivo del Reino de Valencia (ARV), serie *Varia*, números 163 y 478. Hasta ahora estos registros no han sido utilizados por los historiadores, al no tener fecha el primero. La comparación entre ambos nos ha permitido comprobar la existencia de numerosas referencias al otro volumen, lo que nos permite afirmar que ambos constituyen dos partes de un mismo registro, referido uno a la ciudad y a las tres alquerías más cercanas a la misma, y el otro al resto de poblaciones del término. En la tabla final están detallados los nombres de las alquerías con sus correspondientes fuegos.

tivos de segundo orden, al ser cabezas de cuatro pequeñas bailías dependientes de la de Xàtiva: Castelló de Xàtiva, con 222 fuegos, al norte; Énova, con 70 fuegos, al nordeste; Benigànim, con 74, al sureste; y l'Olleria, con 154, al suroeste¹¹.

Junto con las alquerías antiguas, que mantienen su nombre musulmán —Aiacor, Alcoi, Genovés, Barxeta, Rafelguaraf, etc.— hay otras muchas que se citan por el de su propietario —alquería *d'en Lanera, d'en Carbonell, de Joan Rotlà*, etc.—. Es probable que algunas de estas últimas fueran fundaciones posteriores a la conquista cristiana, propiciadas por *cavallers* necesitados de trabajadores mudéjares. No debemos olvidar que incluso en el siglo XV algunos señores del reino otorgaban cartas pueblas para atraer musulmanes, como por ejemplo Franger Boil de Lladró en Fondos y Cortitxelles en 1484, o Miquel Sisternes en Catamarruc en 1490; y que la propia Corona creaba en esta centuria morerías urbanas, como la de Alcoi en 1468, o ampliaba las ya existentes, como la de Xàtiva en 1416, siempre por la evidente rentabilidad fiscal de las mismas¹².

Las diferencias en cuanto a la población mudéjar que habita cada una de estas alquerías pueden ser importantes, existiendo desde algunas muy reducidas, con sólo tres o cuatro fuegos, hasta las más grandes, pertenecientes a los más importantes personajes de la ciudad, que podían llegar a casi 60 fuegos (*vid.* cuadro adjunto). En veinte de ellas se constata la presencia de un *alamí*, lo que supone un principio de organización comunal, la constitución de una *aljama*, con un representante nombrado por el mismo dueño de la alquería, como ocurre en los señoríos del reino. En algunas vive también un experto en el Corán o *alfaquí*, que tendría a su cargo las necesidades espirituales de la comunidad, centralizadas quizás por alguna mezquita rural o *zàwiya*, como en tiempos de los almohades, que eran centros de culto, de instrucción religiosa y de alfabetización¹³. Y en el caso de Genovés hay un *alcadí*, que posiblemente ejercería como juez de primera instancia en los delitos menos graves cometidos por los vecinos. Todos estos cargos revelan el grado de coherencia que habían llegado a adquirir estas pequeñas comunidades de mudéjares.

11. Los arrendamientos de estas cuatro bailías aparecen en las cuentas de la bailía de Xàtiva. Por ejemplo, en ese año las rentas de Castelló de Xàtiva se arrendaron por 2.947 sueldos, las de Énova por 1.725, las de Benigànim por 1.260 y las de l'Olleria por 1.450, ARV, Mestre Racional (en adelante MR) 3.018. Hay otras poblaciones cristianas más pequeñas, como La Llosa o Montaverner, siendo esta última una *pobla* fundada por el mismo Jaime I para reforzar el proceso colonizador en la zona (*vid.* J. TORRÓ, El problema del hábitat fortificado en el sur del reino de Valencia después de la segunda revuelta mudéjar [1276-1304], *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 7, 1988-1989, pp. 53-81).

12. Sobre los casos citados *vid.* J.P. GALIANA y V. PONS, La carta puebla de Fondos: la Ribera a finales del siglo XV, *Actes de la V Assemblea d'Història de la Ribera*, Almussafes, 1988, pp. 63-81; P. PLA ALBEROLA, Acerca de los contratos agrarios de los mudéjares valencianos: los "capítols" de Catamarruc, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 2, 1983, pp. 134-138; R. BAÑO, La morería de Alcoi, *Ciudad*, Alcoi, 30-VI-1979, p. 13; 3-VII-1979, p. 8; y 5-VII-1979, p. 10. En Xàtiva el *raval nou de la moreria* se construye en 1416, comprando el rey los solares por 66 sueldos y liberando a los que vinieran a poblarlo del pago de *besante* y *morabatí* durante 5 años. Se construyeron XX o XXV *cases*, y la ampliación se justifica porque *lo senyor haurà gran emolument* (ARV, MR 3.017).

13. *Vid.* M.J. RUBIERA y M. de EPALZA, *Xàtiva musulmana (segles VIII-XIII)*, Xàtiva, 1987, p. 127.

Especialmente en los asentamientos más pequeños la totalidad de los habitantes de la alquería suele estar encuadrada en una o dos grandes familias, como ocurre por ejemplo en Benisuera, donde ocho de las veinte casas las ocupan individuos con el apellido Torramaní, siendo el *alamí* uno de ellos, Çaat Torramaní; o en Roseta d'en Fluvià, donde hay cuatro Lirida, y el *alamí* es Hilel Lirida. Es también frecuente que aparezcan como fuegos distintos el cabeza de familia y algunos hijos que se han disgregado ya del núcleo familiar inicial, o que se cite como unidad fiscal a los huérfanos de algún vecino difunto. Estos casos ponen de relieve el alto índice de natalidad que caracterizaba a estos campesinos mudéjares, ya que aparecen normalmente casas con tres o más hijos, que en ocasiones llegan incluso a ser diez, confirmándose la tendencia observada por A. Furió en la Ribera, donde la tasa de fecundidad de los campesinos mudéjares está por encima de la de sus vecinos cristianos, situándose el tamaño medio de las familias entre los 4,5 y 5,8 miembros a lo largo del siglo XV¹⁴. Pero la homogeneidad clánica de estas alquerías no se mantenía siempre, ya que la movilidad poblacional era importante entre sus habitantes, registrándose a menudo individuos que viven en otra alquería distinta a la que habían sido censados con anterioridad, o que simplemente habían abandonado el lugar. La reciente ampliación de la morería de Xàtiva, con las ventajas fiscales que ofrecía la Corona, atrajo también a algunos mudéjares de las aldeas más cercanas, y efectivamente se constata cómo en la alquería d'en Carbonell hay un vecino, el *fillastre de Mahomat Cuayat*, que *stà en lo raval de Xàtiva*. La tendencia a emigrar hacia los núcleos urbanos es común a la que se observa entre los campesinos cristianos. La morería de Xàtiva pasaría tres años más tarde a tener 425 fuegos, y 459 en 1450, mientras que en la segunda mitad del siglo se produciría un reflujo hasta los 382 fuegos de 1493¹⁵. Pero la corriente migratoria no tenía una única dirección hacia la ciudad, en realidad los distintos linajes musulmanes aparecen distribuidos por diversas alquerías del término, confirmando los intercambios familiares, dentro de un mismo valle, y las solidaridades supralocales, que se observan en la cercana Ribera del Xúquer. La movilidad de la población suele abarcar, por tanto, un corto radio, no superior a los 30 km, encontrándose algunos antiguos vecinos de las alquerías de Xàtiva en Xella, Aiora, Llombai, la Vall d'Alfàndec o Alzira.

En cuanto a la condición social de estos mudéjares, sería normalmente la de aparceros del propietario de la alquería, los llamados *moros mitgers* que se observan también en otros lugares del reino¹⁶. No obstante, no todos eran iguales en el pequeño universo de una alquería, como lo demuestra el hecho de que unos pagan impuestos por sus tierras, mientras otros quedan exentos porque *no tenen res, sian pobres* o incluso *acaptan*. En algunos casos los vecinos que no

14. En total aparecen estos fuegos compuestos por los *fills pobils* en 17 ocasiones, en cuatro sólo son dos los hijos, en siete son 3, en una 4, en tres 5, en una 6 y en otra 10. Hay que tener en cuenta además que éstos son los hijos que son todavía menores, y en muchos casos hay otros ya casados. El caso de la Ribera en A. FURIÓ, *op. cit.*, pp. 223-225.

15. Los datos proceden de la serie Mestre Racional del ARV, y de P. LÓPEZ ELUM, La población de la morería de Játiva (1493), *Estudios de Historia de Valencia*, Valencia, 1978, pp. 161-170.

16. Sobre las alquerías de *moros mitgers*, ver J. TORRÓ, *Poblament i espai rural. Transformacions històriques*, Valencia, 1990, especialmente las páginas 97-102.

disponen de patrimonio suficiente como para contribuir al fisco alcanzan el 50% del total, o incluso lo superan, como en la alquería d'en Bernat Serra, donde de 8 habitantes sólo pagan 2, o en la d'en Vallés, donde de 18 únicamente contribuyen 8. La posesión particular de tierras por parte de estos mudéjares parece probada, cuando en ocasiones alguno de estos aparceros puede cargar sobre ellas un censal, como hicieron Abdulquerim Abenazarquo y su esposa Axa, de Genovès, que vendieron una renta de 14 sueldos y 2 dineros a Dolça, viuda de Berenguer Torrella, sobre *quadam vinea nostra sita in partita del Toçal*, al precio de 170 sueldos, en 1429¹⁷.

Pero a todos ellos sin distinción se les denomina *vassalls* de uno u otro señor, y es esa vinculación al titular de la alquería lo que les unifica. Normalmente esos dueños residían en Xàtiva, como por ejemplo Joan Rotlà, señor de la alquería mudéjar más poblada, con 57 fuegos, que era *home de paratge*, ocupaba el importante cargo de *lloctinent del Governador dellà Xúquer*, y era vecino de la parroquia de *Senta Maria* de Xàtiva; o micer Lluís Tallada, que poseía una alquería de 28 fuegos, debía ser letrado por el tratamiento que ostentaba y vivía en la parroquia de *Senta Tecla*. Aunque en casi todas las alquerías debía haber una vivienda perteneciente al dueño, eran pocos los que se instalaban allí de forma permanente, como en Vallés, en Valentí, Guillem Faldeta o Joan Lançol¹⁸. La mayoría se limitaría a hacer esporádicas visitas para cobrar sus rentas, aunque en algunas alquerías se observa la interesante presencia de un *guardià* cristiano, y frecuentemente pobre, que velaría por los intereses del dueño en el lugar mismo de la producción, a cambio de una exigüa paga. Aparte de éste, en el interior de estas comunidades mudéjares podía insertarse con frecuencia otro cristiano: el *hostaler* o *taverner*, que abastecería de vino a la comunidad, sirviéndole a los musulmanes como subterfugio contra las prohibiciones del Corán¹⁹.

El cambio de titularidad en estas alquerías era un suceso frecuente, desarrollándose un activo mercado de la tierra, que en este caso incluía también a los trabajadores mudéjares. De esta manera se anotan en 1421 seis alquerías que habían cambiado de dueño recientemente (*vid.* listado adjunto). La promoción social iba en Xàtiva unida a la adquisición de un importante patrimonio fundiario basado en la posesión de estos asentamientos mudéjares. Es significativo el

17. Archivo de Protocolos del Patriarca de Valencia (APPV), Protocolo de F. Saranyana n° 26.616, 1429 (no tiene fecha, aunque es en todo caso anterior al 27 de junio, en que se data el siguiente contrato).

18. Éstos aparecen en el registro del *morabatí* contribuyendo en su alquería, como también lo hace Pere Maneu, aunque en este caso sus aparceros son cristianos, o Pere Úrgellés, en cuya heredad sólo viven él y sus dos hijos.

19. Se cita al *guardià* en la alquería de Joan Rotlà, donde lo era Francesc Català; en Senyera, donde se inscribe *Miquel lo guardià*, que *no té bens*; en la alquería d'en Tallada es Miquel Campello; en la de *mossèn Lois de Loriz*, es Antoni Arau; en la Torre de *mossèn Esteve de Fenollet es Marquo lo guardià*, que *acapte*; y en Ràfol de Beneixida está N' Aparici, *lo guardià*. En Bolbaite, en cambio, la presencia del castillo hace que haya un alcaide que, no obstante, se hallaba en Valencia en el momento de la inscripción. Por su parte, Pere Gallach es el *hostaler* en la alquería d'en Faldeta; Joan de la Mola lo era en Beneixida de Joan Martínez Desllava; y en Bolbaite estaba Jaume *lo taverner* (datos de ARV, *Varia*, 163 y 478). La presencia de taberneros como únicos habitantes cristianos en los lugares de mudéjares es atestiguada desde el siglo XIII por R.I. BURNS, *Colonialisme medieval*, Valencia, 1987, pp. 70-71.

caso de Pere Sans, *ciutadà* de Xàtiva, que en 1358 poseía las alquerías de Genovès, Senyera, Alboi, Torrella y Benimaxix, además de diversas parcelas en el término *del castell vell de Castelló*, una casa en Xàtiva y otra en Castelló y 525 sueldos en rentas censales. Al ser nombrado caballero por el rey en la campaña de Cerdeña Pere Sans reclamó que debía contribuir en las cargas municipales sólo en la medida que lo hacían los demás *cavallers e generosos*. Y de hecho llegó a un acuerdo con los *jurats* de Xàtiva por el que no pagaría tributos a cambio de satisfacer anualmente a la ciudad 400 sueldos censales que estarían cargados especialmente sobre otra alquería en la partida de *Rahana*, que antes era de Ramon de l'Entorn y que Pere Sans afirmaba: *jo comprí après que fuyt fet cavaller*. Vemos, por tanto, que las inversiones inmuebles de este personaje no se habían detenido después de su reciente promoción social²⁰.

Pero no debemos olvidar que estos "microseñoríos" se formaban dentro del propio realengo, en el término de la *vila* de Xàtiva, amparados sobre todo por la jurisdicción alfonsina, vigente desde 1329. Ello produciría, como ha observado J. Torró, un auténtico escalonamiento en los derechos sobre la tierra de hasta cuatro niveles entre el aparcerero y el señor alodial o superior²¹, más cuando incluso en algunos casos la gestión de la alquería era cedida por el dueño a otra persona mediante el arrendamiento de todas las rentas a cambio de una cantidad fija, utilizando un método muy común en los señoríos más importantes del reino. Así ocurría en 1448 en la alquería del *cavaller* Ausiàs Rotlà, de la cual era arrendatario *mossèn* Bartomeu Rotlà, probablemente un familiar suyo²². No obstante, a lo largo del siglo XV se puede observar cómo estos *ciutadans* y pequeños nobles van ganando terreno en su empeño por conseguir una mayor independencia jurisdiccional en sus alquerías, y más elementos de dominio sobre sus vasallos mudéjares.

Un ejemplo significativo de las condiciones de vida de estos aparceros mudéjares, y de cómo serían las relaciones con su señor en los primeros años del siglo XV, nos lo proporciona la carta puebla otorgada en 1403 por Valença Munyós a los musulmanes de Sumacàrcer, lugar que estaba situado en el término de Xàtiva²³. Los censos que estos campesinos debían satisfacer no estaban estipulados en metálico, como era normal en un territorio de realengo, sino que, imitando lo acostumbrado en los señoríos del reino, se procedía a la partición de frutos, debiendo pagar una cuarta parte de la cosecha de cereales en regadío, y la novena de los secanos, además de cantidades de lino, leña y de las tejas y ladrillos que fabricaran en la alquería, más la *peita* y otras muchas prestaciones entre

20. Este documento, fechado el viernes 13 de abril de 1358, lo conocemos gracias a una copia de 1761 que se realizó con motivo de un pleito, y que se conserva en ARV, Real Justicia 803, fols. 194-211.

21. J. TORRÓ, *Poblament i espai...*, p. 99.

22. ARV, MR 3.033. La noticia la recogemos del hecho de que el moro Hilell, *fill de Muça*, de la alquería de Ausiàs Rotlà, fue multado *per rahó d'una pedrada que aquell donà a mossèn Berthomeu Rotlà, arrendador de la dita alqueria*.

23. Publicada por V. PONS ALOS, *El fondo Crespí de Valldaura en el Archivo Condal de Orgaz*, Valencia, 1982, pp. 286-291; y recogida por E. GUINOT, *Cartes de poblament medievals valencianes*, Valencia, 1991, n. 300, pp. 637-641.

las que se incluía la obligación de colaborar en el mantenimiento de las acequias y otras instalaciones necesarias para los cultivos.

Unas condiciones bastantes duras de por sí, que llevaron a la *aljama* a endeudarse con sus señores, vendiendo a *mossèn* Ferrando Munyós 200 florines de violario. A su vez la imposibilidad de hacer frente a los intereses de este préstamo hizo que se acumulara una deuda de 5.000 sueldos, que el nuevo titular de Sumacàrcer, Joan Quintavall, les reclamaba en 1417. La *aljama* respondió amenazando con despoblar el lugar, y se hubo de llegar a un acuerdo en el que hizo de mediador el mismo *batlle* de Xàtiva, Bernat Despuig²⁴. La estrategia señorial de convertirse al mismo tiempo en acreedor de sus vasallos no era inusual, dada la precariedad económica de los campesinos mudéjares, que frecuentemente incluso deben pedir prestada a su señor semilla con qué plantar al año siguiente²⁵. De esta forma le era extraída a los aparceros una mayor proporción del excedente agrícola y, al mismo tiempo, se estrechaban los vínculos que les ataban a sus señores. Es significativo el caso del *donzell* Jaume de Pertusa, el cual, en junio de 1429, y poco tiempo después de adquirir una alquería, realizaba préstamos a siete moros y un cristiano habitantes de la misma por valor de 1.994 sueldos²⁶.

La construcción de edificios para la transformación de productos agrícolas en régimen de monopolio fue otro medio que utilizaron los dueños de estas alquerías para fortalecer su posición frente a sus aparceros mudéjares. En efecto, a partir de mediados del siglo XV el *batlle* de Xàtiva comienza a otorgar permisos para que diversos señores levanten en sus alquerías sobre todo mesas de carnicería, que eran las instalaciones más baratas y sencillas de construir, y que se convertirán en *censales* de la Corona. Por ellas habrán de pagar a la bailía la simbólica cantidad de 10 sueldos de entrada, y 5 más cada año, además de estar sujetos al pago de *lluisme* —que consiste en que en caso de alienación de esta propiedad se pague a la Corona un 10% del monto de la operación—, y al derecho de prelación o *fadiga*; estos últimos, dados los frecuentes cambios de titularidad de estos pequeños señoríos, podrían ser incluso más rentables para las arcas reales que el pago de los censos. A cambio los señores de alquerías obtendrían unos beneficios mucho más sustanciosos, derivados de la obligación que imponían a sus vasallos de abastecerse de carne en ellas. Así, en 1455, les eran establecidas *taules de carniceria* en sus respectivas alquerías a Bernat Ferrer; Na Francesca, viuda de Miquel Joan; *mossèn* Bernat Sanç —éste en Genovés—; Na Francesca, esposa de Francesc d'Espplugues, *cavaller*; y a Lluís de Loriç, *cavaller*²⁷. A partir de esos momentos aparecen consignados en las cuentas de la bailía los pagos de censos anuales por estas mesas, a las que se van sumando otras concesiones posteriores. Por ejemplo, diez años más tarde habían seguido

24. Dicha aveniencia en E. GUINOT, *op. cit.*, n. 307, pp. 663-667.

25. Así ocurría por ejemplo en Torís durante el secuestro de la baronía en 1449-1452 (A. FURIÓ, *op. cit.*, tomo III, p. 1000).

26. Prestó 257 sueldos a Çat Mira, *alias* Corda; 217 a Çaat Dormaç; 378 a Hucey Torrella; otros tantos a Mahomat Ayat; 240 a Azmet Acen; 280 a Azmet Addet; 80 a Joan de la Vall y 378 a Abraham Lirida (todos el 27 de junio de 1429, APPV, protocolo de F. Saranyana, 26.616).

27. ARV, MR 3.039, fol. 6 r y v.

la misma estrategia Ausiàs Rotlà en dos de sus alquerías; Anselm Amigó en Aiocor; y N'Alfina, mujer de Jaume de Pertusa en la suya; mientras que Perot Joan le daba como dote a Francesca, para casarse con Miquel Joan, la *taula* de su alquería²⁸.

Pero sin duda la forma más efectiva de vinculación de los aparceros al dueño era la ampliación de la jurisdicción de este último. En realidad los vasallos mudéjares de las alquerías nunca estuvieron bajo el pleno dominio jurídico de sus señores, ya que estaban sujetos a la justicia que impartía el *batlle* de Xàtiva, o en su nombre el *alcadí* de la morería; pero sí detentaron los dueños de alquerías la más baja jurisdicción y obtuvieron beneficios importantes de las composiciones y fianzas que pagaban sus mudéjares, ya que las multas que les eran impuestas a éstos cuando infringían la ley debían ser repartidas por mitad entre el *batlle* y el señor de la alquería en que habitara el inculpado. Así ocurrió por ejemplo en 1386, cuando Çaat Zellel, moro de la alquería de Ramon Ferran, fue sentenciado por el *alcadí* de Xàtiva a pagar 200 sueldos *per ço com nafrà a Hamet Hudut, de la dita alqueria*, quedándose el tal Ramon Ferran con 100 sueldos²⁹. Igualmente, en 1448 se condenó a Azmet Morrut, moro de Barxeta, *per certs crims*, a ser vendido como esclavo, y los 1.500 sueldos que de él se obtuvieron al subastarlo fueron repartidos a partes iguales entre el rey y el señor de la localidad³⁰. No obstante, conforme avanza el siglo XV cada vez menos conflictos trascenderán fuera del ámbito de la jurisdicción señorial. En 1414 todavía es posible ver cómo se obliga a Domingo del Castellar a pagar una multa de 500 sueldos *perquè volia forçar una mora de la sua alqueria*³¹. En cambio en 1483 *moissen* Guerau de Castellvert, señor de Genovés, presentó una protesta ante el *batlle general* de Valencia, porque el *batlle* de Xàtiva había dado audiencia a Yayie Xep y a su suegro Ayet Gebellí, musulmanes de Genovés, cuando la jurisdicción le pertenecía a él. Alegaba que en las Cortes de Traiguera de 1433 el rey concedió que *ell no deia admetre vassall de qualsevol singular del dit braç militar ne de altres*, y que si éstos acudieran a sus oficiales *los sia ipso facto tota audiència denegada*³². Efectivamente el *batlle* de Valencia le dio la razón, lo que confirma ese creciente dominio jurisdiccional de los propietarios sobre sus aparceros, que lo van obteniendo gracias a las concesiones de una monarquía cada vez más necesitada de subsidios para financiar el aparato del Estado.

El caso de Xàtiva nos presenta, por tanto, una original versión de las relaciones de dominio de la ciudad sobre el campo, en la que una estructura de poblamiento similar en lo básico a la existente en la época islámica se adapta a las nuevas realidades del feudalismo, evolucionado de los siglos finales de la Edad Media. La alquería de campesinos libres de Al-Andalus aparece aquí desnaturalizada y convertida en la célula del dominio señorial, a cuya posesión aspiran los miembros de la oligarquía setabense. La presencia de una abundante mano de

28. ARV, MR 3.045, fols. 5 v - 6 r.

29. ARV, MR 3.012, fol. 13 r.

30. ARV, MR 3.033, fol. 8 r.

31. ARV, MR 3.017, fol. 10 r.

32. ARV, Bailía, serie Procesos, n.º 79.

obra mudéjar, más indefensa jurídicamente, hará que las estrategias de la penetración del capital urbano en la huerta circundante sean distintas a las que se desarrollaron, por ejemplo, en la cercana huerta de Valencia. Aquí los patricios de la ciudad no se limitarán a adquirir tierras que luego serán cedidas en enfiteúsis, sino que la tierra y los hombres suelen ir indisolublemente unidos, de manera que el poder de un aristócrata de Xàtiva viene medido por el número de alquerías mudéjares que posee, y por la cantidad de aparceros que las habitan. La situación precaria del campesinado musulmán, y las facilidades que ofrecía la monarquía, permitieron que los mudéjares de estas alquerías fueran cayendo en una dependencia cada vez mayor respecto a los dueños de las mismas, de manera que se formaron, en el interior de un territorio de realengo, una especie de "microseñoríos" de mudéjares. En ellos se imitaban las relaciones entre señor y vasallo que se observaban en las grandes baronías del reino, las cuales resultarían del equilibrio entre el afán de los señores por extraer rentas, y las posibilidades de resistencia de los campesinos musulmanes, cuyo principal recurso era la emigración.

Población de la ciudad de Xàtiva y su término según el registro del morabatí de 1421 (Fuente ARV, Varia 163 y 478)

POBLACIÓN	TOTAL DE FUEGOS	CONTRIBUYENTES	EXENTOS	RELIGIÓN (C = CRISTIANOS, M = MUDÉJARES)
Xàtiva				
Parroquia Sant Pere	600	497	103	C
Parroquia Santa María	335	288	47	C
Parroquia Santa Tecla	317	273	44	C
Fora Murs	375	320	55	C
Vilanova	47	0	47	C
Total Xàtiva	1.674	1.378	296	
Morería				
Morería	331	270	61	M
Raval Nou	65	38	27	M
Total Morería	396	308	88	
1. A. d'en Tallada	28	25	3	M
2. A. d'en Carbonell que solia ésser dels Ferriols	9	8	1	M
3. Sagres	11	7	4	M
4. Aiocor	27	24	3	M
5. La Torre dels Frares	13	6	7	M
6. A. d'en Lois Català	9	5	4	M
7. A. d'en Vallés	18	8	10	16 M + 2 C
8. A. d'en Bernat Serra	8	2	6	7 M + 1 C
9. A. de mossèn Lois de Loriz	20	14	6	M
10. A. de Nicolau Carbonell	11	8	3	M
11. L'altra alqueria del dit Nicolau Carbonell	6	5	1	M
12. A. d'en Pere Urgellés	3	3	0	C
13. A. d'en Lanera	12	9	3	M
14. A. d'en Valentí	20	14	6	M
15. Alqueries de madona Carbonella, que solien ésser d'en Baró e d'en Avinyó	28	18	10	M
16. A. d'en Maneu	7	6	1	6 M + 1 C
17. A. de Joan Rotlà	57	46	11	M
18. La Llosa	20	19	1	C
19. Lo Camí de Càrcer	7	4	3	C
20. A. d'en Domingo del Castellar	12	12	0	9 M + 3 C
21. A. de Berenguer March	15	7	8	14 M + 1 C
22. Alqueries major e menor d'en Guillem Comes	24	13	11	23 M + 1 C

Continuación

POBLACIÓN	TOTAL DE FUEGOS	CONTRIBUYENTES	EXENTOS	RELIGIÓN (C = CRISTIANOS, M = MUDÉJARES)
23. Alboi	16	12	4	M
24. Genovés	26	22	4	M
25. La Foia de Marquo	2	0	2	C
26. Barxeta	16	9	7	M
27. Miralbó	14	11	2	M
28. La Torre de mossèn Esteve de Fenollet	45	36	9	M
29. A. d'en Faldeta	17	14	3	15 M + 2 C
30. A. d'en Torrent	4	4	0	M
31. L'alqueria sobirana	11	7	4	C
32. A. del Abat de Sent Bernat	19	13	6	18 M + 1 C
33. A. d'en Bernat Ferrer, qui solia ésser de mestre Benet	28	23	5	M
34. Énova	70	60	10	C
35. Lo mas d'en Faldeta	<i>és derruhit, no'y habita nengú</i>			
36. A. d'en Lois Ferrer, qui solia ésser de Manuel Sanç	10	9	1	M
37. A. de Bernat Guerau	6	3	3	M
38. Lo Toçalet	12	12	0	M
39. Rafalgorab (Rafelguaraf)	23	21	2	M
40. Lo Rafalet qui solia ésser d'en Pere Lonch, e ara és de mossèn Francesc d'Esplugues	3	2	1	M
41. Sent Johan	37	21	15	36 M + 1 C
42. Roseta d'en Fluvia	19	15	4	M
43. Ceniera (Senyera)	20	13	8	M
44. Benimaxix	10	4	6	M
45. Castelló de Xàtiva (Castelló de la Ribera)	222	191	31	C
46. Ràfol de Beneixida	20	19	1	M
47. Beneixida de mossèn Martí Enyeguez Dezlava qui solia ésser de mossèn Pertusa	36	32	4	M
48. Beneixida de mossèn Joan Martínez Dezlava	13	12	1	12 M + 1 C
49. Beneixida de mossèn Malferit	24	20	4	M
50. Bolbayt (Bolbaite)	44	40	4	42 M + 2 C
51. Estubeny	13	8	5	M
52. Montesa	89	82	7	C
53. Vallada	35	31	4	C
54. Gauxna d'en Grau	5	4	1	C

Continuación

POBLACIÓN	TOTAL DE FUEGOS	CONTRIBUYENTES	EXENTOS	RELIGIÓN (C = CRISTIANOS, M = MUDÉJARES)
55. Gauxna d'en Lançol	7	4	3	5 M + 2 C
56. Benigànim	74	70	4	C
57. Guadaséquies	21	18	3	M
58. Sent Pere	19	12	7	M
59. Benisuera	20	17	3	M
60. Colata	7	6	1	M
61. Montaverner	36	27	9	C
62. Alfarrazí	35	33	2	M
63. L'Olleria	154	140	14	C
64. Vinticinc	22	21	1	C
65. Cayren	8	5	3	M
66. Aiello (Aiello de Malferit)	17	14	3	M
67. Càrcer	28	28	0	M

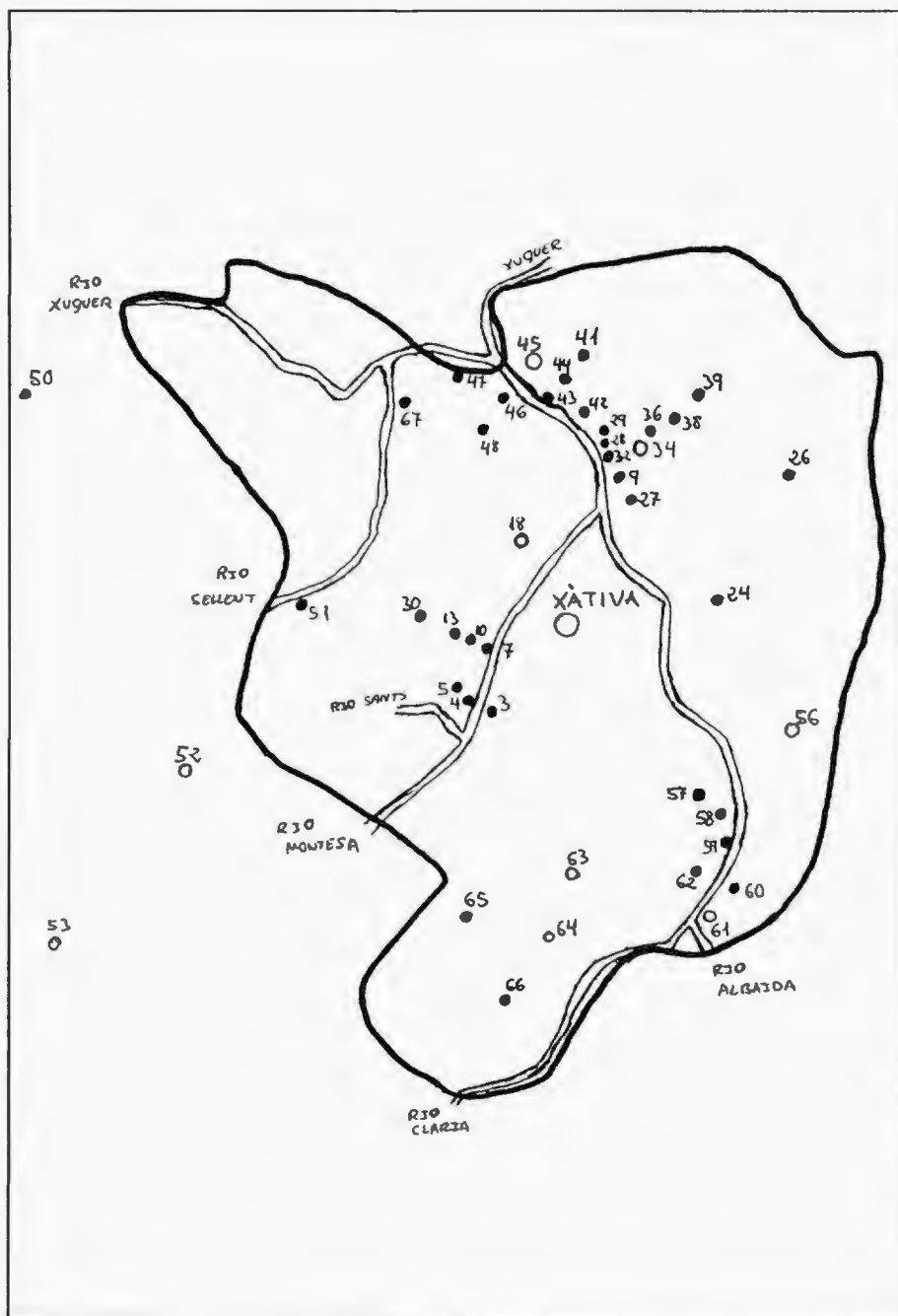


Fig. 1. Las alquerías del término de Xàtiva en 1421. La numeración sigue la del listado anterior. Sólo se reflejan las que se han podido localizar en la toponimia actual.

EL POBLAMIENTO MORISCO DEL REINO DE GRANADA Y LOS TERREMOTOS A FINES DE LA EDAD MEDIA

César Olivera Serrano*

Los territorios del antiguo reino de Granada, es decir, las actuales provincias de Granada, Almería y Málaga, tienen una actividad sísmica muy superior a la media peninsular, aunque por lo general los terremotos suelen tener una intensidad moderada. Sin embargo, a lo largo de su historia el reino de Granada ha sufrido terremotos de gran intensidad y/o magnitud que han dejado profundas huellas en el poblamiento.

En estas páginas se ofrece un panorama general de las consecuencias económicas, militares y humanas que dejaron cuatro grandes terremotos entre 1494 y 1531. No suele ser habitual la proximidad cronológica de grandes seísmos catastróficos¹, de modo que el período analizado aquí es uno de los más activos de la historia granadina. Todos ellos alcanzaron una intensidad igual o superior al grado VIII de la escala MSK, lo cual quiere decir que provocaron daños muy considerables². Aunque las zonas afectadas por cada uno de ellos fueron diferentes, considerados en conjunto provocaron en el reino problemas de naturaleza defensiva, económica y humana similares, de tal manera que deben ser tenidos en cuenta para valorar la historia del poblamiento morisco y de sus complejas relaciones con la población cristiana. La documentación que ha servido de base para elaborar este estudio se ha obtenido, por un lado, en el archivo de Simancas y, por otro, en diversas publicaciones sobre la historia del reino de Granada.

* Universidad Complutense.

1. Conviene tener en cuenta que el terremoto catastrófico más reciente del territorio granadino (intensidad X) data de 1884 (Arenas del Rey); desde aquel año hasta hoy, aunque se han producido numerosos seísmos, no se ha repetido una sucesión de cuatro grandes terremotos en el lapso de 40 años, tal como aconteció entre 1494 y 1531.

2. La escala MSK (Mercalli modificada) tiene 12 grados de intensidad. Los terremotos de grado VIII provocan destrucciones masivas en casas y construcciones de tapiería, mampostería, adobe, etc., y serios daños en grandes edificios (iglesias, murallas, fortalezas). Por este motivo, los sismólogos denominan "terremotos catastróficos" a todos los que igualan o superan el grado VIII.

EL TERREMOTO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1494

Este primer seísmo afectó sobre todo a la costa del obispado de Málaga desde Fuengirola hasta Salobreña, es decir, unos 130 kilómetros de litoral. Los lugares, de este a oeste, en los que hay constancia de destrucciones son los siguientes:

Salobreña. Caída de una torre de la fortaleza y ruina total de la del homenaje³.

Vélez Málaga. Destrucciones diversas en torres, muros y adarves⁴.

Málaga. Daños diversos en muros y en la alcazaba⁵.

Almogía. Daños considerables en la fortaleza (muros, almenas, cubos, aposentos)⁶.

Benalmádena. Numerosos derrumbamientos de casas que provocaron una emigración considerable⁷.

Fuengirola. Daños diversos en las defensas⁸.

En las zonas del interior no hubo daños dignos de consideración, aunque sí el lógico sobresalto, como ocurrió por ejemplo en la ciudad de Granada⁹, donde el seísmo se sintió claramente. En otras localidades del interior del reino, como Baza, no hubo daños¹⁰.

Los daños producidos en la costa no parecen haber provocado víctimas mortales, sino tan sólo desperfectos en la cadena de fortificaciones. Algunas fortalezas, como por ejemplo Adra, tuvieron que ser reparadas a fines de 1494 como

3. Simancas, Cédulas de Cámara, libro 1, doc. 83; citado por M.A. LADERO QUESADA, *Granada después de la conquista. Repobladores y Mudéjares*, Granada, 1988, p. 219.

4. 1495, febrero, 18. Madrid. Los Reyes Católicos ordenan la venta de pastos baldíos de Vélez Málaga para reparar los adarves. Simancas, Sello, 1495-II, fol. 568, citado por J.E. LÓPEZ de COCA, El Repartimiento de Vélez-Málaga, en *El Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos*, I, Granada, 1989, pp.92-93. También: 1495, julio, 8. Burgos. Prórroga de cuatro años en el pago de tributos a dicha ciudad para reparar los daños del terremoto. Simancas, Sello, 1495-VII, fol. 11, así mismo citado por J.E. López de Coca.

5. L. MORALES GARCÍA GOYENA, *Documentos históricos de Málaga*, I, Granada, 1903, pp. 23-27. CODQIN, LI, p. 77. Ambas referencias son recogidas por J.E. López de Coca. También en Simancas, Sello, 1497-VI, fol. 4; los Reyes Católicos conceden a la ciudad la renta de los acibarales para reparar los muros, dañados por el terremoto y por el asedio de 1487.

6. En junio de 1494 se inicia la reconstrucción empleando dinero repartido entre los mudéjares; Simancas, Cédulas de Cámara, libro 1, doc. 166 citado por M.A. LADERO QUESADA, *op. cit.*, p. 209. Años más tarde, en mayo de 1518, Fernando de Santiesteban, hijo del alcaide Pedro de Santiesteban, demostró que los gastos de la reparación se habían hecho a sus expensas; Simancas, Escribanía Mayor de Rentas, Tenencias de Fortalezas, leg. 1, s. fol. Ver también Simancas, Contaduría del Suelo, Tenencias de Fortalezas, leg. 369, s. fol.

7. Archivo de la Catedral de Málaga, leg. 63, cuadernos 14 y 16, citado por J.E. LÓPEZ de COCA, *El Reino de Granada*, I, p. 46.

8. Simancas, Sello, 1494-VII, fol. 7.

9. Simancas, Guerra Antigua, leg. 1.315, fol. 166. En septiembre de 1494 los Reyes Católicos ordenan el pago de cantidades para la reparación de la Alhambra, pero no parece que se refieran a daños ocasionados por el terremoto; Simancas, Cédulas de Cámara, libro 1, fol. 156v-157.

10. Baza solicitó pocos meses después del terremoto, en agosto de 1494, ayudas para reparar acequias y casas, dañadas por el cerco de la ciudad; ninguna alusión al terremoto. Simancas, Cédulas de Cámara, libro 1.

consecuencia de un ataque berberisco¹¹. En una cédula de noviembre de 1494 se afirma que el estado general de las defensas en la costa del reino de Granada es bueno¹², de modo que no cabe pensar en daños especialmente graves. La cadena de fortalezas que aseguraban la paz interior y la defensa costera permanecieron a pesar del terremoto. Algunas de ellas fueron derribadas cinco años más tarde –en 1499– por orden de los monarcas dado el elevado costo de mantenimiento¹³.

EL TERREMOTO DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1518

La comarca de Vera y Mojácar sufrió un terremoto de mayor intensidad en esta fecha, aunque el área dañada fue menor que en el anterior¹⁴. La destrucción de Vera en la medianoche de aquel martes fue completa. Nadie intentó reconstruir la villa en el lugar primitivo y se decidió buscar un nuevo emplazamiento en el llano que hay al pie del cerro del Espíritu Santo, no lejos de donde había estado el primer enclave; como mudo testigo del primer poblamiento ha quedado la ermita del Espíritu Santo¹⁵. Aunque desconocemos la cifra de pobladores, es bastante probable, como afirma Bernard Vincent, que una parte considerable de ellos pereciera en el siniestro a tenor del grado de destrucción de la villa.

Mojácar también fue muy castigada por el seísmo aunque sin llegar a los extremos drámaticos de Vera¹⁶. La fortaleza quedó arrasada y en ella murieron diez personas, incluyendo al alcaide y a sus familiares; en la villa perecieron otras cuatro personas más, tres mujeres y un hombre. Fueron rescatados otros muchos heridos entre los escombros. El resto de las defensas quedó seriamente dañado –torres caídas, muros apuntillados en más de 40 puntos– y se vino abajo un tercio de las 80 casas, quedando las restantes medio derruidas. Ante la impo-

11. 1494, noviembre, 13. Madrid. Los Reyes Católicos ordenan la reparación de Adra tras el ataque de los moros de allende. Simancas, Cédulas de Cámara, libro 1, fol. 197.

12. Simancas, Cédulas de Cámara, fol. 198v. El único defecto importante se refiere a las guardas, que no acuden con suficiente rapidez a los rebatos.

13. Algunos trabajos recientes sobre la organización militar granadina son los de J.E. LÓPEZ DE COCA, *El reino de Granada en la época de los Reyes Católicos*, II, Granada, 1989, p. 235 y ss. Ver también A.M. VERA DELGADO, *La última frontera medieval: la defensa costera en el obispado de Málaga en tiempos de los Reyes Católicos*, Málaga, 1986.

14. B. VINCENT, Le tremblement de terre de 1518, *Roel*, 7/8, 1986-1987, pp. 115-125. El autor recoge información del Archivo Municipal de Vera. J.L. LÓPEZ MARINAS, *Sismo de 9 de noviembre de 1518 en Vera (Almería)*, Hidroeléctrica Española, 1977. Id., *Terremotos de la provincia de Almería. Período sísmico de 1518*, Hidroeléctrica Española, 1978.

15. E.A. VILLANUEVA MUÑOZ, La planificación urbana de Vera tras el terremoto de 1518: forma y significado, *Roel*, 7-8, 1986-1987, pp. 127-143. Véase también A. GIL ALBARRACÍN, La ermita del Espíritu Santo (Vera), *Roel*, 5, 1984, pp. 47-53.

16. Aportan datos sobre el terremoto J. GRIMA CERVANTES, *La tierra de Mojácar desde su conquista por los Reyes Católicos hasta la conversión de los mudéjares (1488-1505)*, Granada, 1987, y B. VINCENT, *op. cit.* Véase también el memorial del 18 de noviembre de 1518: información con testigos de los daños del terremoto en Mojácar, sacado a petición de Íñigo de Guevara, alcalde mayor, y de los regidores de la villa. Simancas, Cámara de Castilla, Memoriales y Expedientes, leg. 128, fol. 197. Otro memorial interesante es el que da cuenta del estado del templo, en Simancas, Cámara de Castilla, Memoriales y Expedientes, leg. 134, fol. 44.

sibilidad de vivir en el recinto y por miedo a quedar sepultados bajo sus casas, muchos moradores optaron por refugiarse en chozas construidas en el campo. En la iglesia de la villa, muy dañada, no era posible decir misa ante el riesgo inminente de hundimiento del edificio. Para colmo de males, cabía la posibilidad de que en cualquier momento se produjese un ataque musulmán por mar.

Aunque de momento no han aparecido más datos sobre este terremoto, es muy posible que en otros puntos próximos se dejase sentir la catástrofe, como por ejemplo en la cuenca del río Almanzora.

EL TERREMOTO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1522

Conocido habitualmente como “terremoto de Almería”, puesto que asoló por completo esta ciudad, ha sido estudiado por diversos autores como B. Vincent y J.L. López Marinas¹⁷ y sobre él abundan las referencias en diversos estudios históricos¹⁸. Todo esto ha hecho posible trazar sus líneas de intensidad, desde un grado IX para Almería, pasando por un grado VIII para Granada, Guadix, Cuevas de Almanzora, Alhama la Seca, Gergal, y VII para Baza.

A los datos que ya se conocen sobre los daños de la ciudad de Almería –ruina de la alzacaba, el Almedina, las murallas, las iglesias y el caserío– hay que añadir otros nuevos que sirven para completar un panorama desolador¹⁹.

Aparte de estas localidades hay que añadir otras que también fueron muy afectadas y que se centraron en lugares de poblamiento típicamente moriscos:

Tabernas. Caída de almenas, de la torre principal y en distintos puntos del adarve. Grietas en el resto de las torres. Amenaza de ruina inminente²⁰.

Ugijar. Su destrucción fue casi completa. Perecieron entre 120 y 130 personas. De 200 casas sólo dos quedaron en pie; también se derrumbaron la iglesia, la torre de refugio de los cristianos viejos y la cárcel-audiencia²¹. La población perdió sus enseres, la seda, el pan, el vino y numeroso ganado. El mercado semanal de los jueves, básico para el cobro de tributos como el *magrán*, dejó de funcionar.

17. El terremoto catastrófico de 22 de septiembre de 1522, en Almería, *Seminario sobre sismicidad y riesgo sísmico (Área Ibero-Mogrebí)*, Instituto Geográfico Nacional, Madrid, 1987, pp. 51-61. La mayor parte de los trabajos publicados emplea fuentes locales de la ciudad de Almería, crónicas y correspondencia de la época.

18. De los cronistas que hablan del terremoto, sólo Martir de Anglería habla de los daños de Las Alpujarras; Carta al arzobispo de Cosenza (29-IX-1522); *CODOIN*, Madrid, 1957, tomo XII, nº 769.

19. Memorial de 23 de septiembre de 1522 dirigido por el cabildo de Almería al emperador; Simancas, Cámara de Castilla (Memoriales y Expedientes), leg. 145, fol. 102. En este documento se precisa la hora exacta del terremoto: *ayer lunes a las honze oras del día*. Otro memorial, esta vez del concejo, pidiendo soluciones, en Simancas, Cámara de Castilla (Memoriales y Expedientes), leg. 145, fol. 100. B. VINCENT recoge la documentación municipal de Almería referente a esta solicitud, *op. cit.*, pp. 582-583.

20. Hay dos interesantes memoriales que narran lo sucedido en Simancas, Cámara de Castilla (Memoriales y Expedientes), leg. 145, fol. 29, y leg. 146, fol. 195.

21. Impresionante información con testigos (casi todos moriscos) de todo lo ocurrido en las Alpujarras, en Simancas, Cámara de Castilla (Memoriales y Expedientes), leg. 155, fol. 27.

Válor. Daños similares a los de Ugíjar (nota 19).

Tahas de Andarax, Subiles, Berja y Luchar. Daños similares (nota 19). Algunos lugares y alquerías especialmente damnificados en la taha de Luchar fueron Canjayar, Alcora²², Ohanez, Perdello, Bogaraya, Almaunçaza, Abtura y Bolineva. La población alpujarreña afectada por el seísmo optó por vivir en chozas en medio del campo.

EL TERREMOTO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1531

Tuvo una gran intensidad también, pero sólo constan de momento los daños sufridos en Baza y Benamaurel. En aquella madrugada, sobre las cuatro, el terremoto acabó con la vida de numerosos habitantes²³. La alcazaba sufrió serios desperfectos²⁴ —torre del homenaje, almenas, muros, aposentos interiores— aunque se pudo seguir usando con normalidad, así como el resto de las defensas y el conjunto de casas; también las iglesias y conventos quedaron en estado de ruina casi total²⁵. Todo indica que Benamaurel fue más afectado; de un total de 250 casas sólo 6 quedaron en pie. De momento no han aparecido datos sobre otras posibles zonas afectadas, aunque es posible que localidades cercanas, como Guadix, también sufrieran daños.

CONSECUENCIAS HISTÓRICAS DE LOS SEÍSMOS DEL PERÍODO 1494-1531 EN EL REINO DE GRANADA

Al margen del interés geográfico y sismológico de estos terremotos, hay unas cuantas observaciones que se pueden realizar para entender el poblamiento del reino de Granada en aquella época.

En primer lugar, el problema militar. El deterioro de fortalezas de la costa facilitó las incursiones berberiscas procedentes del norte de África. Algunos ejemplos concretos muestran que se solían producir ataques muy poco tiempo después de los terremotos. Esto fue lo que pasó en Vera poco después del terremoto de 1522, y no porque el seísmo destruyera el nuevo emplazamiento, sino porque la villa se quedó sin la tropa de infantería; ésta tuvo que acudir a guarne-

22. En octubre de 1524 el cogedor del encabezamiento levanta acta de que dicho lugar está despoblado por haberse secado las fuentes, algo que también ocurrió en Alhama la Seca. Sus habitantes se han establecido en Purchena, señorío de Teresa Enríquez, según relata el párroco de Canjayar; Simancas, Cámara de Castilla (Memoriales y Expedientes), leg. 171, fol. 18.

23. 310 muertos y un elevado número de heridos, según afirma una relación del Consejo Real remitida al emperador el 2 de diciembre de 1531; Simancas, Estado, leg. 24, s. fol.

24. 1531, noviembre, 4; Baza. Información con testigos de los daños materiales de la alcazaba y defensas de Baza. Simancas, Cámara de Castilla (Memoriales y Expedientes), leg. 204, fol. 9.

25. 1532, noviembre, 10; Baza. Memorial del cabildo de Baza al emperador relatando lo sucedido en el terremoto y los daños producidos en las iglesias de Baza y Benamaurel. Simancas, Cámara de Castilla (Memoriales y Expedientes), leg. 215, fol. 100. Sobre la ruina del monasterio de San Jerónimo de Baza, *ibidem*, leg. 203, fol. 14.

cer la ciudad de Almería²⁶. Y la misma Almería fue de hecho atacada pocos meses después del mismo terremoto por la indefensión en que se encontraba²⁷. Por consiguiente, el peligro era real, y no es extraño que abunden las noticias de despoblamiento a lo largo de la costa. Por otro lado, los daños ocasionados en fortalezas del interior provocaban otro problema militar de consideración: el control sobre la población morisca. Esto es particularmente claro en el caso de Baza tras el terremoto de 1531: la reparación es necesaria, dicen los testigos, porque la alcazaba ha servido de refugio a los cristianos viejos en los anteriores levantamientos de los moriscos. Algo parecido puede leerse en los memoriales que narran el terremoto de 1522 en Las Alpujarras; en Ugíjar, por ejemplo, urge rehacer la torre donde se refugiaban los cristianos viejos. Algo parecido se dice para las restantes fortalezas alpujarreñas. Los terremotos arrojaron, por tanto, un saldo negativo para la población cristiana: había menos pobladores en zonas clave para la defensa y no era fácil lograr el retorno sin una adecuada reconstrucción de las fortalezas.

La Corona atendió generalmente las peticiones de ayuda económica de las poblaciones afectadas, bien por vía de donativos directos o, sobre todo, mediante exenciones fiscales temporales. Como es lógico, también se preocupó de restaurar las fortalezas. La documentación demuestra con bastante claridad la mayor o menor ayuda a tenor de la magnitud de los siniestros. Tales ayudas son, por consiguiente, un buen baremo para averiguar el alcance de todos estos terremotos.

El de 1522 fue sin duda el que más huella dejó en este terreno, y la ciudad de Almería fue objeto de numerosas exenciones y ayudas²⁸, aunque con el paso de los años no se cumplió todo lo previsto²⁹. Tanto es así, que en la década de los años 30, al presentarse la amenaza de invasión turca/berberisca, el estado de las defensas costeras era bastante lamentable. La correspondencia mantenida entre el marqués de Mondéjar —encargado de visitar la costa granadina— y el empera-

26. Simancas, Cámara de Castilla (Memoriales y Expedientes), leg. 200, fol. 6.

27. El capitán Alvar Gómez de Orozco rechazó un desembarco de 5 fustas en febrero de 1523; Simancas, Cámara de Castilla (Libros de Cédulas), libro 50, fol. 314v. Las opiniones del alcaide de Almería y del adelantado de Granada sobre la oportunidad de reconstruir las fortificaciones de Almería, en Simancas, Cámara de Castilla (Memoriales y Expedientes), leg. 145, fol. 102.

28. 200.000 maravedís anuales hasta 1532 para reparar la alcazaba; Simancas, Cámara de Castilla (Memoriales y Expedientes), leg. 145, fol. 102. Sobre la labor del alcaide, ver carta fechada en Valladolid, el 27 de noviembre de 1522. Simancas, Estado, leg. 369, s. fol. Sobre el mismo asunto otra carta con fecha 13 de diciembre; Simancas, Estado, leg. 369, s. fol. Otro ejemplar del mismo documento se conserva en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Almería. Otros 150.000 maravedís para reparación de la cerca del Almedina, franqueza de almojarifazgo por diez años a los que residieran intramuros y de franqueza del pago de la farda a estos mismos por cinco años; Simancas, Cámara de Castilla (Memoriales y Expedientes), leg. 145, fol. 100. Sobre este tema véase B. VINCENT, *op. cit.*, p. 583.

29. En 1525 no se habían librado a favor de la ciudad parte de las cantidades de dinero prometidas; J.A. TAPIA GARRIDO, *Almería piedra a piedra. Biografía de la ciudad*, Almería, 1970, p. 226. En 1526 el emperador ordenó a la ciudad que empleara sus propias rentas para continuar con la reconstrucción de las defensas; carta dada en Granada el 3 de octubre de 1526, en Simancas, Cámara de Castilla (Memoriales y Expedientes), leg. 190, fol. 10.

dor demuestra que la huella dejada por el terremoto de 1522 seguía siendo muy visible en 1534, ¡doce años después del seísmo!³⁰.

El terremoto de 1531 en Baza-Benamaurel también generó un buen caudal de ayudas económicas, más regular y eficaz que el anterior, del que se benefició especialmente el conjunto de iglesias y monasterios³¹. Para el terremoto de 1494 consta alguna que otra merced de escasa cuantía para Málaga³². Para el de 1518 hay constancia de una merced de las penas de cámaras a Vera, pero con problemas de cobro³³.

Algunas de las exenciones fiscales dejan entrever algunos aspectos de la compleja convivencia entre la población morisca y la cristiana. Parece razonable pensar que las consecuencias negativas de los seísmos recayesen por igual entre ambas. Habitualmente aparece más información de la población cristiana, pero en ocasiones, como en el caso de Las Alpujarras en 1522, es posible averiguar el comportamiento de los moriscos. En una carta enviada al emperador por la ciudad de Granada se habla de los moriscos alpujarreños como gente huida y temerosa, que no osan regresar a sus lugares ante la imposibilidad de pagar sus obligaciones fiscales o de rehacer sus casas³⁴. Algunos de estos moriscos estampan su firma en los memoriales que se mandan desde Ugíjar y Valor al emperador en demanda de socorro. En todos ellos brota la petición de exención fiscal como único medio de rehacer lo que ha quedado destruido³⁵.

Por desgracia no ha sido posible comprobar hasta qué punto hubo exenciones fiscales para la población morisca, aunque algunos datos parciales parecen indicar que en realidad no llegaron a concederse. En octubre de 1524, Diego Suárez, receptor del encabezamiento en Las Alpujarras levantó acta de la despoblación del lugar de Alcora³⁶, cerca de Canjáyar, de manera que no era posible ejecutar el cobro; todo parece indicar que no había ningún tipo de exención en todas Las Alpujarras. En Almería, en cambio, sí hubo exención de almojarifazgo para todos los moradores de la almedina, moriscos incluidos, pero fue necesario recordárselo por escrito al concejo en enero de 1523 porque en la práctica no se cumplía más que con los cristianos viejos³⁷. Por lo que se refiere a la obli-

30. Carta al emperador desde Almería el 25 de abril de 1534; Simancas, Estado, leg. 28, fol. 65. Mondéjar censura especialmente el nuevo emplazamiento de Vera. También en Simancas, Estado, leg. 28, fols. 59-60, donde Mondéjar deplora el lamentable estado de Almería.

31. Las cantidades pagadas hasta los años 40 en Simancas, Estado, leg. 72, fol. 313 y Cámara de Castilla, leg. 214, fol. 4 y leg. 215, fol. 100. Fundamentalmente, se trata de alcabalas y diezmos.

32. Los Reyes Católicos conceden la renta del acíbar para la reparación de muros, que rendía unos 10.000 maravedís anuales; J.M. RUIZ POVEDANO, *El primer gobierno municipal de Málaga (1489-1495)*, Granada, 1991, p. 357.

33. 1523, febrero, 20. Noticia de la falta de pago de las penas de cámara a la villa de Vera, como medio de reconstruir lo destruido por el terremoto de 1518. Simancas, Cámara de Castilla (Libros de Cédulas), libro 62, fol. 58.

34. Simancas, Cámara de Castilla (Memoriales y Expedientes), leg. 155, fol. 27: ... *no pueden pagar (los moriscos) los encabezamientos e otros derechos, con temor que no les prendan, todos los mas andan buydos que no osan bolver a reedificar sus casas...*

35. *Ibidem*, leg. 155, fol. 27.

36. *Ibidem*, leg. 171, fol. 18.

37. *Ibidem* (Libro de Cédulas), libro 50, fol. 301r-301v.

gación de contribuir a la reparación y conservación de fortalezas y murallas, moriscos y cristianos viejos tenían las mismas obligaciones.

Hubo, por consiguiente, movimientos migratorios en Las Alpujarras tras el terremoto de 1522, aunque no es posible por el momento precisar a qué lugares afectó, número de despoblados o zonas de arribada. En algún memorial se habla de la huida a los señoríos como fórmula habitual empleada por los moriscos ante las pesadas obligaciones fiscales de la Corona, pero no es fácil averiguar si se trató de un fenómeno general.

En resumidas cuentas, el empobrecimiento material de los habitantes del reino de Granada –moriscos y cristianos viejos– fue la secuela más universal de estos grandes terremotos, aunque hubo diversos niveles de trato a la hora de proceder a la reconstrucción. Esto ha de tenerse en cuenta, como un dato más, a la hora de comprender las sublevaciones posteriores de los moriscos.

LA CONSTRUCCIÓN DE LAS IGLESIAS EN EL MARQUESADO DE LOS VÉLEZ¹

Enrique Pérez Boyero*

El propósito de esta comunicación es mostrar cómo las contradicciones existentes en el seno de la minoría dirigente cristiano vieja del reino granadino, integrada por la jerarquía episcopal, los señores de vasallos y los jueces de la Real Chancillería de Granada, frustraron una medida básica para lograr la cristianización de los nuevamente convertidos: la existencia de una red de iglesias parroquiales que cubriera la totalidad del territorio del antiguo reino nazarí.

Las capitulaciones suscritas por los Reyes Católicos con los granadinos durante la conquista garantizaban el respeto a las leyes y la religión de los vencidos². Teóricamente, en los lugares habitados por mudéjares no había por qué erigir iglesias³. Tras la conversión general de los mudéjares en 1500-1501, se hizo necesario extender la red de parroquias a aquellas villas y lugares que hasta

* Universidad de Málaga.

1. Este trabajo ha sido realizado como parte del programa de investigación que sobre *Cristianos y musulmanes en el reino de Granada* (Clave PS92-0052), dirige el profesor José Enrique López de Coca Castañer y patrocina el Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Sobre las capitulaciones véase la obra ya clásica de M.A. LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Valladolid, 1967, pp. 79-97 (3.ª ed., Granada, 1993) y los recientes trabajos de A. GALÁN SÁNCHEZ, *Los mudéjares del reino de Granada*, Granada, 1991, pp. 81-95 y J.E. LÓPEZ de COCA, Estudio preliminar a la obra de M. GARRIDO ATIENZA, *Las capitulaciones para la entrega de Granada*, Granada, 1992 (edición facsímil); id., *Las capitulaciones y la Granada mudéjar*, en M.A. LADERO QUESADA (ed.), *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla. Actas del Symposium conmemorativo del Quinto Centenario*, Granada, 1993, pp. 263-305.

3. Aunque en algunos lugares del reino donde los musulmanes eran mayoría, como Casarabonela y Comares, se transformaron mezquitas en parroquias a cambio de una compensación económica. Cfr. J.E. LÓPEZ de COCA CASTAÑER, *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*, Granada, 1977, p. 151. En Vélez Blanco había una iglesia construida por Luis de Beaumont, condestable de Navarra y conde de Lerín, que fue señor de los Vélez hasta 1501. Tenemos noticia de su existencia gracias al acta de la toma de posesión de dicha villa por el bachiller Fernando de Villanueva, en nombre del obispo de Cartagena, quien reclamaba éstos y otros territorios del valle de Purchena. Cfr. J.A. TAPIA GARRIDO, Primera iglesia y primeros cristianos de Vélez Rubio, *Revista Velezana*, 2, 1983, p. 35. Años después esta iglesia sería derribada y construida de nuevo, como tendremos ocasión de comprobar.

entonces carecían de ellas⁴. El marquesado de los Vélez, situado en la parte septentrional del obispado de Almería, era una de estas zonas⁵.

El 22 de noviembre de 1501, el papa Alejandro VI, después de la publicación de varias bulas, en las que la participación de la Corona y los nobles titulares de señoríos en los diezmos pagaderos por los nuevamente convertidos variaba sustancialmente, accedió a que los reyes y los señores se quedasen con las dos terceras partes (los llamados seis novenos) de los diezmos que debían satisfacer los lugares habitados por los cristianos nuevos⁶. La tercera parte restante quedaba para dotación de las parroquias y sustento de los beneficiados y sacristanes, siendo excluidos de esta distribución los obispos, cabildos catedralicios y hospitales de las cuatro diócesis del reino. Este reparto provocó el descontento de los prelados y los cabildos, que no tardarían en elevar sus protestas a la Corona⁷, e incidiría negativamente en el programa de edificación de los templos.

LA CONSTRUCCIÓN DE LAS IGLESIAS, UNA OBRA INTERMINABLE

La Iglesia de Almería era pobre. Pese a ser una de las principales propietarias de tierras del obispado, gracias a las heredades concedidas por los Reyes Católicos en el Repartimiento y a las donaciones otorgadas por los fieles en los años siguientes⁸, además de los ingresos procedentes de los diezmos, las rentas no alcanzaban para cubrir sus necesidades. Conscientes de las limitaciones económicas de las tierras almerienses, los monarcas, desde el mismo momento de la erección y dotación de la diócesis, hubieron de reducir el número de dignidades y prebendas establecidas en un principio por Pedro González de Mendoza, factor de la erección⁹. Para subsistir, la Iglesia almeriense dependía, al igual que las

4. La erección parroquial almeriense la lleva a cabo el arzobispo de Sevilla, fray Diego de Deza, el 26 de mayo de 1505. Cfr. J. LÓPEZ ANDRÉS, *Real patronato Eclesiástico: La Iglesia de Almería, como Iglesia de Estado, en época de los Reyes Católicos*, *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses*, 1, 1982, p. 145.

5. El origen de este señorío ha sido estudiado por A. FRANCO SILVA, *La formación del señorío de los Vélez. Sus rentas y propiedades (1492-1540)*, *Actas del I Coloquio de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba, 1982, pp. 197-206.

6. A ello hay que añadir el privilegio real (Granada, 14 de octubre de 1501) concediendo a todas las iglesias de Granada y su arzobispado los bienes habices de las mezquitas extintas, cuya enajenación queda vedada en lo sucesivo. Los cuatro documentos han sido publicados por J. SUBERBIOLA MARTÍNEZ, *Real Patronato de Granada. El arzobispo Talavera, la Iglesia y el Estado moderno (1486-1516)*, Granada, 1985, docs. 18, 19, 21 y 20, respectivamente.

7. *Ibidem*, pp. 235-236.

8. Sobre su patrimonio, Cfr. F. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, *Aspectos socioeconómicos de la repoblación de Almería por los Reyes Católicos*, *Cuadernos geográficos*, 2, 1972, pp. 46-47; C. SEGURA GRAÍÑO, *Bases socioeconómicas de la población de Almería (siglo XV)*, Madrid, 1979, pp. 86-89; N. CABRILLANA CIÉZAR, *Almería morisca*, Granada, 1982, pp. 190-191; M.^a del M. GARCÍA GUZMÁN, *Los bienes habices del Hospital Real de Almería (1496)*, *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, tomo I, pp. 561-573 y M.^a D. MARTÍNEZ SAN PEDRO, *Las primeras parroquias almerienses*, *Anuario de Estudios Medievales*, 19, 1989, pp. 603-606.

9. J. LÓPEZ ANDRÉS, *op. cit.*, pp. 144-145.

demás del reino de Granada, de las asignaciones económicas de la Real Hacienda de Castilla¹⁰.

No obstante, a pesar de las aportaciones de la Corona, en 1512 la mayor parte de las iglesias del obispado no se había levantado aún. Preocupado, el rey Fernando solicitó información detallada sobre el estado en que se encontraban los templos y el dinero que sería preciso invertir para su terminación. El resultado de la pesquisa se plasmó en un informe redactado por Francisco Ortega, deán de Almería, y Pedro García de Atienza, capellán mayor de la Capilla Real de Granada. Decidido a llevar a cabo la edificación de las parroquias, el rey Católico ordenó a sus contadores mayores que librasen los fondos necesarios para costear las de realengo. Los señores, por su parte, financiarían las de sus dominios. Como los maravedíes que la Corona y los señores debían aportar no bastaban para completar la cantidad total que se estipulaba, los comisionados calcularon que el resto del dinero lo pagarían los cristianos viejos con sus diezmos¹¹. El 12 de julio de ese mismo año, el deán escribe a Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, comunicándole la voluntad del rey y dándole instrucciones de cómo han de ser construidas las iglesias. La de Vélez Blanco tenía que ser demolida y construida de nuevo en el mismo lugar en el que se hallaba, de acuerdo con estas características:

“Que sea una nabe de treynta e tres pies de ancho e çiento e çinco de largo, de los quales a thener la capilla treynta e tres pies y el arco dos pies. El cuerpo de la yglesia sesenta pies. Han de ser las paredes de tres pies de grueso de manpostería e tenga la yglesia treynta de alto. A de ser armada de su armadura de pino, la capilla por sy ochavada e la yglesia por sy de su armadura de pino. Las tirantes que tengan medio pino de gordo e los estribos pino entero los pares, seys de un pino. E derribar la torre vieja que está fecha e fazerla junto con el flasçe del arco toral de manera que quede debaxo una capilla para pila del bautizar. Tejar la yglesia muy bien con sus alas de ladrillo, blanquear aquella de dentro e rebocalla de frente. Costará acabada la dicha yglesia dozientas e çinquenta mill mrs.”

Asimismo debía terminar de construir la iglesia de Vélez Rubio:

“de la manera que está començada, con su sancristanya e campanario bien enmaderada de [...] alfarxias e tablas de pino bien guarnesçida, en alto de treynta pies desde los arcos que están preñçipiados del suelo fasta la clabe de los arcos. Ha de quedar muy bien techada con sus alas de ladrillo de quatro buelos e byen blanqueada por de dentro con su pila de bau-

10. J. SUBERBIOLA MARTÍNEZ, *op. cit.*, p. 135.

11. Cfr. A. FRANCO SILVA, El obispado de Almería tras su incorporación a la Corona de Castilla, *Cuadernos de Estudios Medievales*, VI-VII, 1981, pp. 83-88.

tizar. Costará acabada llaves e manos çiento e çinquenta mill mrs.”.

También habría de construir una parroquia en la villa de Cuevas de Almanzora:

“De tres nabes, que tenga la de enmedio beynte pies de ancho e las de los lados treze pies e tenga de largo ochenta pies. An de ser las paredes desta manera: que entre sogá fasta lo firme e tenga de manpostería de piedra e de ladrillo ençima del suelo seys pies de alto, de mescla de cal, medio por medio, e ençima del çimiento susodichos sus paredes de rafas y tapias. E a esquinas con que en el esquina de los pies vaya una torre para canpanario que tenga treynta pies de alto, con su ventanaje y tejado, de diez pies de hueco la dicha torre. E en la parte del altar se faga una sancristanya de diez pies en ancho e quinze de largo. La división de las naves a de ser de arcos e pilares de ladrillo sobre sus çanjas, que suban de altura los arcos veynte e çinco pies e ençima dellos se faga una armadura de pino bien estribada e ayuntada y entablada. E desta armadura susodicha an de venir dos colgadizimos en cada nave, el suyo atados con armadura de madera de pino bien entablados por manera que el tejado e toda la yglesia venga a dos aguas con quatro alas de ladrillo alrededor e todo cabo. E blanquear la yglesia de dentro e de fuera. E poner pila de bautizar. Costa la yglesia dozientas e veynte mill mrs.”.

En Portilla la iglesia sería:

“de una nabe de veynte pies de ancho e çinquenta de largo. Las paredes de rafas e tapial e el çimiento de una tapia ençima de tierra. Con armadura de pino bien hecha con buenas tirantas e estribos. Entablada, tejada de tejas con sus alas de ladrillo, su canpanario e sancristanya y su pila de bautizar. Blanquealla de dentro e de fuera. Costará sesenta e çinco mill mrs.”.

El marqués disponía de seis meses para comenzar las obras¹². No creo que sea necesario insistir en la importancia de este documento. Las descripciones que ofrece de los templos son los únicos elementos con que contamos en la actualidad para conocer las características del programa de construcciones dise-

12. (A)rchivo (G)eneral de (S)imancas, Cámara-Pueblos, leg. 30, sin foliar. Agradezco al profesor López de Coca su amabilidad por habarme facilitado una fotocopia de este documento.

ñado inicialmente por la Iglesia en esta parte del obispado, pues las destrucciones provocadas por los terremotos (muy frecuentes en esta zona)¹³ y las reformas realizadas con posterioridad en los edificios (algunos, incluso, han sido levantados de nueva planta), hacen que resulte casi imposible averiguar sus estructuras y rasgos originales por cualquier otra vía. A través de estos datos se puede reconocer la tradición constructiva mudéjar aplicada en estas cuatro iglesias. Esta técnica, que constituye una de las más importantes de la Baja Edad Media, se impuso por razones de urgencia política y económica: la seguridad y economía de sus soluciones, junto a su versatilidad, hicieron posible primero el desarrollo de tradiciones medievales, y después, a lo largo del siglo XVI, la adaptación de las nuevas construcciones a las maneras renacentistas del diseño¹⁴. Los modelos descritos para cada una de las iglesias se asemejan a las tipologías arquitectónicas mudéjares granadinas que García Granados clasificó, en función de la estructura de las plantas, en siete variantes¹⁵. Por consiguiente, se trata de edificios que, dada su concepción, aspecto semifortificado, dimensiones y la calidad y disposición de los materiales empleados en su construcción, se contraponen violentamente a la arquitectura y el hábitat tradicional de estos lugares. El programa coherente de edificación de iglesias que Patrice Cressier asegura existió en la Alpujarra, se extendió, por tanto, más allá de esa comarca. Abarcaba la totalidad de las áreas del reino de Granada habitadas mayoritariamente por moriscos. De lo que no estoy seguro es de que la mano de obra que trabajó en la construcción de los templos procediese de fuera de la región, como sostiene Cressier¹⁶. Desconozco la identidad de los que llevaron a cabo inicialmente la erección de estas cuatro iglesias, pero es posible que fuesen alarifes originarios de la comarca, como los que trabajaron en la edificación de las demás parroquias del marquesado hacia 1564¹⁷.

Sin embargo, diversos factores impidieron la realización del plan trazado por la Corona. En primer lugar, los señores se negaron a cumplir el mandato real. Pedro Fajardo, por ejemplo, se excusó diciendo que no estaba obligado a edificar ni reparar las iglesias de sus villas, puesto que las había recibido en trueque por la ciudad de Cartagena y no por merced real. No obstante, a pesar de que las condiciones de la permuta lo habían eximido de tal deber, el marqués de los

13. Cfr. B. VICENT, Los terremotos en la provincia de Almería (siglos XV-XIX), en *Andalucía en la Edad Moderna: economía y sociedad*, Granada, 1985, pp. 13-37.

14. I. HENARES CUÉLLAR y R. LÓPEZ GUZMÁN, *Arquitectura mudéjar granadina*, Granada, 1989, pp. 87-88.

15. J.A. GARCÍA GRANADOS, La iglesia parroquial de Guadahortuna, *Cuadernos de Arte*, XVI, 1984, p. 122. Sobre las características de la arquitectura religiosa en el reino de Granada, además de los trabajos ya citados, véanse, para las diócesis de Granada y Guadix las obras de J.M. GÓMEZ-MORENO CALERA, *Las iglesias de las Siete Villas: Colomera, Guadahortuna, Illora, Iznalloz, Moclín, Montefrío, Montejicar*, Granada, 1989 y *La arquitectura religiosa granadina en la crisis del Renacimiento (1560-1650)*. Diócesis de Granada y Guadix-Baza, Granada, 1989; para el obispado de Málaga, M.ª D. AGUILAR GARCÍA, *Málaga mudéjar. Arquitectura religiosa y civil*, Málaga, 1979.

16. Cfr. P. CRESSIER, Eglises et châteaux dans l'Alpujarra a la fin du moyen âge: l'implantation d'un pouvoir, en *Sierra Nevada y su entorno. Actas del Encuentro Hispano-Francés sobre Sierra Nevada*, Granada, 1988, pp. 110-111.

17. (A)rchivo de la (R)eal (Ch)ancillería de (G)ranada, 511-2252-13.

Vélez tuvo que obedecer las órdenes del rey y construir las iglesias de Vélez Blanco, Cuevas y Portilla, aunque poco después, el 29 de noviembre de 1515, demandó a la Corona el importe de las mismas. Pero parece que sus demandas no fueron satisfechas. Peor aún, años más tarde tuvo que construir otro templo en Vélez Blanco a causa del aumento de la población. Esta vez fue el obispo quien se negó a compensarle¹⁸. Por otro lado, los diezmos de los cristianos viejos resultaron insuficientes¹⁹. Para paliar la situación, la Corona, por privilegio de 18 de marzo de 1514, cedió a la Iglesia de Almería cuatro de los seis novenos que percibía del diezmo de los cristianos nuevos²⁰.

Pero ni aun así fue posible llevar a cabo la construcción de tantos templos. De modo que cuando Diego Hernández de Villalán llega a Almería para ocupar la cátedra episcopal, se encuentra una diócesis con escasas rentas y que apenas cuenta con edificios adecuados para el culto. Ello se debía en parte a que la Iglesia almeriense veía muy mermados sus ingresos por la negativa de los señores a que ésta percibiera los diezmos y otras rentas eclesiásticas en sus dominios. No hay que olvidar que las tierras bajo jurisdicción señorial suponían más de la mitad del territorio del obispado. Pero también es cierto que el patrimonio fundiario de la Iglesia no estaba bien administrado, pues los colonos esquilaban las haciendas ante la indiferencia de los miembros del cabildo, que no se interesaban lo más mínimo por las fincas que les habían sido encomendadas²¹. Para colmo, el 22 de septiembre de 1522, un terremoto causó importantes destrozos en la ciudad de Almería. La zona más afectada fue el barrio comercial de la Almedina, situado entre la alcazaba y la catedral, de la que apenas quedó nada tras el seísmo²².

Por eso, Diego Hernández de Villalán introdujo cambios radicales en la manera de explotar los bienes de la Iglesia, decidiéndose a hacer cuatro partes, una para el obispo y tres para el deán y el cabildo, y sortearlas por insaculación, asignándole a cada uno la que le correspondiera. La parte que a cada miembro tocaba sería disfrutada vitaliciamente y debía ser transmitida al sucesor en el cargo íntegramente y mejorada. Asimismo se transformaron los sistemas de tenencia de las heredades eclesiásticas. La operación llevada a cabo por el prelado reportó grandes ventajas económicas a la Iglesia, pues consiguió que los bienes habices produjeran rentas dos y tres veces más altas que con los obispos anteriores. Pero lo que redundó en mayor "provecho y utilidad" de la Iglesia fue la transformación de los censos perpetuos en censos vitalicios²³.

La reconstrucción de la catedral se convirtió en la obsesión de Diego Hernández de Villalán, para cuya realización sus demandas de financiación se hicieron insaciables. Pedro Fajardo, en un informe redactado hacia 1525, considera que la obra podía hacerse con menos dinero, bastaría con 6 millones de

18. E. COOPER, *Castillos señoriales en la Corona de Castilla*, Salamanca, 1991, vol. I-1, p. 320.

19. A. FRANCO SILVA, *El obispado de Almería...*, p. 88.

20. J. LÓPEZ ANDRÉS, *op. cit.*, pp. 146-147.

21. N. CABRILLANA CIÉZAR, *op. cit.*, p. 189.

22. B. VICENT, *op. cit.*, pp. 29-30.

23. N. CABRILLANA CIÉZAR, *op. cit.*, pp. 72-78 y 189.

maravedíes, ya que en Almería era muy barata la piedra y la cal. A su juicio, *el templo de Dios ha de ser para rezar y no cueva de ladrones o fortaleza para pelear contra moros*. También acusaba al obispo de malversación de fondos y nepotismo²⁴. No le faltaba razón al marqués. Villalán administraba las rentas de un modo omnímodo y, efectivamente, había nombrado a su sobrino, Bartolomé de Villalán, provisor y vicario general del obispado, y a sus criados Tadeo Despíndola y Juan Delgadillo, mayordomos; éstos, junto con el secretario Miguel de Zamudio y Juana de Villalán, hermana del prelado, controlaban casi todas las rentas de la diócesis, gestionando el dinero que habían de percibir los beneficiados de las parroquias, el destinado a la fábrica de los templos y el de los hospitales. Ello le acarreó graves problemas con el cabildo, cuyos miembros, pertenecientes por lo general a las familias más influyentes de la ciudad, se oponían a que el obispo tomara resoluciones en relación a las rentas eclesiásticas sin contar con su consentimiento²⁵. Cansados de las arbitrariedades del prelado, y respaldados por el Concejo de Almería, los miembros del cabildo catedralicio entablaron pleito con aquél, acusándolo de haber gastado grandes sumas en la edificación de la catedral, hasta 24.000 ducados (alrededor de nueve millones de maravedíes), y haciéndolo responsable del ruinoso estado en que se encontraba el Hospital Real de la ciudad, al desviar los fondos necesarios para su mantenimiento a la fábrica de la iglesia mayor. En apoyo a su denuncia, el cabildo contaba con un valioso testimonio, el del antiguo mayordomo del obispo, Tadeo Despíndola, que aseguraba que *el dicho obispo devía a las yglesias y ospitales y fábricas del dicho obispado más de treinta mill ducados si se le tomavan las quentas*. Para demostrarlo, solicitaron al Consejo Real que se llevara a cabo una revisión de las cuentas del obispado²⁶. El Consejo accedió y, pese a la resistencia inicial de Diego Hernández de Villalán, parece que se llevó a término²⁷. A partir de entonces, el prelado procuró tener en cuenta la opinión del cabildo a la hora de administrar las rentas. Al menos, esto es lo que se deduce del acuerdo al que llegaron ambas partes para levantar un nuevo hospital en la ciudad²⁸.

La escasez de recursos financieros no era el único problema, aunque sí el más importante, que debía arrostrar Diego Hernández de Villalán para lograr hacer realidad su mayor deseo: la terminación de la catedral. La falta de mano de obra era otro de los obstáculos a superar. Al no encontrar peones suficientes, el obispo no dudó en comprar esclavos para que trabajaran en las obras. La situación era tan grave que, para evitar perder a dos de ellos, condenados a galeras dos años por la muerte de un regidor de Almería, el mayordomo de la catedral suplicó a la Corona que se les conmutase la pena y cumpliesen el castigo trabajando en la construcción del templo²⁹.

24. A. FRANCO SILVA, *El obispado de Almería...*, pp. 82 y 91.

25. N. CABRILLANA CIÉZAR, *op. cit.*, pp. 208-210.

26. AGS, (R)egistro (G)eneral del (S)ello, Madrid, 27 de julio de 1540.

27. AGS, RGS, Madrid, 10 de julio de 1540 y Madrid, 23 de julio de 1540.

28. N. CABRILLANA CIÉZAR, *La construcción del Hospital Real de Almería (1547-1556)*, en *Homenaje al padre Tapia*, Almería, 1988, p. 323.

29. AGS, Cámara de Castilla, leg. 203, fol. 3.

La razón fundamental que explica la resistencia de los señores a levantar las iglesias parroquiales en las villas y lugares que estaban bajo su jurisdicción es su oposición a gastar parte de las rentas percibidas en algo que no les iba a reportar ningún provecho. Algunos tenían otras prioridades, como Pedro Fajardo, embarcado en un ambicioso programa de construcción de fortalezas (Mula, Vélez Blanco y Cuevas de Almanzora)³⁰. Aunque el privilegio real por el que Pedro Fajardo recibía las villas de Vélez Blanco, Vélez Rubio, Cuevas y Portilla como trueque por la ciudad de Cartagena, prohibía la erección de nuevos recintos castrales, a no ser que mediara expresa licencia de los reyes³¹, las fortificaciones de Vélez Blanco y Cuevas debieron levantarse merced a su tácito consentimiento, pues de otra manera los enemigos del marqués habrían podido solicitar a la Corona su derribo. Mientras que el maestro de obras de los castillos de Vélez Blanco y Mula fue un morisco, Luis Fajardo³², el de Cuevas fue construido por una cuadrilla de canteros y carpinteros vizcaínos dirigidos por un tal Lope Sánchez Desturizaga³³. Éste se encargaba de la contratación de la mano de obra y el suministro de la materia prima, para lo cual *mandava a los vasallos de la tierra del marqués todas las cosas que convenían y heran menester para las obras, e los vasallos del marqués cumplian e obedescían sus mandamientos, así los alcaldes e regidores de los lugares del marqués como todos los otros vecinos, porque asy lo tenía mandado el marqués*. La presencia de los vizcaínos en la comarca se documenta desde 1517 a 1520, período durante el cual edificaron dicha fortaleza *con quatro torres e sus quartos repartidos como casa de señor, con salas e quadras e recámaras e chimeneas y escaleras de piedra e cavallerizas e bodegas e otros serviçios como a casa semejante, e hizieron otra casa delante della de tapias e madera e otra casa donde se haze el açucar e quatro hornos de piedra, que mereçerán justa e comunal estimación tres mill ducados*. Además, colaboraron en la erección del castillo de Vélez Blanco (dos meses); construyeron chozas para los vecinos de Cuevas, puesto que sus casas se hundieron en el terremoto de 1518³⁴, y un pequeño ingenio azucarero en el río Almanzora³⁵. Sin embargo, no participaron en la construcción de las iglesias.

30. Sobre las características, finalidad y circunstancias en que fueron construidos estos castillos, cfr. E. COOPER, *op. cit.*, pp. 305-330.

31. Publicado por A. FRANCO SILVA, Datos demográficos y organización municipal de las villas almerienses de los Vélez (1492-1540), *Gades*, 5, 1980, pp. 97-111.

32. Sobre el elevado nivel social del alarife, cfr. E. COOPER, *op. cit.*, pp. 55-57.

33. Eran alrededor de 15 personas y trabajaban a jornal, a saber: Juan de Lezcano, Juan de Artiaga, Pedro del Arriego y Pedro de Tapia a 2 reales diarios y todos los demás a 56 mrs., salvo cuatro que ganaban un poco menos, 45 mrs. ARChG, 3-1523-5.

34. Tuvo su epicentro en la ciudad de Vera, que fue arrasada por el cataclismo. Cfr. B. VICENT, *op. cit.*, pp. 28-30.

35. Las tierras del marquesado de los Vélez no son aptas para el cultivo de la caña (los cañaverales de la costa granadina se encontraban en su límite ecológico septentrional) y tampoco he hallado más noticias acerca de la producción de azúcar a gran escala en este señorío. Por eso resulta muy extraño este interés repentino de Pedro Fajardo por el azúcar. Quizás se tratara de un capricho pasajero, puesto que el encargado de fabricar el azúcar, un confitero llamado Luis Fernández, estuvo tan sólo tres meses en Cuevas y se marchó al finalizar su trabajo. Sobre el cultivo y transformación de la caña

A pesar de los reiterados mandamientos del obispo de Almería para que los señores edificaran las parroquias en las villas y lugares de su jurisdicción, éstos se negaron a obedecerlos. En agosto de 1526, Diego Hernández de Villalán, aprovechando la estancia de Carlos V en Granada, presentó al emperador un informe sobre el estado de los templos en los lugares de señorío, denunciando la oposición de los señores a edificar las iglesias, que en algunos pueblos se habían habilitado casas particulares para el culto y que en otros se pasaban *años enteros sin decir misa*. Ante tal estado de cosas, Carlos V extendió una Real Provisión, dada el 27 de agosto de 1526, concediendo a los nobles un plazo de 90 días para iniciar la construcción de las parroquias. Éstos respondieron con evasivas, o con datos que no correspondían a la realidad. El conde de la Puebla, señor de Gérgal, Bacares, Velefique y Febeire, afirmaba que tenía hecha una iglesia y que estaba haciendo las otras. El marqués de los Vélez aseguraba que tenía prevenidos los materiales para hacerlas, o sea, que todavía no había templos adecuados en los nueve lugares de su señorío. María de Luna, señora de los lugares de la Sierra de los Filabres, afirmó que ya tenía acabadas las iglesias, aunque en realidad no había hecho más que adaptar al culto católico las viejas y pequeñas mezquitas. Otros nobles ni se dignaron a responder. Ante el incumplimiento de la citada Real Provisión, Carlos V, a instancia del obispo de Almería, despachó otra (Toledo, 10 de junio de 1529), en la que les advertía que si en un año no estaban acabadas las iglesias, se procedería al secuestro de los seis novenos del diezmo que percibían de sus vasallos moriscos para con ellos financiar su construcción³⁶.

Pero no era fácil secuestrar las rentas de los señores. Para lograrlo no había más que un camino, acudir a los tribunales. Los obispos hubieron de recurrir a la Chancillería de Granada, pero con escasos resultados prácticos y a costa de un considerable esfuerzo que repercutía en la siempre maltrecha economía de la Iglesia almeriense. En los tribunales los pleitos se eternizaban: alegaciones, probanzas, sentencias de revista, nuevas súplicas...³⁷. Los nobles aducían todo tipo de excusas y pretextos con tal de eludir la obligación que tenían de edificar las parroquias. El marqués de los Vélez aseveraba, cínicamente, que no podía construirlas porque desconocía el tamaño y la traza de las mismas. Fue necesario un auto de la Chancillería (Granada, 10 de abril de 1543) ordenándole que las construyera conforme al parecer y disposición del obispo de Almería. Este se vio obligado a notificar al marqués, a través del vicario de Cuevas y Portilla, el requerimiento, haciendo constar en él las iglesias que estaban sin hacer y las obras que era preciso llevar a cabo en las que ya estaban comenzadas. Estas últimas eran: la de Santiago en Vélez Blanco, la de Cuevas y las de Cantoria, Oria y Albox. Unas estaban aún sin tejado y otras carecían, entre otras cosas, de sacris-

de azúcar en el reino de Granada en esta época, cfr. J.E. LÓPEZ de COCA, Nuevo episodio en la historia del azúcar de caña. Las Ordenanzas de Almuñécar (siglo XVI), en *El reino de Granada en la época de los Reyes Católicos. Repoblación, comercio, frontera*, Granada, 1989, vol. I, pp. 205-239.

36. N. CABRILLANA CIÉZAR, *Almería morisca...*, pp. 204-205.

37. *Ibidem*. El pleito entablado por la Iglesia de Almería con los marqueses de los Vélez se prolongó por espacio de 23 años. *Vid.* ARChG, 511-2252-13.

tía, torre y campanario. Partalao, Albánchez, Portilla, Benitagla y Arboleas eran las villas donde todavía no se habían iniciado las obras. Aquí los templos debían ajustarse al modelo y tamaño de las de Albox y Cantoria *con su sacristía y torre e campanario, con sus rajas de ladrillo a las esquinas y en medio con su costra en las tapias*. El requerimiento del obispo finalizaba en un tono casi suplicante, impropio de una persona cuyo carácter excesivamente autoritario le había acarreado bastantes problemas, pero comprensible en un hombre que se encontraba agotado y enfermo³⁸ tras muchos años de constante batallar: las iglesias se han tasado y tanteado *lo más provemente [sic] que a sydo posible, que es hazellas de tapias por evitar pleytos y para que se hagan las yglesias más presto, confiando que su señoría las hará buenas e ricas más de lo que yo declaro*³⁹.

El marqués, lejos de acatar el auto, se negó a cumplirlo en tanto que no se resolviera el recurso que sus procuradores habían presentado ante el Consejo Real, los cuales se quejaron de que la traza ordenada por el obispo era “muy sospechosa”, pues era notoria la mala voluntad que el prelado había mostrado hacia su señor al *dar favor a las personas que traen pleytos con su señoría, como es a ciertos veçinos de la çibdad de Vera que ynjustamente piden a su señoría y a otros sus vasallos de las villas de las Cuevas e Portilla las aguas que vienen por el río de la Cuevas... Y no solamente la dicha su mala voluntad la tiene a su señoría mostrada en los dichos pleytos que son con los que no son sus vasallos. Porque lo que peor es, a los veçinos que moran en el aldea de María, término y juredición de la villa de Vélez el Blanco, [que] son vasallos de su señoría, el dicho obispo los ynçita y ayuda a que traygan ynjustamente pleytos con su señoría, siendo como los dichos son sus vasallos*⁴⁰. Estas acusaciones eran ciertas como tendremos ocasión de comprobar.

Las sentencias en favor del obispo se suceden (tres en menos de un mes), pero éste sigue sin alcanzar sus propósitos, lo que demuestra la inoperancia de la Chancillería, incapaz de obligar a los nobles a cumplir sus autos. Ante la tozuda resistencia de Pedro Fajardo, Diego Hernández de Villalán no tiene más remedio que gastar dinero de sus propias rentas en la construcción de las iglesias del marquesado. En 1544 había consumido el prelado más de diez mil ducados en Vélez Blanco, edificando los templos de Santiago y de la Magdalena, y en Cuevas y Vélez Rubio. Como el marqués se negaba a pagar al obispo los ducados empleados se originó otro escandaloso pleito en la Chancillería de Granada que acabó en una concordia firmada por ambas partes el 7 de octubre de 1544. Por ella el marqués se obligaba a facilitar peones, madera, tejas y otros materia-

38. D. Diego Hernández de Villalán padecía una “perlesía”, es decir, una hemiplejía que le impedía mover el lado derecho de su cuerpo y hablar con normalidad, pues *la lengua se le turba de tal manera, que no puede pronunçiar bien claro*. Por ello, el 26 de septiembre de 1548 otorgó plenos poderes al bachiller Luis de Zamora, canónigo de la catedral, para gobernar la diócesis en su nombre. Al ser convocado por el emperador para que acudiese al Concilio de Trento en febrero de 1551, excusó su presencia por tal enfermedad. Cfr. C. GUTIÉRREZ CAMPO, *Trento: un concilio para la unión (1550-1552)*, Madrid, 1981, tomo I, pp. 180-184.

39. ARChG, 511-2252-13.

40. *Ibidem*.

les a bajo precio, donaba cierto dinero y se avenía en ciertos asuntos que se litigaban con vecinos de Vera⁴¹.

Sin embargo, el pleito por la construcción de las iglesias del marquesado continuó, aunque sus protagonistas eran otros: Luis Fajardo, hijo y heredero de Pedro Fajardo, y el sucesor de Villalán en el obispado de Almería, Antonio Corrionero. A las acusaciones del obispo, el nuevo marqués respondía con mentiras y pretextos: que en el marquesado están edificados los templos necesarios y *si alguno a tenido e tiene neçesidad de ser ensanchado y reparado se a hecho*; que *sy algún templo e yglesia ay pequeño es porque estará el pueblo de pocos vecinos*; que no ha cumplido las ejecutorias de la Chancillería porque iban dirigidas contra Pedro Fajardo y no contra él; que se le ha dado muy poco tiempo para llevar a cabo las obras, o que éstas son *de cantería muy costosa y nuestra parte está tan gastado que no tiene con qué acabarla*. Para demostrar que el marqués no decía la verdad, Antonio Corrionero encargó la apertura de una “información” que probara que aún no se habían construido las iglesias de Benitagla, Albánchez, Arboleas, Partalóa, Portilla y la de Santiago en Vélez Blanco. Los testigos presentados, beneficiados y sacristanes del propio marquesado y de las comarcas vecinas, afirman que se encuentran “en alberca”, sin techar, únicamente con las paredes, pero que, pese a todo, se celebraba misa en ellas, aunque por estar sin puertas entraban los ganados que pastaban en los alrededores⁴².

Para obligar al marqués a cumplir las sentencias (dada la primera el 17 de mayo de 1561 y confirmada en grado de revista el 5 de agosto del mismo año) que lo condenaban a terminar de edificar las iglesias, la Chancillería envía un juez ejecutor. Un escribano se desplazó hasta el puerto de Cartagena, donde se encontraba Luis Fajardo, para notificarle el auto. El marqués ensaya un nuevo subterfugio con objeto de dilatar el proceso. Recusa al escribano, *porque es casado con prima hermana del dicho obispo*, y al juez, el doctor Gutiérrez, *por particular amistad que unos deudos suyos tienen con el obispo de Almería por bibir como biben en Almería*⁴³. Al mismo tiempo, presenta una “información” tratando de probar lo contrario de lo afirmado por el prelado. Los testigos, vecinos moriscos del marquesado, aseguran que las iglesias de Vélez Blanco, María, Vélez Rubio, Oria, Cantoria, Albox, Cuevas y Portilla han sido edificadas hace varios años, y que en las de Albánchez, Benitagla, Arboleas y Partalóa, cuyas obras están a punto de acabar, se puede decir misa, *y sy falta ay será de cosas que se an de proveher de la fábrica y no se provehen por ser puestos los mayordomos por el obispo*⁴⁴. Pero ni los testimonios de sus vasallos moriscos ni estas últimas andanadas lanzadas contra el obispo sirvieron al marqués, que fue

41. N. CABRILLANA CIÉZAR, *Almería morisca...*, p. 206.

42. ARChG, 511-2252-13.

43. *Ibidem*. Otros ejemplos de maniobras dilatorias para alargar indefinidamente los procesos judiciales en M. GÓMEZ LORENTE, Los diezmos de los cristianos viejos en el señorío de los Vélez. El caso de Vélez Rubio, *Revista Velezana*, 6, 1987, pp. 92-93.

44. Los alarifes moriscos encargados de la dirección de las obras son García Almodovar, vecino de Oria, García de Murcia, vecino de Alboleas, y otros de Benitagla y Albánchez cuyos nombres no se mencionan en el documento. ARChG, 511-2252-13.

obligado por un nuevo auto de la Chancillería a depositar una fianza de 6.000 ducados como garantía de que continuaría las obras de las iglesias que faltaban por concluir, los cuales no se le devolverían hasta que éstas estuvieran completamente acabadas⁴⁵.

Los marqueses de los Vélez no fueron los únicos señores que opusieron una tenaz resistencia a la erección de las parroquias en sus dominios. Luis Méndez de Haro, señor de Sorbas y Lubrín, Pedro Rodríguez de Arellano, señor de Lijar y Cobdar, y el marqués de Villena, señor de Serón y Tíjola, también se negaron a gastar dinero de "sus" rentas en dotar a sus villas de templos adecuados. Este último, por ejemplo, había construido iglesias tan pequeñas que resultaban insuficientes para acoger a los vecinos. Contra todos ellos tuvieron que entablar pleitos los obispos almerienses, aunque con escaso éxito. En 1566, dos años antes de la rebelión, aún carecían estos pueblos moriscos de iglesias apropiadas para desarrollar el culto⁴⁶. Pero la batalla legal en la que se enredaron los obispos y los nobles es inseparable de otro conflicto.

EL CONTENCIOSO POR LA PERCEPCIÓN DE DIEZMOS Y HABICES

A la dotación de las fábricas de las iglesias se destinó, en un principio, el 0,83 novenos de la renta decimal y, en las parroquias donde esa renta no alcanzase los 6.000 mrs. anuales, se aplicarían los réditos de los bienes habices donados por los reyes. Si los ingresos parroquiales antedichos crecían hasta el punto de alcanzar el equivalente al estipendio de un beneficio, una vez cubiertos los gastos establecidos, se procedía a instituir otro beneficio en la parroquia. Mientras tanto se destinaban a la fábrica. A ésta iban a parar, igualmente, los emolumentos de los beneficiados y sacristanes no residentes, que debían nombrar sustitutos en su ausencia. Para la administración de estos recursos, los feligreses de cada parroquia debían elegir anualmente un ecónomo o mayordomo de la fábrica, encargado de percibir y gestionar sus rentas de acuerdo con el párroco. También elegían cuatro diputados que, a fin de año, junto con el párroco, revisaban la gestión del mayordomo⁴⁷. La fábrica de la Iglesia catedral, además de esa participación común en la renta decimal, fue agraciada con todos los diezmos del primer excusado o feligrés más rico de cada una de las parroquias del obis-

45. Actúan como fiadores los vecinos más ricos del marquesado, cuyas haciendas suelen superar los 1.000 ducados. Pero Gentil, un genovés vecino de Granada, se constituye en depositario de los 6.000 ducados de fianza. ARChG, 511-2252-13.

46. N. CABRILLANA CIÉZAR, *Almería morisca...*, pp. 205-206.

47. Los cuatro obispados del reino estaban sometidos al mismo tipo de régimen dotacional. Cfr. J. SUBERBIOLA MARTÍNEZ, La ordenación parroquial malacitana de 1505 y su reformación, *Baética*, 8, 1985, p. 322; id., La erección parroquial granatense de 1501 y el reformismo cisneriano, *Cuadernos de Estudios Medievales*, XIV-XV, 1985-1987, pp. 127-129. En el artículo citado en primer lugar, el Dr. Suberbiola se contradice al afirmar que las parroquias de las diócesis de Guadix y Almería no podían contar con los bienes habices de las antiguas mezquitas, cuando en realidad tales bienes fueron dotados por los Reyes Católicos a todas las iglesias del Arzobispado de Granada el 14 de octubre de 1501, documento que él mismo publica en su tesis citada anteriormente.

pado, elegido anualmente por el mayordomo de la iglesia mayor⁴⁸. Pues bien, los nobles se embolsaron las rentas destinadas a las fábricas de las parroquias de sus villas, en vez de gastarlas en la construcción de los templos, e impidieron a la Iglesia almeriense el cobro del excusado.

Los enfrentamientos entre el marqués de los Vélez y el obispo de Almería por el cobro del excusado y los habices se inician en 1512⁴⁹. En 1526 el obispo lleva el pleito a la Chancillería⁵⁰. Finalmente, ambas partes llegaron a una concordia el 24 de septiembre de ese mismo año⁵¹. También sobre habices y excusados mantuvo el obispo Villalán pleitos con otros señores⁵². Éstos también trataron de apropiarse los siete novenos del diezmo que pagaban los cristianos viejos, lo cual dio lugar a nuevos pleitos, como el sostenido contra Pedro Fajardo⁵³. Hacia 1540, el cabildo almeriense firmó una concordia con el marqués cediéndole su parte en los diezmos de los pueblos de su señorío por seis años. Esta decisión provocó una confusión entre los feligreses de Vélez Blanco y María, que pidieron al obispo les indicase el lugar donde habían de pagarlos. Un nuevo conflicto se entabló entre el marqués y el obispo, pero esta vez los clérigos de la villas del marquesado se pusieron de parte del marqués y solicitaron al Consejo de Cámara que ordenase al prelado que no les molestase ni interviniera en sus asuntos⁵⁴.

Disputas y enfrentamientos de este tipo se registran en todo el reino de Granada y se explican en última instancia, como ha señalado el profesor López de Coca, por la insuficiente dotación de los establecimientos eclesiásticos granadinos, pero también porque los diezmos se habían convertido en una parte sustancial, si no determinante, de las rentas señoriales⁵⁵. Así lo prueba el largo pleito (1526-1626) que el obispo de Guadix sigue contra los marqueses del Cenete. De él únicamente interesan destacar ahora las maquinaciones e intrigas urdidas por estos últimos en 1530 para lograr sus objetivos. Como el obispo Gaspar de Avalos no se avenía a la transacción que le proponían (que consistía en que los marqueses continuaran percibiendo los diezmos de los cristianos nuevos y los habices a cambio del pago al obispado de 1.000 ducados anuales, lo cual resultaba claramente favorable a los marqueses), éstos, que no se resignaban a perder tales rentas, se valen de la privanza de que gozaban en la Corte de Carlos V para apartarlo de la sede accitana, solicitando y consiguiendo que fuese promovido al arzobispado de Granada, y que para la diócesis vacante se designara a Antonio

48. J. SUBERBIOLA MARTÍNEZ, *Real Patronato...*, p. 112.

49. AGS, Cámara-Personas, leg. 30, sin foliar.

50. ARChG, 507-1926-5.

51. Los detalles de la concordia en A. FRANCO SILVA, *El obispado de Almería...*, pp. 92-93; N. CABRILLANA CIÉZAR, *Almería morisca...*, p. 200 y E. COOPER, *op. cit.*, p. 148.

52. Cfr. N. CABRILLANA CIÉZAR, *Almería morisca...*, pp. 201-203.

53. A. FRANCO SILVA, *El obispado de Almería...*, pp. 93-94; N. CABRILLANA CIÉZAR, *Almería morisca...*; M. GÓMEZ LORENTE, *op. cit.*, p. 92 y AGS, RGS, Valladolid, 12 de septiembre de 1536.

54. A. FRANCO SILVA, *El obispado de Almería...*, p. 94.

55. J.E. LÓPEZ DE COCA, *Los señoríos del reino de Granada (1490-1568). Introducción a su estudio, Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, Zaragoza, 1993, p. 149.

de Guevara, un fraile franciscano que era pariente de Pedro de Guevara, criado de los marqueses. Con él habían acordado previamente que inmediatamente después de su nombramiento se firmaría la tan anhelada transacción. Y así fue. Este episodio muestra bien a las claras hasta dónde estaban dispuestos a llegar los señores para conservar la propiedad de diezmos y habices⁵⁶.

A partir de finales de la década de los cincuenta, coincidiendo con la creciente persecución de los moriscos⁵⁷, se observa un cambio en el modo de proceder de algunos obispos a la hora de afrontar el problema del cobro de los diezmos en las zonas de señorío. Si hasta entonces había sido el recurso a la Chancillería la única vía ensayada para tratar de alcanzar sus propósitos, desde 1559 emplean un nuevo instrumento de presión, la Inquisición, que pensaban resultaría más eficaz, pero que también podía ser muy peligroso para sus intereses. En efecto, la vía judicial era larga y costosa y no siempre daba los resultados apetecidos, pero al recabar la ayuda del Santo Oficio, los obispos verían recortadas sus atribuciones y se expondrían a perder una parte no desdeñable de sus ingresos, las penas pecuniarias impuestas por la Audiencia episcopal a los fieles poco devotos, las cuales irían a parar a las arcas del Santo Tribunal, pues ya se sabe que éste no consideraba (desde que en 1560 el Consejo Supremo dispuso que las abluciones, las zambras y el "degüello" fuesen castigados como ritos heréticos) las prácticas y costumbres de los moriscos como señales de indevoción sino como pruebas de apostasía⁵⁸. Por eso, Diego Hernández de Villalán, celoso de sus prerrogativas, impidió por todos los medios las visitas de la Inquisición a su obispado⁵⁹.

La extensión de las visitas de la Inquisición a comarcas que hasta entonces habían permanecido exentas, acaso convenga ponerla en relación con la promoción a los obispados del reino granadino de personas que, o bien pertenecían a

56. C. VILLANUEVA RICO, Un curioso pleito sobre los habices del marquesado del Cenete, en *Miscelánea de estudios dedicados al profesor Antonio Marín Ocete*, Granada, 1974, tomo II, pp. 1156-1157. Sobre este pleito se acaba de publicar un artículo que no aporta muchas novedades, cfr. M. ESPINAR MORENO, Habices y diezmos del obispado de Guadix. Pleito con los marqueses del Cenete (1490-1531), *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 6, 1992, pp. 255-275.

57. El "corpus" de prohibiciones de sus prácticas y costumbres y otros aspectos de la política de asimilación forzada de los moriscos granadinos pueden verse en A. GALLEGU y BURÍN y A. GAMIR SANDOVAL, *Los moriscos del reino de Granada según el Sínodo de Guadix de 1554*, Granada, 1968; A. GARRIDO ARANDA, Papel de la Iglesia de Granada en la asimilación de la sociedad morisca, *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea*, II-III, 1975-1976, pp. 69-103; A. DOMÍNGUEZ ORTIZ y V. VICENT, *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Madrid, 1978; L. CARDAILLAC, *Moriscos y cristianos. Un enfrentamiento polémico (1492-1640)*, Madrid, 1979; A. REDONDO, El primer plan sistemático de asimilación de los moriscos granadinos: el del doctor Carvajal (1526), *Les morisques et leur temps*, París, 1983, pp. 111-123 y A. GALÁN SÁNCHEZ, Notas para una periodización de la historia de los moriscos granadinos. De las capitulaciones de la conversión a las medidas de la Capilla Real, *Actas del III Coloquio de Historia Medieval de Andalucía*, Jaén, 1984, pp. 77-98.

58. K. GARRAD, La Inquisición y los moriscos granadinos (1526-1580), *Bulletin Hispanique*, 67, 1965, p. 74. Sobre el carácter y significado de estas prácticas, cfr. P. LONGAS BARTIBAS, *Vida religiosa de los moriscos*, Granada, 1990 (edición facsímil de la aparecida en Madrid en 1915).

59. N. CABRILLANA CIÉZAR, La construcción del Hospital..., p. 331.

órdenes religiosas conocidas por su odio furibundo a los moriscos, o bien compartían el nuevo espíritu dominante en la Corte en cuanto a la política a seguir con la minoría. De las primeras es representativa la figura del dominico fray Bernardo Manrique, obispo de Málaga desde 1541, quien para resolver el problema planteado por Carlos de Villegas, señor de Benahavís y Daidín (que se oponía a que la Iglesia percibiera el diezmo en sus dominios), escribió el 14 de marzo de 1559 al Consejo de la Inquisición solicitando que se visitara su diócesis⁶⁰. En el segundo grupo puede incluirse a Antonio Corrionero, obispo de Almería desde 1558, durante cuyo pontificado⁶¹ los inquisidores efectuaron una visita, la primera, al marquesado de los Vélez⁶².

Sin embargo, las visitas de la Inquisición de poco sirvieron en el contencioso que mantenían obispos y señores por la percepción de diezmos y habices, ya que el propio Consejo de la Suprema desaprobó la intromisión de los visitadores en asuntos que caían enteramente dentro de la competencia de la jurisdicción ordinaria⁶³.

LAS CONFLICTIVAS RELACIONES DE LOS MARQUESES CON LOS OBISPOS

Las relaciones de Pedro Fajardo con los primeros obispos de Almería discurren por cauces relativamente pacíficos debido a que los preladados siempre andaban ausentes de la diócesis, ocupados en tareas encomendadas por los reyes⁶⁴. A comienzos del siglo XVI el peor enemigo del marqués es el cabildo de Cartagena, que llegó a interponer una demanda ante la Chancillería de Granada por la posesión del mismísimo marquesado y otros señoríos del valle del Almanzora⁶⁵. El título pretendido por el cabildo se basaba en una donación global a la Mitra de Cartagena por Sancho IV (Valladolid, 4 de octubre de 1293), de un determinado sector de territorio granadino en la eventualidad de su reconquista⁶⁶.

Con el nombramiento de Diego Hernández de Villalán en 1523, las relaciones de Pedro Fajardo con la Iglesia almeriense experimentaron un notable deterioro. El nuevo obispo se convierte en un ogro para el marqués, quien le apoda Galalán, pues sospecha que está en alianza con el deán de Cartagena. Al poco

60. N. CABRILLANA CIÉZAR, *Marbella en el Siglo de Oro*, Granada, 1989, p. 205.

61. Sobre este prelado véanse las breves notas biográficas que ofrece C. GUTIÉRREZ CAMPO, *Españoles en Trento*, Valladolid, 1951, pp. 126-129.

62. P. ALCAINA FERNÁNDEZ, La Inquisición en el marquesado de los Vélez. La visita de 1561, *Revista Velezana*, 7, 1988, pp. 24-32.

63. Cfr. M.^a I. PÉREZ de COLOSÍA y J. GIL SANJUÁN, Málaga y la Inquisición (1550-1600), *Jábega*, 38, 1982, p. 61.

64. Sobre la labor de estos obispos, J.A. TAPIA GARRIDO, *Los obispos de Almería*, Vitoria, 1968, pp. 14-19.

65. E. COOPER, *op. cit.*, pp. 1086-1087.

66. Publicado por J. TORRES FONTES, *Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia*, Murcia, 1977, tomo IV, pp. 142-144.

tiempo, Francisco Ortega, el hombre del marqués en la curia episcopal, es expulsado bruscamente. Con paciencia, el marqués se busca otro aliado en el cabildo almeriense, pero abrumado por los numerosos pleitos que proseguía contra diversos obispos, el 23 de julio de 1525 escribe a su secretario: *ya se me començaba a ynchar las narizes del enojo de estas cosas del señor arçobispo (de Granada) y de esotros señores que conmigo tienen debdo y amistad*⁶⁷.

Para lograr sus propósitos los obispos almerienses no dudaron en hacer uso de cuantos medios estaban a su alcance. La imposición de censuras eclesiásticas a los que se negaban a cumplir sus requerimientos era uno de los instrumentos de presión empleados más frecuentemente, aunque su efectividad era escasa o nula. Sanciones de este tipo se impusieron a los vecinos de Serón y Tíjola, que se negaban a pagar los diezmos a la Iglesia⁶⁸; al alcaide de Oria, cuando esta villa pertenecía aún a Inés Manrique⁶⁹; y al marqués y sus criados⁷⁰. En este caso, la pena de excomunión fue notificada a los afectados, las autoridades concejiles de Cuevas y Portilla, mientras se encontraban oyendo misa en las iglesias de dichas villas. La lectura de las sobrecartas se hizo en árabe *por que biniese a notiçia de todos*, lo que demuestra que la Iglesia no tenía inconveniente en hacer uso de esta lengua cuando quería asegurarse de que su mensaje llegara a los moriscos⁷¹.

La institución de beneficiados adeptos a su causa era otro de los recursos empleados por los obispos para infiltrarse en los pueblos de señorío y tratar de controlar, en la medida de lo posible, la vida local.

Las visitas pastorales, aparte de un útil instrumento para predicar la doctrina evangélica a los cristianos nuevos, corregir los pecados y conservar la disciplina eclesiástica, servían para incrementar los ingresos de la Iglesia mediante la imposición de penas pecuniarias a los que no cumplían sus mandamientos, pero también eran un excelente pretexto para introducirse en las zonas bajo jurisdicción señorial. Conscientes de que estas visitas no se hacían *sin alguna vexación de los dichos cristianos nuevos, así por las posadas que son obligados a dar como por el caritativo subsidio que suelen dar al prelado y también por los días que pierden de su trabajo mientras la visita se hace, y algunas veces en algunos lugares es más la vexación que el provecho, como por experiencia nos consta*, los asistentes al

67. E. COOPER, *op. cit.*, pp. 320 y 148.

68. AGS, Cédulas de la Cámara, Lib. 10, fol. 46 vº.

69. AGS, Consejo Real, leg. 4, fol. 8.

70. A. FRANCO SILVA, *El obispado de Almería...*, pp. 94-95.

71. Por orden del obispo, los clérigos y capellanes de toda la diócesis, cada uno en su parroquia, *los domingos e fiestas de guardar, a la misa mayor, quando la más gente está ayuntada, estando bestidos sobre pelizes e con candelas ençendidas, en las manos teniendo en medio de vos un açepte de agua, repicando las campanas*, debían anatematizar a los condenados en la forma siguiente: *Malditos sean de Dios y de Santa María y de todos los santos. Maldito sea el pan que comieren y el agua y vino que vevieren, y el sol se les escurezca de día y la luna de noche. Todo lo que dixieren y pensaren se les buelba al revés. Venga sobre ellos las plagas de Egipto y las maldiciones de Sodoma y Gomorra y Atan y Abirón que, por su gran pecado, vivos los sorvió la tierra. E todas las otras maldiciones contenidas en el salmo "de deus caudem meam netameris" y lançad las candelas en el agua y dezid: "Ansy como mueren estas candelas en el agua, ansy mueran las ánimas de los dichos [...] por no aver querido conplir ni obedesçer lo que les ha sydo mandado conforme a la provisión del obispo".* ARChG, 3-150-17.

Sínodo de Guadix de 1554 establecieron que las pastorales se hiciesen sólo de tres en tres años, salvo si al prelado pareciese hacer alguna otra. Asimismo, redujeron a seis el número de personas que habían de hacer la visita para que ésta fuese menos onerosa a los visitados: el obispo, dos criados, el fiscal, el notario y un intérprete⁷². Pero tales medidas resultaron inútiles, ya que no impidieron los abusos ni los pleitos que se suscitaron por tal causa.

Incitar a los vecinos cristianos viejos del marquesado, y a otros de ciudades y villas comarcanas, para que entablasen pleitos con el marqués, fue otro expediente del que echaron mano los obispos para crear problemas a su enemigo⁷³. Pero el método más efectivo para lograr sus objetivos (el cobro de las rentas debidas por los habitantes de los lugares de señorío a la Iglesia y la construcción de los templos) era nombrar a personas de confianza para ocupar las mayordomías de las parroquias. Esto iba contra las leyes de erección, las cuales disponen que sean los parroquianos los que elijan al mayordomo. Por eso, los concejos del marquesado no dudaron un instante en interponer una demanda ante la Chancillería cuando Diego Hernández de Villalán quiso nombrar a los mayordomos de las iglesias⁷⁴. Sin embargo, la Chancillería expidió varias ejecutorias en favor del obispo en atención al privilegio concedido por la Corona a la Iglesia almeriense (Madrid, 22 de abril de 1528), que mandaba aplicar las rentas y creces de las iglesias del obispado, tanto de realengo como de señorío, correspondientes a los años de 1528 y 1529, una vez descontada la paga de los beneficiados, a la construcción de la catedral⁷⁵. Tales ejecutorias se explican si tenemos en cuenta que, hasta entonces —como se ha visto— el marqués había impedido a la Iglesia el cobro de sus rentas y se había opuesto a la construcción de las iglesias en su señorío.

Sin embargo, ninguna de las múltiples tácticas puestas en práctica por los obispos para doblegar la irreductible postura del marqués de los Vélez dio resultado. Éste procuró siempre impedir cualquier tipo de intromisión de los prelados en su señorío, incluso en asuntos que eran eminentemente eclesiásticos. Por eso reacciona con prontitud cuando se instituye en un beneficio a un clérigo que no es de su gusto, ordenando a los concejos y a los demás beneficiados de sus villas que no reconozcan al “intruso”. Para forzar su renuncia se pone en marcha una estrategia de aislamiento y boicot a su persona. Se confisca su paga, se cierra la iglesia durante varios días y los domingos se colocan guardas en la puerta para impedirle la entrada a él o a cualquiera que estuviere de parte del obispo. Si es preciso, el marqués recurre a sus amigos en Roma para lograr su propósito. Así, en octubre de 1540, en el pleito que mantenía con Diego Hernández de Villalán a raíz del nombramiento de Pedro de Gámez como

72. A. GALLEGRO y BURÍN y A. GÁMIR SANDOVAL, *op. cit.*, pp. 108-109.

73. Los vecinos de María, aldea cercana a Vélez Blanco y poblada por cristianos viejos, se quejan en 1544 de que los abogados y procuradores proporcionados por el obispo, que hasta entonces les habían ayudado a proseguir el pleito que sostenían contra su señor, se negaban a continuar haciéndolo, pues así se lo había ordenado el prelado. ARChG, 3-1502-10.

74. ARChG, 3-1239-2.

75. ARChG, 513-2572-19.

beneficiado de Cuevas, aprovechando la delicada situación del obispo, excomulgado por el nuncio después de haber maltratado y encarcelado al notario apostólico que le notificó unas cartas del papa, Pedro Fajardo obtiene un "breve" del nuncio por el que se nombra juez apostólico de la causa al tesorero de la iglesia de Cartagena, Pedro de Medina, y se ordenaba al arzobispo de Granada y al obispo de Almería se inhibieran del asunto⁷⁶.

Conociendo el talante del marqués⁷⁷ no pueden sorprendernos algunas de sus acciones, que denotan un extremado celo de sus prerrogativas jurisdiccionales y un absoluto desprecio por la inmunidad eclesiástica. Alonso Marroquí, beneficiado de Vélez Blanco, cuenta⁷⁸ que el alcalde mayor y otros criados, por orden del marqués, rompieron con hachas las puertas de la iglesia de dicha villa y derribaron la torre por tres partes para atrapar a ciertos vasallos rebeldes. Algunos clérigos intentaron defender con armas la iglesia, pero él se las mandó quitar, pues el rey sólo les permitía defenderse *con solas çensuras y las llaves de San Pedro*. No era la primera vez. En otra ocasión, Pedro Fajardo mandó quemar la iglesia de Cuevas para sacar a ciertas personas que se habían refugiado allí tratando de escapar de su justicia. Estos actos de violencia contra la Iglesia no se reducían al ámbito de sus señoríos, sino que se extendían incluso a la propia sede de la diócesis. Así, cuando uno de sus monteros, un vecino cristiano nuevo de Vélez Blanco, fue encerrado en la cárcel eclesiástica de Almería por haber contraído matrimonio con su sobrina sin dispensa canónica, sus criados asaltaron la prisión y lo liberaron, volviendo al servicio del marqués, el cual lo amparaba y defendía *siendo el delicto tan malo como es*.

Quizás, una de las cosas que más molestaran al marqués fueran las visitas pastorales. Por ello, en la visita que en 1564 Antonio Corrionero giró a Cuevas y Portilla, se niega a facilitar posadas y mantenimientos al prelado y su cortejo⁷⁹, amenaza y encarcela a los vasallos que desobedecen sus órdenes⁸⁰ y da instrucciones a sus criados para que maten la mula del obispo de una estocada durante la noche. Pero, sobre todo, trata de proteger a sus vasallos de los castigos y penas que se solían imponer a los moriscos en estas visitas. Por eso, un día antes o el mismo día de la llegada del obispo, envía a su alcalde mayor *para hefecto de estorvarle e ynpedirle la utilidad y provecho e corrección de delictos que de la dicha visita se suelen seguir. Lo qual paresçe ser ansi, pues la dicha justicia los consiente todo el año bibir en pecados públicos hasta que salga el perla-*

76. ARChG, 3-150-17.

77. Su carácter autoritario cautivó a Gregorio Marañón, que sentía predilección por él. G. MARAÑÓN y POSADILLO, *Los tres Vélez. Una historia de todos los tiempos*, Madrid, 1962.

78. En una probanza realizada a instancias del obispo Antonio Corrionero en 1566 para averiguar los desmanes cometidos por el marqués. Inserta en el pleito que trata este obispo con los concejos y vecinos de Cuevas y Portilla por no haber querido darle posada en una de sus visitas. ARChG, 508-1986-3.

79. El obispo iba acompañado de seis hombres a caballo, un despensero, un cocinero y dos lacayos. *Ibidem*.

80. Mandó prender a un alguacil de Oria porque vendió dos acémilas al obispo para llevar *su cama e aderezo de cozina*. *Ibidem*.

do, y después tornan a perseverar y estar en el mismo estado que antes estavan, hasta que otra vez buelbe a visitar⁸¹.

Sin embargo, Luis Fajardo no pudo evitar el procesamiento y condena de 108 de sus vasallos por la Inquisición en el transcurso de la primera visita realizada por este tribunal al marquesado de los Vélez⁸².

A juicio de los clérigos del marquesado, la causa de las malas relaciones entre el obispo y el marqués era el pleito entablado por el primero contra el segundo porque éste había quemado la iglesia de Cuevas y la Chancillería le había obligado a hacer las de Vélez Blanco, Partalao, Albánchez, Arboleas, Benitagla y Portilla, *que todas estas seys iglesias estavan hechas corrales con ser a su cargo de hazerlas, y al presente las quatro dellas dizen que están ya acabadas, e las de Vélez e Portilla se ban haziendo porque dizen que los señores oidores de Granada le señalaron cierto tiempo dentro del cual las hiziese. E que cada a tantos meses enbiase testimonio de cómo no parava la obra. E le hizieron dar fiadores por esto*⁸³.

La situación de los clérigos residentes en el marquesado no era precisamente envidiable. Si la vida en los pueblos moriscos, un medio que les era por completo hostil, ya de por sí resultaba poco llevadera, el enfrentamiento abierto entre los obispos almerienses y los Fajardo venía a complicar más aún las cosas. Unos cuantos ejemplos bastarían para convencer al lector. Andrés de Vélez, beneficiado de Lijar, uno de los testigos de la citada probanza, ejercía en 1550 como beneficiado de Cuevas, donde tenían lugar *ciertas leylas de cantos y bayles de noche de moriscos*, los cuales estaban prohibidos. Él estaba obligado a denun-

81. El testimonio del beneficiado de Albox demuestra que la protección que dispensan las autoridades señoriales a los vasallos no es desinteresada. Según este clérigo, cuando en 1564 el obispo de Almería visitó esta villa, donde había muchas "mujeres públicas", *mandó que cada una paresciese ante su señoría para predicarles e corregirlas e dezirles que sirbiesen a nuestro señor del mal camino y estado en que estavan*. Entonces, el escribano del marqués, que acompañaba al prelado en su visita, *juntándose con el alguacil y alcalde, las prendieron a todas maliciosamente en una casa del propio alguacil e no las permitieron que parescieran ante su señoría*. Preguntado el beneficiado si las prostitutas vivían en alguna mancebía, dijo que no, *que cada una vivía en su casa e que vibían deshonestamente. E que sabe que saliendo su señoría de Albox luego las soltaron en aquella ora, e que viben de la misma manera que de antes. Y que cree este testigo que huelgan que viban así porque tengan cada día marcos que les llevar*. Véase la probanza citada anteriormente, ARChG, 508-1986-3. Pero, además, este testimonio prueba que el fenómeno de la prostitución no era privativo de las ciudades y villas realengas, sino que se extendía a los lugares bajo jurisdicción señorial, convirtiéndose en otra saneada fuente de ingresos para los señores y sus representantes. Sobre la prostitución en el reino de Granada, consúltese A. GALÁN SÁNCHEZ y M.^a T. LÓPEZ BELTRÁN, El "status" teórico de las prostitutas del reino de Granada en la primera mitad del siglo XVI (las ordenanzas de 1538), *Las mujeres en las ciudades medievales. Actas de las III Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, Madrid, 1984, pp. 161-169; M.^a T. LÓPEZ BELTRÁN, *La prostitución en el reino de Granada en época de los Reyes Católicos: el caso de Málaga (1487-1516)*, Málaga, 1985; id., *Evolución de la prostitución en el reino de Granada a través de las ordenanzas de la mancebía de Ronda, Realidad histórica e invención literaria en torno a la mujer*, Málaga, 1987, pp. 9-23.

82. P. ALCAINA FERNÁNDEZ, *op. cit.*, pp. 24-32.

83. Lo mismo opina el alcalde de Cuevas, que, al ser requerido para que diera aposento a los visitadores, dijo que no podía hacerlo ya que el marqués lo había ordenado así, *porque el dicho marqués está mal con su señoría reverendísima por los pleytos que su señoría con él a tratado sobre el hazer de las yglesias de su marquesado*. ARChG, 508-1986-3.

ciarlos por orden del obispo de Almería y de los inquisidores. El marqués le pidió que no informara de ello a sus superiores, pero él le respondió:

“Señor, yo servidor soy de vuestra señoría, pero mire vuestra señoría que si yo fuese su criado que hera razón que hiziese lo que me mandase en el oficio que vuestra señoría me diese. Y ansí e hecho yo lo que me a mandado el obispo mi señor y lo que soy obligado como christiano e vicario, y lo haré ansí”.

Entonces Pedro Fajardo lo amenazó: *a quien hiziere ynformación y la mandase hazer le rajaré la corona*. El intrépido clérigo contestó: *aunque me raje la corona a mí y me mate no me podrá matar el ánima*. Sin embargo, ante las constantes amenazas del marqués decidió ensillar su mula para ir a la Corte a quejarse. Alonso Vázquez, beneficiado de Oria, también pensó hacer lo mismo, cansado de los malos tratos e insultos del marqués. Finalmente, ambos desistieron de su idea. No obstante, interesa destacar este empeño de los clérigos por viajar a la Corte, y no a la Chancillería de Granada que se encontraba más cerca, para dar cuenta de los atropellos de que eran víctimas. Es un signo evidente del descrédito alcanzado por este tribunal, cuyos autos y sentencias eran incumplidos sistemáticamente por el marqués. Los problemas del beneficiado de Oria con el marqués surgen cuando aquél hizo derribar una mezquita en término de dicha villa por orden del visitador, *porque se tenía entendido que algunos moriscos acudían allí a hazer çeremonias de moros, porque algunas vezes la hallaron barrida e regada como suelen estar las iglesias y ermitas*. Por esta razón, el marqués le afrentó y le trató mal de palabra e le dixo que si era señor de la tierra⁸⁴. A un clérigo de Cuevas lo encarceló porque se atrevió a testificar en su contra cuando mandó quemar la iglesia de la villa⁸⁵. En otra ocasión, apresó a Luis de Valenzuela, notario apostólico y sacristán de la parroquia de dicha villa, cuando fue a notificar un mandamiento del obispo de Almería⁸⁶.

Los clérigos del marquesado sólo tenían dos opciones: plegarse a la voluntad del marqués o marcharse⁸⁷.

84. Una anécdota referida por este testigo ilustra muy bien el carácter agrio y autoritario del marqués, que, parece ser, encerró en la torre de su castillo de Vélez Blanco a su capellán porque empezó la misa sin estar él presente, al haberse retrasado por resolver ciertos asuntos. No es extraño que el capellán se marchara y no quisiera volver más. *Ibidem.*

85. *Ibidem.*

86. ARChG, 3-1164-8.

87. Alonso Marroquí, beneficiado de Vélez Blanco, extrañado de que Andrés de Vélez dejase el beneficio de Cuevas para irse a servir al de Lijar, le preguntó por qué lo hacía, siendo el de Cuevas un beneficio *tan grueso y bueno*. A lo que respondió éste que *lo hazía solamente por el marqués, porque no lo podía çufrir*. ARChG, 508-1986-3.

CONCLUSIÓN

La actitud permisiva y tolerante del marqués de los Vélez hacia sus vasallos moriscos en lo que se refiere a la religión y las costumbres es clara. No es extraño, pues, que su señorío fuera una de las zonas del reino de Granada donde los ritos y prácticas musulmanas pervivían más arraigadas. Ejemplos de esta pervivencia se encuentran en las páginas precedentes⁸⁸.

Pero sería absurdo acusar por ello de filoislamismo a los Fajardo. Ellos protegían a sus vasallos, como hacían otros nobles con señoríos en el reino granadino, en la medida en que los intereses de aquéllos favorecían a la larga el incremento de las rentas señoriales. No quiere decir esto que todos los nobles estuviesen dispuestos a consentir que sus dominios se convirtieran en centros de subversión criptoislámica. El duque de Alba, por ejemplo, en las ordenanzas de Huéscar, prescribe una serie de medidas de control que sorprenden por su dureza al ir más allá de lo establecido en las provisiones reales de 1511-1512. Una dureza que el profesor López de Coca relaciona con el carácter mixto de la población de Huéscar, donde la presión de los cristianos viejos habría influido en la adopción de esas medidas discriminatorias⁸⁹.

En cambio, en el marquesado de los Vélez la presencia de cristianos viejos es mínima —el único núcleo donde son mayoría es el lugar de María—, y lo mismo cabe decir de su capacidad de presión, ya que los marqueses, arrepentidos de haber favorecido inicialmente su inmigración, intentan más tarde deshacerse de unos vasallos que no son comparables, ni por su fidelidad ni por su rentabilidad, a los moriscos⁹⁰.

Los marqueses de los Vélez son, por tanto, cómplices de la resistencia morisca a la política de aculturación obligatoria que la Corona y la Iglesia tratan de imponer. En este sentido, su actitud no se diferencia en nada de la postura adoptada por los nobles valencianos⁹¹. Su oposición a la construcción de las parroquias en sus dominios puede considerarse como una faceta más de esa actitud de tolerancia. Actitud que determinará que, en el caso del marquesado de los Vélez, el bajo nivel de cristianización de los vecinos moriscos se corresponda perfectamente con las escasas transformaciones urbanísticas sufridas por las villas hasta 1568. De hecho, sólo las fortalezas edificadas por Pedro Fajardo y, tardíamente, algunas iglesias, modificaron el aspecto musulmán de estos pueblos.

88. También en P. ALCAINA FERNÁNDEZ, *op. cit.*, pp. 28-32 y en los trabajos de N. CABRILLANA, *Almería morisca...*, pp. 24-34 y *La construcción del Hospital...*, pp. 327-331.

89. Cfr. J.E. LÓPEZ DE COCA, *Los señoríos del reino...*, p. 165.

90. En un pleito que sostiene los vecinos cristianos viejos de María con Pedro Fajardo, y posteriormente con su hijo, Luis Fajardo, aquéllos se quejan de los constantes agravios que han de soportar y de que *la yntención del dicho marqués es echarlos de allí y despoblar el dicho lugar y poblarlo de moriscos a causa de los pleitos que ha tratado con el obispo de Almería*. ARChG, 3-1502-10.

91. Éstos también intentaban impedir las visitas pastorales, obstaculizar la labor de los predicadores, se negaban a contribuir al sostenimiento de las parroquias y, en definitiva, protegían a sus vasallos moriscos de las tentativas eclesiásticas para lograr su asimilación religiosa. Cfr. T. HALPERIN DONGHI, *Un conflicto nacional. Moriscos y cristianos viejos en Valencia*, Valencia, 1980, pp. 112-117 y 151-165.

JUAN MARTÍNEZ RUIZ Y LA CARTA DE DOTE Y ARRAS DE UNA MORISCA

Carmen Araceli Martínez Albarracín

Entre los múltiples temas que el Profesor Emérito Juan Martínez Ruiz, recientemente fallecido¹, trabajó, se encuentran las cartas de dote y arras.

Nos hemos encontrado en su ordenador, además del testamento de María Xaylona, publicado hace poco tiempo²; un último trabajo sin terminar. Es la transcripción de la carta de dote y arras de María Abuçetya y Sebastián Moharib, que abarca los folios 1.835v-1.839, fechada en 1565, e inserta en un libro de *Escrituras* del Archivo de Protocolos Notariales, del Colegio Notarial de Granada.

Juan Martínez Ruiz siempre ha trabajado con documentos de primera mano, en archivos donde abunda la documentación sobre moriscos, especialmente en el Archivo de la Alhambra y el de Protocolos Notariales.

Muchos de sus trabajos se han centrado en las cartas de dote y arras de moriscos granadinos³.

Es interesante señalar que en estas cartas de dote y arras se refleja la lingüística, historia, toponimia, vestido⁴, calzado⁵, ajuar, economía, lenguas en contacto⁶, etc.

1. El 15 de marzo de 1992.

2. J. ALBARRACÍN NAVARRO, Juan Martínez Ruiz y el testamento de María Xaylona, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 6, 1992, pp. 277-295.

3. J. MARTÍNEZ RUIZ, *Inventario de bienes moriscos del Reino de Granada (siglo XVI)*. *Lingüística y Civilización*, Madrid, Instituto Miguel de Cervantes del CSIC, Departamento de Dialectología y Tradiciones populares, XIII, 1972.

4. J. MARTÍNEZ RUIZ, La indumentaria de los moriscos, según Pérez de Hita y los documentos de la Alhambra, *Cuadernos de la Alhambra*, 3, 1967, pp. 55-124.

5. J. MARTÍNEZ RUIZ, Almohadas y calzados moriscos, *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, XIII, 1967, pp. 289-313.

6. J. PAREDES NÚÑEZ, *Estudios dedicados al profesor Juan Martínez Ruiz*, Universidad de Granada, 1991.

Al profundizar en estos documentos aparece la vida cotidiana y el trabajo de los moriscos granadinos del siglo XVI.

Hay que destacar la importancia del léxico granadino de dicha época, repleto de palabras árabes, como se verá en este documento.

La penetración intensa del léxico árabe es consecuencia de hechos históricos bien conocidos: Granada mantiene desde 1492 hasta 1610 un núcleo de población morisca muy numeroso. La convivencia hispano-morisca se impone. El habla, usos y costumbres moriscas imprimen un sello especial en nuestra literatura⁷. Si a esto se unen los procesos posteriores de repoblación⁸, se comprende la riqueza del léxico andaluz actual.

La persistencia de lo morisco en el léxico del vestido y adorno de la región marroquí de Yébala (al norte de Marruecos)⁹, encuentra ahora un apoyo documental en las cartas de dote y arras de los moriscos granadinos.

Con la publicación de este documento cerraremos el ciclo de estos trabajos, que a sus hijos y estudiosos servirán como pauta para seguir la investigación de todo el material que aún está inédito.

A continuación haremos un bosquejo de lo que Juan Martínez Ruiz hubiera hecho; prestando especial atención al léxico árabe que aparece en el documento.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada

Libro de Escrituras

Granada, 1565, fols. 1.835v-1.839

Carta de dote y arras de María Abuçetya y Sebastián Moharib.

(fol. 1.835v) ³⁴En en nombre de Dios amén, sepan quantos esta carta de ³⁵dote e arras vieren cómo yo, Sebastián Moharib, hortela- ³⁶no, hijo de Diego Moharib y de Ysabel Anona, vezino que soy d'esta ³⁷çiudad de Granada, a la collaçión de Sant Luis, digo que por quanto ³⁸entre mí e vos, María Abuçetía, hija de Juan Abuçeta ³⁹e de Elbira Monachilía, vezina d'esta dicha çiudad, a la dicha ⁴⁰collaçión, está tratado e conçertado casamiento por palabras ⁴¹de presente e sigund horden de la santa madre yglesia de Roma, con vos la susodicha porque es conplazido a la voluntad de Dios, ⁴²nuestro señor, nos hemos de desposar e velar en faz de santa yglesia e reçi- ⁴³bir las bendiçiones nupçiales e consumar el matrimonio, (fol. 1.836) ¹por tanto otorgo e conozco que he resçibido e resçibo en dote e casamiento con ²vos la dicha mi esposa, e por vuestros bienes dottales de los dichos vuestros padre ³e madre, mis suegros, en vuestro nonbre, que están presentes, todos los bienes muebles ⁴axuar, joyas e preseas de casa que de yuso serán qontados e ⁵declarados, e para me los dar y entregar e yo los resçibir ⁸e concordia, nonbramos e señalamos por tasadores ⁹e apresçiadores, para que los apresçien y tasen, a Juan Alonso ¹⁰Thenorio, vezino d'esta dicha

7. Vid. M.S. CARRASCO URGOITI, *El moro de Granada en la Literatura. (Del siglo XV al XX)*, Madrid, 1956.

8. F. ORIOL CATENA, La repoblación del reino de Granada después de la expulsión de los moriscos, *Boletín de la Universidad de Granada*, VII, 1935, pp. 305-331 y 499-528.

9. J. ALBARRACÍN NAVARRO, *Vestido y adorno de la mujer musulmana de Yébala (Marruecos)*, Madrid, Instituto de Estudios Africanos del CSIC, 1964.

çiudad, çaguador en la alcayçería ¹¹d'ella, que presente estaba, del qual dicho apresçiador ¹²yo el escrivano yuso escripto, de pedimiento de las partes, tomé ¹³e resçibí juramento en forma debida de derecho sobre ¹⁴la señal de la cruz, donde corporalmente puso su mano ¹⁵derecha, so cargo del qual prometió de apresçar e tasar ¹⁶todos los bienes muebles e axuar e joyas que del dicho ¹⁷vuestro dotte le fuesen mostrados e señalados, a todo ¹⁸su leal saber y entender, en los presçios que oy día valen, ¹⁹e de hazer en ello todoa su diligençia e posibilidad para ²⁰que las partes no reçiban agravio e los bienes e axuar que yo el dicho ²¹Sebastián Moharib resçibí en este dicho dotte e sus preçios son los siguientes.

²²Primeramente, quatro camisas de hombre mar- ²³quesitas, la una d'ellas labrada de *aljóf*, e la ²⁴otra con franjas de oro. E dos pares de *çaragüe*- ²⁵les de hombre, todo nuevo, en honze ducados. IIII U C XXV.

²⁶Otras quatro camisas de muger de lienço delga- ²⁷gado, labradas con seda de colores, de pechos a la ²⁸morisca e dos pares de *çaragüeles* de muger, todo ²⁹nuevo, en nueve ducados. III V CCC LXX V.

³⁰Una *almalafa* de muger, de cobijar, de algodón ³¹e lino e seda, en ocho ducados. III U.

³²Dos sábanas de lienço casero, con las orillas ³³azules listadas nuevas, en dos ducados y medio. DCCCC XXX VII y 1/2.

³⁴Ocho paños y pañizuelos de mesa e para ³⁵el pan, entre chicos y grandes, labrados ³⁶a la morisca, nuevos, en dos ducados. D CC L.

(fol. 1.836v) ¹Tres pañizuelos de narizes, el uno labrado con seda, ²e los dos, el uno de red, el otro deshilado, nuevos en ³ducado y medio. D LXX II y 1/2.

⁴Un paño de manos labrado con seda grana ⁵a dos hazes, nuevo, en seys ducados. II U DDD L.

⁶Otros tres paños de lienço, el uno labrado ⁷de azul, y el otro de colores por acabar, ⁸anbos a dos hazes, e el otro con las orillas ⁹de seda amarillas con de colores, ¹⁰nuevos, en tres ducados y medio, y el uno d'ellos por acabar. I U CCC XII y 1/2.

¹¹Una *marlota* de chamelote prieto, guarnes- ¹²çida con terciopelo negro, nueva, en siete ducados. II U DC XX V.

¹³Un faldellín de paño amarillo, guar- ¹⁴nesçido con terciopelo amarillo, usado, en ducado y medio. DLX II y 1/2.

¹⁵Un sayguelo de paño azul , guarnesçido ¹⁶con terciopelo azul, usado. Un ducado. CCC LXX V.

¹⁷Un *redi* de lienço, con las orillas de seda ¹⁸azules y labrado de colores, usado.

¹⁹Una sábana de lienço, *malafa çerir*, ²⁰con su çunilla nueva, en ducado y medio. D LX II y 1/2.

²¹Un *alhonbra* de lana, castellana, usada, ²²en quatro ducados. I U D.

²³Çinco almohadas, la una de seda *rehia* ²⁴e las quatro labradas con seda de diversas ²⁵colores, çerradas con labor la una cara, ²⁶las dos de las almohadas çerradas nuevas, ²⁷e las otras dos, con la de seda *rehia*, usadas, ²⁸en ocho ducados. III U.

²⁹Siete almohadas de lenço, labradas ³⁰con seda de colores, con açenefas, e otra ³¹almohada de la misma manera, entre nuevas e ³²usadas, en çinco ducados y medio. II U LX II y 1/2.

³³Quatro almohadas, la una de hiladillo ³⁴colorada, e las tres restantes de lienço, e tres ³⁵almohadas de lienço pequeñas, que dizen *nazfias*, ³⁶e dos almohadas de *fustán* blanco, en tres ducados. I U C XXV.

X VII U LX II y 1/2.

(fol. 1.837) ¹Un *almirez* de fuslera, con su mano, en ducado y medio.

D LX II y 1/2.

²Dos cabeçeras de lienço, la una labrada de ³negro y la otra de colores, nuevas, en tres ducados. I U C XXV.

⁴Quatro colchones con las caras de algodón, ⁵nuevos, y todos llenos de tascos, en ocho ducados. III U.

⁶Un *guadameçil* de cuero de vadana, ⁷con su enforro de lienço azul, usado, en tres ducados y medio. I U CCC XII y 1/2.

⁸Digo que es de cordován.

⁹Una cortina de seda *ramblia*, usada, ¹⁰un paño, en tres ducados.

I U C XX V.

¹¹Un aforro de lienço para la marlota, en ocho reales.

CC LXX II.

XXXVI U D C XLVII.

¹²De manera que sumado e montado el dicho ¹³vuestro dote, en los dichos bienes muebles ¹⁴axuar e joyas e preseas de casa de suso ¹⁵qontados e declarados, apresçiadados en la ¹⁶manera de dicha es, suma e monta ¹⁷treinta e seys mill e seisçientos e quarenta e siete.

¹⁸De los quales dichos treinta e seys mill e seisçientos e quarenta ¹⁹e siete maravedis, de la dicha vuestra dotte, yo me doy e otorgo e ²⁰tengo de vos por bien contento, pagado y realmente entregado, ²¹a toda mi voluntad, por quanto los resçibí de los dichos ²²vuestros padres, mis suegros, en vuestro nonbre, que están presentes, ²³e los dichos bienes muebles, axuar e joyas e preseas de casa de ²⁴suso contados e declarados, al tiempo e sazón que por el dicho apres- ²⁵çiadador e tasador se tasaron e apresçiaron en presençia del escrivano ²⁶e testigos yuso escriptos, el qual dicho apresçio yo retifico e ²⁷apruevo he por bueno, firme e verdadero e bien fecho, e prometo ²⁸e me obligo de no lo contradzir, ni yr ni venir ²⁹en contra d'ello, ni quontra parte d'ello, yo ni otros por mi nonbre ³⁰en tiempo alguno, ni por alguna manera, e sobre la paga resçibo ³¹y entrego de la dicha *almalafa* de muger, de cobijar, de algodón e lino e ³²seda, que de presente no paresçe. Renunçiamos las leyes de la prueba y entrega, ³³...e yo el escrivano yuso escripto doy fee del apresçio, tasaçion y en- ³⁴tregamiento e resçibo de los dichos bienes a axuar desuso qontados e decla- ³⁵rados, porque se hizo en mi presençia, e de los testigos d'esta carta, eçepto de la dicha *almalafa* de muger, ³⁶de cobijar, de algodón e lino y seda, que no vi, ni paresçio.

³⁷E nos los dichos Juan Abuçeta y Élbira Monachilía, su ³⁸muger, que a todo lo que dichos es presentes somos, yo la suso- ³⁹dicha con liçençia e consentimiento de bos el dicho mi marido ⁴⁰vos pido e demando para fazer e otorgar lo que de yuso escripto, (fol. 1.837v) ¹e yo el dicho Juan Abulçeta a lo que dicho es presente soy, otorgo e conosco ²que doy e conçedo la dicha liçençia a bos, la mi muger, sigund ³e para el hefecto que por vos me es pedido e demandado, la qual

⁴prometo e me obligo de aver por firme e valedera, e de no la rebocar, ⁵reclamar ni contradecir, agora ni en tiempo alguno, ni por alguna ⁶manera, causa ni razón espresa e conocida que para ello hago de mi persona ⁷e bienes, avidos e por aver, por tanto por esta presente carta nos anbos a dos, ⁸marido e muger, los susodichos, de buena voluntad e acuerdo, re- ⁹tificando e aprovando el dicho apresçio, otorgamos e conos- ¹⁰çemos que dimos e damos en esta dicha dotte de casamiento a vos la ¹¹dicha María Abuçetía, mi hija legítima, e a vos el dicho ¹²su esposo, en señal de nuestros propios bienes comunes, pues los ¹³dichos bienes muebles, e axuar e joyas e preseas de casa de suso qontados ¹⁴e declarados, esto por el mucho amor que a la dicha nuestra hija abe- ¹⁵mos y thenemos, e porque nos a sido e nos es obediente, ¹⁶e porque con nuestra liçençia e consentimiento se casa con vos el dicho su ¹⁷esposo, e prometemos e nos obligamos de le hazer çiertos ¹⁸e sanos signos de paz, todos los dichos bienes e axuar, e que ¹⁹en ellos, ni en parte d'ellos no abrá contradición por persona alguna, ²⁰e si la oviese, que la pagaremos por nuestras personas e bienes, e para ello ²¹obligamos con las costas que sobre ello se vos causaren.

²²Otrosí, otorgo e conozco yo el dicho Sebastián Moha- ²³rib que di e doy en arras luego de presente, pagadas y en- ²⁴tregadas, en pura y justa donación, fecha entre bibos, ynrebocable ²⁵de agora para sienpre jamás, a vos, la dicha mi esposa, por honra de ²⁶vuestra persona e virginidad, e de los hijos e hijas que en uno abre- ²⁷mos, Dios queriendo, treze mil e çiento veinte e ²⁸çinco maravedís, de la moneda usual, los cuales confieso ²⁹que son e caben en la dízima parte de los bienes que al presente tengo, e ³⁰poseo míos propios con lo quales vos cumple los bienes e joyas ³¹syguientes, apresçiado por el dicho apresçidor:

³²Una colcha morisca con la haz de paño, de ³³colores, con el envés y orillas de lienço azul, ³⁴nuevas, en seys ducados. II U CC L.

³⁵Diez ducados que vos ³⁶mando para comprar una *marlota*, para vos la ³⁷dicha mi esposa, la qual vos conpraré de oy ³⁸dos meses primeros siguientes. III U DCC L.

VI U.

(fol. 1.838) ¹Siete varas y media de chamelote carmesí, ²para hazer un pelote, ocho ducados. III U.

³Una vara de paño palmilla verde, en ⁴dos ducados. DCC L.

⁵Dos tocas de seda cruda, que dizen *fostules*, ⁶con oro a los cabos, en çinco ducados y medio. I U DCCC LXX V.

⁷Un *almayzar* de seda, con orillas verdes. ⁸Otro *almayzar* de seda, con orillas ⁹prietas, quatro ducados, usados. I U D.

VII U C XX V.

¹⁰Otrosí vos doy en donas a vos, la dicha mi esposa, por hon- ¹¹ra de vuestra persona e para arreo d'ella los ... de presente entregados ¹²de que vos fago graçia e donaçion, las cossas siguientes:

¹³Un espejo de plata, con su borla de seda grana, e un ¹⁴anillo de oro, en dos ducados y medio. DCCC XXX VII y 1/2.

¹⁵Tres tocas, la una de bengala, e las dos de seda, en dos ducados y medio.

DCCC XXX VII y 1/2.

¹⁶Un par de chapines e *xerbillas* de terciopelo car-¹⁷mesí, e otro par de chapines e xervillas de cor-¹⁸dován, e un par de çuecos de muger, dos alcoholeras¹⁹e dos peynes, e dos espejos, todo nuevo, en seys ducados y medio.

II U CCC XXX VII y 1/2.

XI U CCCC XXX VII y 1/2.

²⁰Por manera que suma e monta la dicha vuestra dotte e arras a-²¹sin las donas e los dichos bienes e axuar de suso qontados²²e declarados, apresiados sigund dicho es, quarenta e nue-²³ve mill e sieteçientos e setenta e dos maravedís.

XL IX U DCC LXX II.

²⁴Todos los quales dichos quarenta e nueve mill e siete-²⁵çientos e stenta e dos maravedís, de la dicha vuestra dotte e arras quiero²⁶y es mi voluntad que vos, la dicha esposa, los ayades²⁷e tengades sobre todos mis bienes así²⁸de muebles, com de rayzes e semo-²⁹vientes, en los mejores e más bien parados³⁰d'ellos, e si de vos, la dicha mi esposa, los qui-³¹siéredes aver e tener e nonbrar e señalar,³²los quales me obligo de no desipar, vender,³³ni en manera alguna enajenar, ni disponer d'ellos³⁴ni de parte alguna d'ellos, ni los obligar a mis devdas³⁵... ni ecçesos, antes me obligo de los³⁶thener sienpre en pie, enhiestos e bien parados³⁷situados e nonbrados por vuestros bienes...³⁸...lo son, para que la dicha mi esposa los (fol. 1.838v)¹podais dexar e mandar en vuestros testamentos²o fuera d'ellos, a vuestros, herederos e parien-³tes, e a las otras personas que vos quisiéredes e por bien tu-⁴viéredes, e por esta presenta carta me obliga de dar e pagar⁵e que daré e pagaré a vos, la dicha mi esposa, o a quién⁶por vos los oviere de aver, los dichos quarenta e nueve mill e⁷sieteçientos e setenta e dos maravedís, de la dicha vuestra dotte⁸e arras, cada y quanto y en cualquier tiempo que el matrimonio⁹entre mi e vos, la dicha mi esposa, fuere disuelto o departido por¹⁰muerte o por divorçio o por qualquier de los casos de los que el derecho¹¹mande por donde los matrimonios pueden y deben ser disueltos¹²... artados e sin atender el año que disponen las leyes, e sin...¹³... de dilación ni setençia, ni declaración alguna puesta que el¹⁴derecho lo conçeda, como por propia devda en tiempo e mejor en derecho qual a¹⁵las otras que yo tuviere, so pena del doblo e costas de la¹⁶paga, por nonbre de propio interesse e con venga tener¹⁷la dicha pena pagada e non que todavía vos dé e pague la dicha¹⁸vuestra dotte e arras prinçipal, para lo qual todo que dicho es man-¹⁹tener, e guardar e cunplir, pagar e aver por firme, nos anbas las²⁰dichas partes, cada un de nos, por lo que le toca e se obliga, obligamos²¹nuestras personas e bienes muebles y rayzes, avidos e por aver, e damos e²²otorgamos poder cunplido a qualesquier justiçias, alcaldes e juezes²³de su Magestad, para quanto al hefecto conplirla, como si esta carta²⁴fuese signada, firmada de juez competente, pasada en cosa juzgada.

²⁵Sobre lo qual renunçiamos las leyes que son en contra, e la ley²⁶del derecho que dize que general renunçiación non vala. E yo la dicha²⁷Elvira Monichilía, seyendo abisada por el pre-²⁸sente escrivano del hefecto de las leyes del enpera-²⁹dor Justiniano e del senatusconsultu Veleyno³⁰e de la Nueva Constitución e Leyes de Toro,³¹que son en hablan en favor e ayuda de la

muger, como ³²en ellas se contiene, las renunçio en esta dicha razón, en testimonio ³³de lo qual, nos anbas las dichas partes, cada ³⁴una de nos por lo que le toca, otorgamos esta carga en la manera ³⁵que dicha es, e de suso se contiene, ante el escrivano e ³⁶testigos yuso escriptos, en el registro de la qual, e por ³⁷que no sabemos escrevir, e para más abondamiento, ³⁸lo fermaron, a nuestros ruegos, dos de los testigos d'esta carta, (fol. 1.839) ¹que es fecha e otorgada en la dicha çiuudad de Granada, a treynta días del ²mes de nobiembre año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo ³de mill e quinientos e sesenta e çinco años. A lo qual fueron presentes por testigos ⁴el dicho Juan Alonso Thenorio, apresiador susodicho, e Diego López, ⁵el Nibeli, carniçero, e Garçía el Bao, hortelano, e ⁶Sebastián Chahdan, ollero, e Hernando Hatab, albañir, ⁷e Juan Calbo, escrivano, e Diego el Gazi, tintorero, vezinos de Granada ⁸e Xristóvalaçin, e Fernando Elanjaroni, vezinos asimismo de Granada.

⁹Los quales dichos Sebastián Chahdán e Hernando Hatab dixerón ¹⁰e testificaron conoçer e que conoçían a los dichos otorgantes ser los ¹¹que son en esta carta, e llamarse ansi segund se nonbraron. Testigos los dichos, va enmedado ¹²do dize señor, e do dize desposar. Ba tachado do dizía en el, ¹³y do dizía vos, e do dizía una marlota de terçiopelo, e do dizía ¹⁴que no le.

¹⁵Ante mí Alonso Gabano, escrivano. Testigo Juan Tenorio.

ANTROPONIMIA

Masculina

- Juan Abuçeta (fol. 1.835v, 38) padre de María Abuçetía.
- Juan Calvo (fol. 1.839, 7) escrivano.
- Sebastián Chahdan (fol. 1.839, 6 y 9) ollero.
- Fernando Elanjaroni (fol. 1.839, 8).
- Alonso Gabano (fol. 1.839, 15) escrivano.
- Garçía el Bao (fol. 1.839, 5) hortelano.
- Diego el Gazi (fol. 1.839, 7) tintorero.
- Hernando Hatab (fol. 1.839, 6 y 9) albañir.
- Diego López, el Nibeli (fol. 1.839, 4-5) carniçero.
- Diego Moharib (fol. 1.835v, 36) padre de Sebastián Moharib.
- Sebastián Moharib (fol. 1.835, 35-36).
- Juan Alonso Thenorio (fol. 1.836, 9-10) çaguador en la alcayçería.
- Xristóvalaçin (fol. 1.839, 8).

Femenina

- María Abuçetía (fol. 1.835v, 38) vezina d'esta dicha çiuudad.
- Ysabel Anona (fol. 1.835v, 36) madre de Sebastián Moharib.
- Elbira Monachilía (fol. 1.835v, 39) madre de María Abuçetía.

OFICIOS

Masculinos

- Albañir, v. Hernando Hatab.
 Carnicero, v. Diego López.
 Çauguacador, v. Juan Alonso Thenorio.
 Escritano, v. Juan Calvo y Alonso Gabano.
 Hortelano, v. Garçía el Bao y Sebastián Moharib.
 Ollero, v. Sebastián Chahdan.
 Tintorero, v. Diego el Gazi.

VESTIDOS Y ROPAS

En la carta de dote y arras de María Abuçetía, como en otras muchas de moriscas granadinas del siglo XVI, ya publicadas, encontramos palabras que hacen referencia a joyas, ropas, usos y costumbres de los moriscos de dicha época. Algunas, de origen hispanoárabe, son un valioso testimonio de la tradición morisca, que ha conservado un léxico con rasgos dialectales hispanoárabes.

Merecen especial atención las siguientes palabras, que citaremos con referencia exacta al folio y renglón de dicha carta de dote y arras.

Alcoholeras, fol. 1.838, 18; 'vasijas para poner el alcohol, usado como afeitte de las mujeres', del ár. *al-kuhl*, 'antimonio', 'galena', esp. alcohol, 1ª doc. 1278 en esta acep. (DOZY, Suppl., II, 446b; NEUVONEM, 147; MARTÍNEZ, Invent. 45).

Aljófar, fol. 1.836r, 23, del ár. *şawhar*, 'perlas, especialmente las pequeñas', se doc. por 1ª vez h. 1250, Bocados de Oro; 1ª Crón. Gral., 658a, 3 (DOZY, Gloss., 145; NEUVONEN, 115-6; COROMINAS, I, 137).

El significado colectivo árabe se conserva en muchos documentos, pero NEBR. también lo usa con el sentido de 'perla grande', el género es masculino aunque Pérez de Hita (ed. Blanchard, II, 66) lo usa también como femenino (mucho aljófar). MARTÍNEZ, Invent. 55.

Almalafa, fol. 1.836r, 30; del hispanoárabe *malhafa* 'especie de manto o velo grande con que se cubren los musulmanes de la cabeza a los pies', es prenda de hombres y de mujeres. 1ª doc. Pulgar, fines del s. XV, falta en NEBR. Era traje de moras (EGUILAZ, 211) pero también de hombres (DOZY, Suppl., II, 519b). La variante almarafa junto a almalafa en Pérez Guzmán (STEIGER, 265). COROMINAS, I, 142; G. de DIEGO, DEEH, 843; MARTÍNEZ, Invent. 48-49.

Almayzar, fol. 1.838, 7, 8; del ár. *mi'zar* 'especie de toca o velo', muy usado en la España musulmana (H. PERES, 317-318 y p. 402, con distinción entre el burdel y el mi'zar). COROMINAS, I, 141, propone la base hispanoárabe *maizar. 1ª doc.: NEBR. almaizar, la variante almaizal desde 1560-1575, Cervantes de Salazar. Vid. J. ALBARRACÍN, & 64, la fomra tetuaní 'izār; MARTÍNEZ, Invent. 50.

Çagnacador, fol. 1.836r, 10; del ár. *sawwāq*, ‘corredor de mercadería’, ‘pregonero’.

Çaraguëles, fol. 1.836r, 24-25; del ár. *sarāwīl*, plural de *sirwāl* ‘pantalón muy ancho’, ‘calzoncillos’.

1ª doc.: A. Pal., 255d: çarahueles, 433d, íd.; ALDRETE, Oríg. (ed. 1873), G. MAYANSI, zaraguëles. PERCIVALE (1591), COVARRUBIAS y AUT. ya sólo registran la forma çaraguëllas (za-), que AUT. define: “especie de calzones que se usaban antiguamente, anchos y follados en pliegues” y cita ejemplos de Diego Gracián, h. 1545, Góngora y Quevedo. COROMINAS, IV, 840. Existen variantes gallego-portuguesas en G. de DIEGO, Contrib., & 532; etm. ár. en DOZY, Glossaire, 365-6, seguido por EGUILAZ, 370 y 526.

Fostules, fol. 1.838, 5; del ár. *fuṣṭul* ‘velo o toca de mujer’. Se puede relacionar con la forma fustal de P. ALCALA, que COROMINAS, II, 599, relaciona con el ár. de España y Argelia fustan y con el árabe moderno (Siria, Egipto, Palestina) fustan o fustan, turco fistan.

1ª doc. en cast.: fustayn, doc. de la Rioja, a. 1289, (M. PIDAL, D.L., 130.24; fustany, fustanyo (dos veces) en invent. arag. de 1397 (BRAE, IV, 218); fustán y fustanyo en otros posteriores. MARTÍNEZ, Invent. 112. Para las diversas conjeturas etimológicas, *vid.* COROMINAS, II, 598-600. EGUILAZ, 400, 401.

Fustán, fol. 1.836v, 36; de posible origen árabe, *fustān* ‘especie de aljuba blanca y corta, hecha de algodón’, ‘tela gruesa de algodón’.

COROMINAS, II, 598-99, señala el origen incierto, tal vez arábigo, y las hipótesis formuladas respecto a su etm., la 1ª doc.: fustayn en doc. de la Rioja Baja, a. 1289 (M. PIDAL, D.L. 130.24); fustán en invent. arag. 1365. MARTÍNEZ, Invent. 115.

Guadameçil, fol. 1.837r, 6; del ár. *ḡild gadāmasī* ‘cuero de Gadamés’, ciudad de Tripolitania donde se preparaba este famoso cuero, adornado con dibujos de pintura o relieve.

1ª doc. Cid, V. 88. Sobre la industria de estos cueros *vid.* DOZY, Glos., 280; M. PIDAL, Cid, 711; NEUVONEN, 133. También aparece guadamiciil en MARTÍNEZ, Léxico granadino, 145; guadamecí en MARTÍNEZ, Siete cartas de dote y arras, 70; MARTÍNEZ, Invent. 118.

Malafaçerir, fol. 1.836v, 19; del ár. *malḡafa sarīr* ‘velo o manto de cama’, ‘sábana’.

Marlota, fol. 1.836v, 11; 1.837v, 36. Como es sabido se trata de una palabra de origen griego con el significado de ‘manto veloso’, que se documenta ya en el siglo XIII, en el árabe africano y asiático, y en el siglo XVI en hispanoárabe: *mullūša*, según P. ALCALA. Más referencias en COROMINAS, III, 269; MARTÍNEZ, Invent. 140-141-142.

Nazfias, fol. 1.836v, 36; el documento dice: “almohadas pequeñas que dizen *nazfias*”. No figura en COROMINAS. En el dicc. ár. BELÓT, encontramos *naṣṣaf* ‘partir una cosa por la mitad’ ‘ser la mitad blanca y la mitad negra’ (cabeza, barba), y el ár. *naṣfyya* ‘tejido de seda y tela’, pueden explicar el étimo, aunque el contexto hace referencia más bien al tamaño “pequeñas”, que la calidad del tejido, según MARTÍNEZ, Invent. 148 y Adiciones. 792; Léxico de origen árabe, 130.

Redí, fol. 1.836v, 17; en ár. *ridā* ‘manto’. ‘La novia campesina de Ŷebala (Marruecos) usa un manto llamado reda’ (J. ALBARRACÍN, Vestido de

Yebala, & 64). En todos los documentos redí, que supone la evolución de ā-ī, fenómeno característico y notable de la pronunciación árabe granadina (*vid.* ejemplos de 'imāla granadina en STEIGER, *Contr.*, 318-321); EGUILAZ, 480; MARTÍNEZ, *Léxico granadino*, 145, *Invent.* 169-169, *Adiciones*, 795-796.

Rehía, fol. 1.836v, 23, 27; el documento dice: "seda rehía". Del ár. *rāj* y *rajy* 'flojo, suave, tierno, flexible'. El derivado irtija 'floxedad' en ALCALA; STEIGER, 306; DOZY, *Suppl.*, II, 519b. No figura en COROMINAS este arabismo documentado por primera vez por MARTÍNEZ, *Invent.* 169-170, *Léxico granadino*, 149, 164, *Léxico de origen árabe*, 132., *Adiciones*. 797.

Xerbillas, fol. 1.838, 17; probablemente del lat. *servilia sandalia* 'sandalias de esclavos', según COVARRUBIAS y SIMONET, 591. Muchas citas de las formas serbilla y xervilla en el siglo XVI las recoge CEJADOR, VIII, 121. En el árabe marroquí šerbīl según ALBARRACÍN, *Vestido Yebala*, & 20, p. 55; EGUILAZ, 453; DOZY, *Dictionnaire*, 224.

CONCLUSIONES

Los datos que acabamos de ofrecer de este documento revelan una muestra de los distintos oficios que desempeñaban los moriscos: albañir, carnicero, caguacador, escrivano, hortelano, ollero y tintorero.

Pero no hay que olvidar que toda la enumeración de ropas y demás elementos que aparecen en el documento, están respaldados por una serie de oficios que también se desarrollan en esta ciudad. Desde esta perspectiva, Granada en su doble vertiente de moriscos y cristianos viejos nos descubre aspectos de la convivencia de etnias y culturas, en una especial fusión de Edad Media y Renacimiento.

ABREVIATURAS

J. ALBARRACÍN, *Vestido Yebala*= J. ALBARRACÍN NAVARRO, *Vestido y adorno de la mujer musulmana de Yebala (Marruecos)*, Madrid, Instituto de Estudios Africanos del CSIC, 1964.

ALCALA= P. ALCALA, *Arte para ligeramente saber la lengua aráviga y Vocabulista arávigo en lengua castellana*. 1505.

ADRETE= B. ALDRETE, *Del origen y principio de la lengua castellana o romance que hoy se usa en España*, 2ª ed., Madrid, 1674.

A. PAL= A. FERNÁNDEZ de PALENCIA, *Universal Vocabulario en latín y romance*, Sevilla, 1490, se cita por medio de COROMINAS, DCELC, que emplea un microfilm del ejemplar de la Hispanic Society.

AUT.= Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Castellana*, 1726-1739.

BELOT= J.B. BELOT, *Al-Fara'id Arabe-Français*, Beirut, 1955.

CEJADOR, *Voc. Medieval*= J. CEJADOR y FRAUCA, *Vocabulario Medieval Castellano*, Madrid, 1929.

CEJADOR= J. CEJADOR y FRAUCA, *Tesoro de la Lengua Castellana*, Madrid, 1902.

- COROMINAS= J. COROMINAS, *Diccionario Crítico Etimológico de la Lengua Castellana*, Madrid, 1954.
- COROMINAS, BDC, XXIV= J. COROMINAS, *Mots d'Origen ÀrÀbic*, BDC, XXIV.
- COVARRUBIAS= S. de COVARRUBIAS HOROZCO, *Tesoro de la lengua castellana o española*, 1611. Edición de Martín de Riquer, Barcelona, 1943.
- DOZY, Dictionnaire= R. DOZY, *Dictionnaire détaillé des noms des vêtements chez les Arabes*, Amsterdam, 1845.
- DOZY, Gloss.= R. DOZY y W.H. ENGELMANN, *Glossaire des mots espagnols et portugais dérivés de l'arabe*, 2ª ed., Leyden, 1869.
- DOZY, Suppl.= R. DOZY, *Suppléments aux Dictionnaires Arabes*, 2 vols., Leyden, 1881.
- EGUILAZ= L. de EGUILAZ y YANGUAS, *Glosario etimológico de las palabras españolas (castellanas, catalanas, gallegas, mallorquinas, portuguesas, valencianas y vascas) y de origen oriental (árabe, hebreo, malayo, persa y turco)*, Granada, 1886.
- G. de Diego, Contrib.= V. GARCÍA de DIEGO, *Contribución al diccionario hispánico etimológico*, Madrid, 1923.
- G. de DIEGO, DEEH= V. GARCÍA de DIEGO, *Diccionario Etimológico Español e Hispánico*, Madrid, 1954.
- KRÜGER= F. KRÜGER, *El léxico rural del Noroeste Ibérico*, Madrid, 1947.
- MARTÍNEZ, Léxico granadino= J. MARTÍNEZ RUIZ, Léxico granadino del siglo XVI, *RDTP*, XVIII, 1962, pp. 136-192.
- MARTÍNEZ, Siete cartas de dote y arras= J. MARTÍNEZ RUIZ, Siete cartas de dote y arras del Archivo de la Alhambra (1546-1608), *RDTP*, XXII, 1966, pp. 41-72.
- MARTÍNEZ, Fuentes de léxico hispano-árabe= J. MARTÍNEZ RUIZ, Fuentes inéditas del léxico hispano-árabe, *RFE*, XLVI, 1963, pp. 421-435.
- MARTÍNEZ, Léxico de origen árabe= J. MARTÍNEZ RUIZ, Léxico de origen árabe en documentos granadinos del siglo XVI, *RFE*, XLVIII, 1965 (1966), pp. 121-133.
- MARTÍNEZ, Invent.= J. MARTÍNEZ RUIZ, *Inventarios de bienes moriscos del Reino de Granada (siglo XVI). Lingüística y Civilización*, Madrid, Instituto Miguel de Cervantes del CSIC, Departamento de Dialectología y Tradiciones Populares, XIII, 1972.
- MARTÍNEZ, Adiciones= J. MARTÍNEZ RUIZ, Adiciones al DCELC de COROMINAS, *Scritti linguistici in onore di Giovan Battista Pellegrini*, Pisa, 1983, pp. 119-133.
- M. PIDAL, Cid.= R. MENÉNDEZ PIDAL, *Cantar de Mio Cid, texto, gramática y vocabulario*, 3 vols., 2ª ed., Madrid, 1944-1946.
- M. PIDAL, D.L.= R. MENÉNDEZ PIDAL, *Documentos Lingüísticos de España. I. Reino de Castilla*, Madrid, 1919.
- NEBRIJA= A. de NEBRIJA, *Dictionarium ex hispaniensi in latinum sermonem (s.a. 1495 ó 1493)*, ed. facsímil de la Acad., Madrid, 1951.
- NEBRIJA, Lat-Hisp.= A. de NEBRIJA, *Lexicon ex sermone Latino in Hispaniensem*, Salamanca, 1492.
- NEBRIJA, Gramática= A. de NEBRIJA, *Gramática Castellana*, Salamanca, 1492. Edición crítica de P. Galindo Romeo y L. Ortiz Muñoz, Madrid, 1946.

- NEUVONEN= E.K. NEUVONEM, *Los Arabismos del español en el siglo XIII*, Leipzig, 1941.
- H. PERÉS= H. PERES, *La poesia andalouse en arabe classique au XIéme siècle. Ses aspects generaux et sa valeur documentaire*, Paris, 1937.
- PÉREZ de HITA (ed. Blanchard) o Guerras= G. PÉREZ de HITA, *Las guerras civiles de Granada*, 1ª parte 1595; 2ª parte 1619; Madrid, ed. Blanchard - Demouge, 1913.
- SIMONET= F. SIMONET, *Glosario de Voces Ibéricas y Latinas usadas entre los Mozárabes*, Madrid, 1888.
- STEIGER, Contribución= A. STEIGER, *Contribución a la fonética del hispanoárabe y de los arabismos en el iberorrománico y el siciliano*, Madrid, 1932.
- STEIGER, RFE, XLIII= A. STEIGER, Voces de Origen Oriental contenidas en el Tesoro Lexicográfico de Samuel Gili Gaya, *RFE*, XLIII, 1960, pp. 1-56.

EL ALFARJE DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

M.^a Teresa Sánchez Trujillano

Cuando desde estos mismos simposios se abordó el tema del arte mudéjar en La Rioja¹, se incluyeron edificios que hay que considerarlos califales en unos casos y mozárabes en otros, pero a pesar de la indudable población de mudéjares que hubo en toda La Rioja, es la región del reino de Castilla que menos ejemplos conserva de esta manifestación artística, y se pueden contar realmente con los dedos de una mano los que nos han llegado: los ventanales con yeserías de la catedral de Santo Domingo², los arcos con alfiz del Monasterio de Cañas³, la decoración de azulejos del alcázar de Nájera⁴, la temática de claraboyas del Monasterio de la Estrella⁵ y el coro de Viniegra de Arriba⁶. A este corto reper-

1. J. Gabriel MOYA VALGAÑÓN, Mudéjar en La Rioja, *Actas del I Simposio Internacional de Mudéjarismo*, Madrid-Teruel, Diputación Provincial-CSIC, 1981, pp. 211-224.

2. Las ventanas del costado norte de la catedral se cerraban con celosías de yeso, pero fueron parcialmente tapadas por la construcción del claustro, y sólo son visibles las que están situadas sobre las puertas de acceso al mismo. Su tema es geométrico sobre lacería de 8 y la del último tramo incorpora además los escudos de Castilla y León. La ejecución de estas yeserías debió hacerse durante el episcopado de Almoravid de Carte (obsérvese este nombre islámico) y la dirección del maestro Ferrant Ibáñez. Cfr. Gabriel MOYA VALGAÑÓN, *Etapas de la construcción de Santo Domingo de la Calzada*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1991, pp. 16 y 56; y M.^a Teresa SÁNCHEZ TRUJILLANO, Restos mudéjares de la catedral de Santo Domingo de la Calzada, *III Semana de Estudios Medievales*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1993, pp. 257-265.

3. El Monasterio de Cañas tiene adosado a la crujía occidental del claustro un gran almacén de planta rectangular dividido longitudinalmente por una arquería de ladrillo de arcos apuntados recuadrados por alfiz.

4. M.^a Teresa SÁNCHEZ TRUJILLANO y José Ramón GÓMEZ MARTÍNEZ, Azulejería del Alcázar de Nájera, *I Congreso de Arqueología Medieval Española*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1986, vol. II, pp. 663-338. M.^a Teresa SÁNCHEZ TRUJILLANO, Decoración mudéjar del Alcázar de Nájera, *II Semana de Estudios Medievales*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1992, pp. 205-220.

5. Del Monasterio jerónimo de la Estrella en San Asensio procedían la sillería que hoy está en la iglesia de Abalos y el facistol del Museo de La Rioja, ambos con decoración de claraboya. También procedían de la Estrella las yeserías del balcón de la Casa Paternina de Haro. En todos estos ejemplos, los motivos recortados de claraboyas característicos del gótico del siglo XV se disponen repetitivamente con un marcado "horror vacui" islámico.

6. El coro de Viniegra de Arriba era un alfarje del que sólo se conserva una jácena y los canes, con decoración pintada de cardina y los escudos de Castilla y León, del siglo XV.

torio se ha sumado de forma fortuita el techo de la sala capitular de la catedral calceatense, aparecido en abril de 1992 al eliminar durante las obras de restauración de la misma⁷ el cielo raso que lo ocultaba. Con él la catedral de Santo Domingo se convierte en el lugar que más muestras de arte mudéjar conserva in situ, aunque sospechamos que alguna más ha perdido.

La sala capitular se encuentra en la crujía E del claustro con entrada desde él y paralela a la sacristía. Es un largo espacio rectangular llamado también capilla del Cristo por la imagen que lo presidía; aparece citada por primera vez en 1339 y más tarde con motivo del enterramiento de Diego Fernández en 1393⁸, pero desconocemos el aspecto que tuvo originalmente. En las obras de 1992 aparecieron restos de pinturas murales y su techo en forma de alfarje con abundante decoración pintada de cardinas y repetidos escudos de los Mendoza, oculto por un techo de bovedillas sujeto directamente a él y un cielo raso construido posteriormente (fot. 1).

El tema principal se aloja en las tabicas, todas rectangulares con el mismo motivo de cardina a base de dos gruesos tallos que se entrecruzan en forma de 8 y encierran dos grandes cogollos de hojas curvadas de perfiles picudos. Están dibujados en trazo negro y la única variedad es la alternancia de colores, pues una tabla presenta el motivo en rojo sobre fondo verde y la contigua a la inversa. El sombreado para conseguir el volumen se realiza con trazos negros como los del perfil y con manchas ocre (fot. 2).

Al lado de esta decoración, que vista en su conjunto da una gran riqueza a la sala, se suceden otros temas para cubrir los papos de las vigas y los saetinos de unión de la tablazón. Son largas cenefas sin apenas interrupciones en su desarrollo dispuestas alternativamente. Las más dañadas fueron las que decoraban las jácenas, pues fueron éstas el punto de enganche de las bovedillas, aunque aún conservan restos de cardina formando eses a lo largo de un tallo (fig. 1).

Las correas en cambio ofrecen dos temas diferentes alternando: uno es un friso de esquinillas en rojo sobre fondo verde, con perfiles negros y sombras de trazos ocre; y el otro son a su vez dos motivos vegetales distintos, de los cuales uno es el mismo de las jácenas y el otro es un tallo recto y espinoso como de rosal con una ancha cinta enrollada a su alrededor (fig. 2).

Las jaldetas repiten las esquinillas y la cardina, pero en este caso en forma de dos hojas contrapuestas a una flor central de cuatro pétalos e incorporan un dibujo de claraboyas sobre un esquema rómbico de trazado ocre sobre fondo verde (fig. 3).

Por último, los saetinos, o uniones de la tablazón con la estructura, se llenan de hileras de dientes de sierra ocre y rojas, besantes negros sobre blanco, y cuatrefolios en igual contraste (fig. 4).

El arrocabe apareció tan destruido como las jácenas por el mismo motivo que éstas, pero aún aparece un último tema de singular importancia ocupando

7. Fueron ejecutadas por Gerardo Cuadra dentro del plan de rehabilitación del claustro de la catedral y todas las dependencias anexas.

8. Gabriel MOYA VALGAÑÓN, *Etapas de la construcción...*, p. 16. Ciriaco LÓPEZ de SILANES y Eliseo SÁINZ RIPA, *Colección Diplomática Calceatense. Archivo Catedral (1125-1397)*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1985, docs. 93, 115, 116 y 117.

las tabicas colocadas en el hueco entre las correas y sobre las jácenas. En ellas se repite en todas un escudo cuartelado en aspa, entre ramas de cardo, con igual alternancia de tonos rojos y verdes que en el resto, perteneciente a la familia Mendoza, aunque por simplificación se ha suprimido la leyenda AVE MARIA GRATIA PLENA.

Si los demás temas no fueran suficientemente característicos del s. XV, este elemento nos da la fecha de ejecución entre 1454 y 1465, años en los que fue obispo de Calahorra y la Calzada Pedro González de Mendoza. Pero además contamos con un documento del propio obispo del último año de su episcopado en el que cita textualmente que *se han hecho solemnes edificios como es el claustro e capilla del cabildo*⁹.

Pedro González de Mendoza, miembro de la poderosa familia Mendoza, perteneció al Consejo de Castilla durante el reinado de Enrique IV y alcanzó el capelo cardenalicio en 1473. Y estos datos biográficos son algo más que simple anécdota en el tema que nos ocupa pues parece significativo que todos los conjuntos citados al inicio están directamente ligados a la corte o a la nobleza: el Monasterio de Cañas a los López de Haro; el alcázar de Nájera a los propios reyes y a los Manrique de Lara; el Monasterio de la Estrella a Diego Fernández de Entrena, arcediano de Calahorra y protonotario pontificio; las yeserías de Santo Domingo a los propios obispos promotores de la construcción de la catedral, sin olvidar la presencia de los escudos reales de Castilla y León en una de ellas; e igual motivo heráldico adorna el coro de Viniegra.

Esta vinculación de las obras mudéjares a la nobleza civil y eclesiástica es habitual en Castilla, donde la abundancia de techos pintados de iglesias y palacios presenta escudos reales o nobiliarios. Y lo mismo sucede en Aragón, donde reyes y nobles son los principales promotores y mecenas de las grandes obras de estilo mudéjar. Pero en ambos reinos este gusto propició también la aparición de otras manifestaciones costeadas directamente por los ciudadanos, como casas de ayuntamiento, iglesias parroquiales, alhondigas, puentes, etc., y esta situación es la que echamos de menos en La Rioja pues aparte de los ejemplos citados vinculados directamente a la aristocracia no contamos con otros nacidos bajo su influencia, lo cual nos lleva a plantearnos si el estilo mudéjar no caló en esta parte del reino de Castilla por falta de aprecio hacia el mismo o porque la población mudéjar se dedicaba fundamentalmente a la agricultura y no contaba con suficientes artesanos para desarrollar la misma actividad que en el resto de Castilla o en Aragón. Por el momento, no tenemos datos para dar una respuesta, pero es significativa la suerte que corrió este hermoso techo, pues a pesar de que Pedro González de Mendoza dejó en su testamento un legado de 200.000 maravedíes para la obra de la catedral¹⁰, un siglo después de la ejecución del techo el canónigo obrero Juan de Valencia encarga en 1559 al yesero Diego de Baroja, de Torrecilla de Alesanco, que haga unas bovedillas en la sala capitular y

9. Ciriaco LÓPEZ de SILANES y Eliseo SÁINZ RIPA, *Colección Diplomática Calceatense. Archivo Catedral (1451-1499) y Archivo del Hospital (1431-1497)*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1992, doc. 287.

10. Gabriel MOYA VALGAÑÓN, *Documentos para la historia del arte del Archivo Catedral de Santo Domingo de La Calzada. 1443-1563*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1986, doc. 11.

en el claustro en el plazo de 15 días¹¹. No sabemos si cumplió el plazo, pero sí hizo las bóvedas apoyándolas en las jácenas sobre las que clavó una nueva tabla para sostener el cañón de las mismas. A este techo añadió más tarde un cielo raso que ocultó el de bovedillas, tal vez porque en el extremo sur de la sala se hizo una escalera para comunicar ésta con la biblioteca situada sobre ella, y era necesario uniformar el techo resultante¹², de modo que al derribarlo en abril de 1992 aparecieron primero las bovedillas y encima el estupendo alfarje, muy sucio como cabe suponer pero bastante bien conservado, lo que hace aún más sorprendente la decisión de ocultarlo como si su estado así lo exigiese.

Este alfarje ha sido recientemente restaurado por el Taller Diocesano de Santo Domingo de la Calzada bajo la dirección de Gerardo Cuadra, arquitecto de las obras de restauración en el claustro, y reinstalado en junio de 1993 en su primitivo emplazamiento.

11. *Ibidem*, doc. 127.

12. En 1688 se contrataba la sillería de la sala capitular, que sólo ocupa el espacio bajo el alfarje, de modo que ya entonces la sala debía haberse dividido y reducido. Cfr. Gabriel MOYA VALGAÑÓN, *Etapas de la construcción...*, p. 19, n. 55.



Fot. 1. El alfarse de la sala capitular de la catedral de Santo Domingo de la Calzada en el momento de su descubrimiento.



Fot. 2. Detalle de la decoración de las tabicas y escudos de los Mendoza.

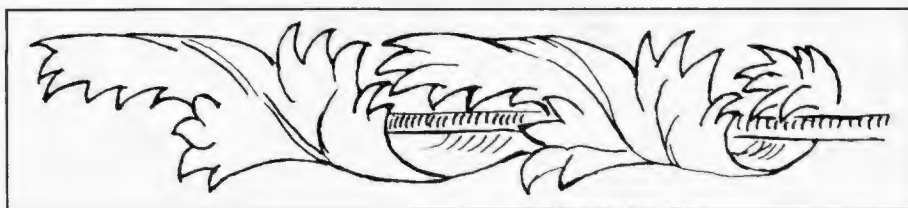


Fig. 1. Decoración de las jácenas.

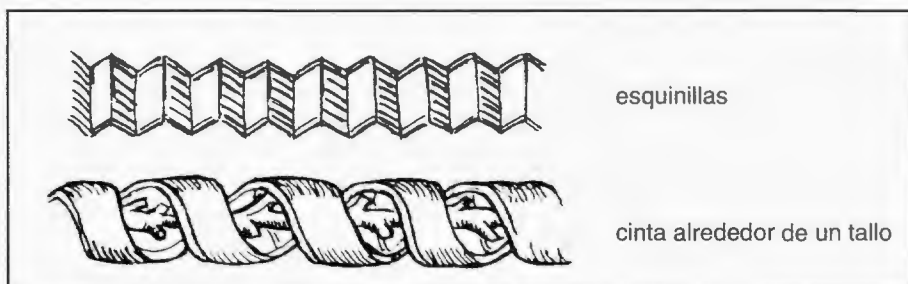


Fig. 2. Decoración de las correas.

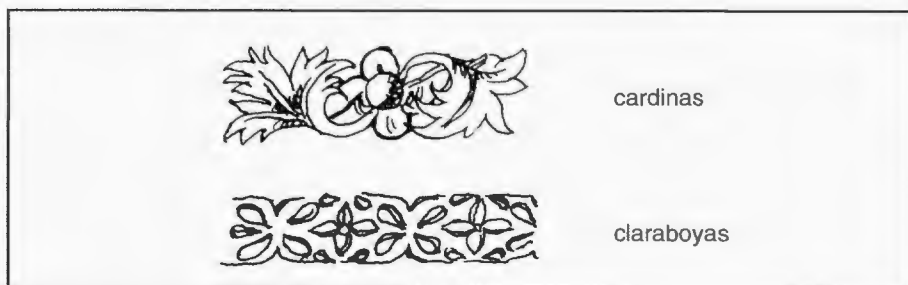


Fig. 3. Decoración de las jaldetas.

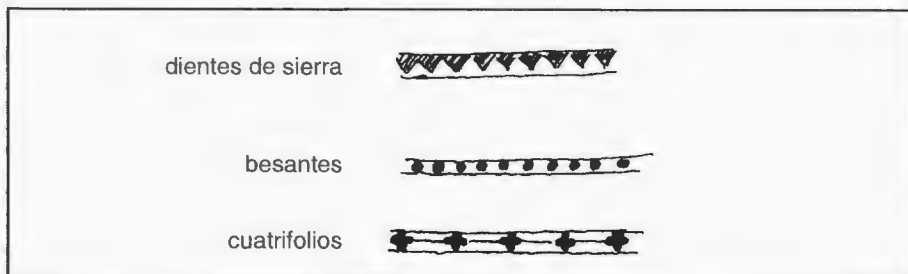


Fig. 4. Decoración de los saetinos.

UNA PUERTA MUDÉJAR EN EL MUSEO DE BURGOS

M.^a Luisa Concejo Díez*

Una puerta mudéjar de finales del siglo XIV, principios del XV¹, procedente de la sala de la Poridad del Arco de Santa María, se localiza en el Museo de Burgos.

La puerta, de 1,46 metros de ancho y 2,24 metros de alto, es de madera de pino policromada y está ricamente ornamentada en su anverso y reverso.

CARA ANTERIOR

La cara anterior de esta puerta está policromada en tonos rojizos, azulados, ocre, blancos y negros. La decoración es geométrica, vegetal, figurativa y heráldica.

Decoración geométrica

El motivo decorativo primordial de esta puerta es la decoración geométrica de lazo². La distribución de estos lazos se realiza de forma coherente y ordena-

* Universidad Complutense de Madrid.

1. Matías MARTÍNEZ BURGOS, Torre y Arco de Santa María: Estudio final comparativo, *Boletín de la Institución Fernán González*, IX, 1950-1951, p. 270. Id., *Catálogo del Museo Arqueológico provincial de Burgos*, Madrid, Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1935, p. 90: "Puerta árabe de madera, con adorno de lazo de doce hexagonal, ataujerado y pintado con follajes y pájaros, y escudos de Castilla -Siglo XIV-. Procede, probablemente, de la misma Torre de Santa María. Dím. 2,25 / 1,46".

2. J.F. RÁFOLS, *Techumbres y Artesonados Españoles*, Barcelona, Labor, 1930, p. 28: "La decoración de lacería se basa en adornos formados por una o varias cintas que, por sus mutuas intersecciones y por sus cambios de dirección, engendran multitud de polígonos, de los cuales uno, que casi siempre es regular, les da el nombre. El fundamento de la lacería es puramente geométrico". Vicente LAMPÉREZ y ROMEA, *Historia de la arquitectura cristiana Española en la Edad Media*, Madrid, Espasa-Calpe, 1930, tomo III, pp. 531-534: "La geometría es la gran fuente de ornamentación mudéjar".

da. El punto de partida es una estrella central o si no de doce puntas, de las que parten doce lazos³ que se inscriben en una circunferencia y adornan la puerta hasta llegar a los cuatro vértices, en donde se localizan cuartos de estrellas de veinticuatro puntas inscritas en un cuarto de circunferencia y cuyos lazos se entrecruzan con los de la estrella central. Los espacios que dejan libres las mencionadas circunferencias se rellenan con estrellas de cinco puntas desiguales que cambian de tonalidad en su interior y enriquecen enormemente el valor ornamental de la puerta.

El procedimiento decorativo empleado es el lazo ataujerado⁴. Estos lazos son agramilados, es decir, pequeños gramiles o perfiles recorren de un extremo al otro las tablillas que originan los lazos. Se emplean tres gramiles policromados en tono blanco que nos hacen pensar en la utilización de otro tipo de madera distinta, como si de una taracea se tratase.

Decoración vegetal

La decoración vegetal de esta puerta es naturalista, pequeñas hojas alargadas y verdes que parten de un tallo central se mezclan con florecillas de tres pétalos blancos. Esta vegetación se distribuye por los espacios que dejan libres los lazos, es decir, los alfardones⁵ y las estrellas de cinco puntas desiguales, y se sitúan indistintamente sobre un fondo monocromo rojo o azul.

Decoración figurativa

La decoración figurativa es igualmente naturalista. Se trata de pequeñas aves distribuidas de una en una por los alfardones y las estrellas de cinco puntas desiguales. La variedad de aves es grande, unas retuercen su cuello, otras pican las hojas, otras parecen piar, otras están afrontadas... Pero todas ellas responden a

3. Basilio PAVÓN MALDONADO, *El Arte Hispanomusulmán en su decoración geométrica: Una Teoría para un estudio*, Madrid, Instituto Hispano-Árabe de Cultura, Publicaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores, 1975, pp. 270-273, explica el procedimiento de formación del lazo de doce.

4. Vicente LAMPÉREZ y ROMEA, *op. cit.*, tomo III, p. 515: "La lacería se hace con listones clavados sobre el tablero, formando dibujo ornamental". Balbina MARTÍNEZ CAVIRO, *La carpintería de lo Blanco, Historia de las Artes aplicadas e industriales en España*, Madrid, Editorial Cátedra, 1987, p. 267: "En la construcción de las puertas se usó preferentemente el lazo ataujerado y celosía, aunque existieron también otros procedimientos decorativos". Id., *Sobre las armaduras de madera en el arte mudéjar toledano, Actas del XXIII Congreso Internacional de Historia del Arte: España entre el Mediterráneo y el Atlántico*, Granada, 1976, p. 145: "En las armaduras ataujeradas la auténtica construcción queda oculta, ya que la tablazón se clava por el intradós; su decoración es de lazo, llamado ataujerado, y resulta sobrepuesta al ser clavado sobre la estructura [...] la ornamentación resulta independiente de la construcción. Los elementos de la lacería van clavados enrasados o bien con los netos rehundidos o salientes". José María AZCÁRATE RISTORI, *La Capilla de Santiago en Las Huelgas de Burgos, Reales Sitios*, 28, 1971, p. 51.

5. Manuel GÓMEZ MORENO, *Primera y segunda parte de las reglas de carpintería hecho por Diego López de Arenas en este año de MDCXXXIII*, edición facsímil, con introducción y glosario técnico, Madrid, 1966, p. 43: *Alfardón*, "Pieza alargada simétrica de tipo hexagonal".

un mismo modelo: su cuerpo se representa de perfil, en tono blanco, el pico y las patas en rojo, las alas de tono ocre y un ojo negro bien abierto. Este modelo es naturalista.

Decoración heráldica

En esta puerta se representa cinco veces el escudo de Castilla y León: cuartelado, en el primer y cuarto cuartel el escudo de Castilla, sobre fondo de gules un castillo de tres torres de oro, castillo que en los cinco escudos se ha perdido, y en el segundo y tercer cuartel, el escudo de León, sobre fondo blanco un león rampante de gules.

Una vez analizada la decoración de la cara anterior de la puerta del Arco de Santa María podemos llegar a una serie de reflexiones:

¿Por qué denominamos a esta puerta mudéjar? ¿Qué tiene de característico?

En principio la respuesta no parece fácil si tenemos en cuenta que el concepto de arte mudéjar está en continua revisión. Sin embargo, esta puerta se podría considerar como prototipo de lo que entendemos por arte mudéjar.

Por una parte, recordemos que el arte mudéjar es un estilo artístico basado principalmente en la decoración y que se caracteriza por unificar, de una manera coherente, aquellos elementos ornamentales de origen musulmán con los de procedencia cristiana vigentes en aquel momento, es decir, en este caso los góticos. El lugar de emplazamiento original de esta puerta es el Arco de Santa María de Burgos, es decir, una de las puertas de la muralla de la ciudad. Es por tanto un emplazamiento civil e indistintamente podría ser una obra artística gótica, musulmana o mudéjar. Por otra parte, el material empleado en esta puerta es la madera policromada, común al mundo islámico y cristiano.

Pasemos, ahora, al análisis de la decoración. El motivo decorativo principal de esta puerta es el lazo de doce, cuyo origen está en la estrella central de doce puntas. Las estrellas y los lazos tienen su origen en el arte islámico, multitud de ejemplos tenemos de ello en el arte hispanomusulmán⁶. A ello hay que añadir que el procedimiento empleado es el lazo ataujerado y que estos lazos están agramilados, es decir, se adornan con gramiles o perfiles de clara procedencia musulmana.

Hasta aquí, todo lo expuesto hace referencia al mundo islámico u oriental, pero ¿y lo cristiano? La respuesta se encuentra en el estilo de estas pinturas, la decoración vegetal, figurativa y heráldica.

El estilo empleado en estas pinturas es el que denominamos gótico lineal⁷, es decir, predomina la línea sobre el color. En el dibujo predomina la línea de trazo

6. Basilio PAVÓN MALDONADO, *La formación del Arte Hispano-musulmán. Hacia un corpus de la ornamentación del califato de Córdoba. Decoración geométrica, Al-Andalus*, 38, Madrid, 1973, pp. 203-205: "La estrella de ocho puntas es la peculiar del arte califal de Córdoba a partir de la cual nacen los primeros lazos hispanomusulmanes. Esta estrella se dibuja circunscrita a un círculo y se obtiene trazando ocho líneas paralelas dos a dos. En realidad esta estrella llega formada del arte romano [...] El esquema está presente en varios mosaicos romanos de España".

7. M.ª A. Blanca PIQUERO LÓPEZ, *La pintura Gótica en los siglos XIII y XIV*, Barcelona, Editorial Vicens-Vives, 1989: "La pintura gótica es naturalista y narrativa". En ella "se intenta manifestar un

negro que perfila los contornos de los distintos elementos decorativos: los tallos, los perfiles de las hojas, el contorno de las aves, las alas, los ojos y las plumas, y otros perfilan los escudos. En el interior de estas líneas se distribuyen ordenadamente los colores. Se trata de colores puros, contrastados y brillantes sobre fondos monocromos que originan un carácter expresivo y un orden en la composición.

La decoración vegetal es naturalista, de procedencia gótica, tan distinta a las palmetas digitadas y anilladas e incluso disimétricas del mundo islámico⁸. Estos tallos con grandes hojas y las pequeñas florecillas de tres pétalos nada tienen que ver con la decoración vegetal que adorna las yeserías del mismo Arco de Santa María⁹. Esta comparación entre la decoración vegetal de la puerta y las yeserías es una prueba de cómo la carpintería mudéjar va por delante de las yeserías, estas últimas más apegadas a los tiempos pasados de influencia musulmana mientras que en la puerta ya se han olvidado y corren nuevos tiempos con la decoración vegetal naturalista gótica.

Algo parecido sucede con la decoración figurativa. La puerta burgalesa se adorna con aves, motivo que indistintamente encontramos en el mundo islámico y cristiano. Sin embargo, el punto de partida lo podemos situar en las aves representadas en las yeserías del claustro de San Fernando de Las Huelgas de Burgos que poco tienen que ver con éstas.

Las aves de Las Huelgas se localizan dentro de medallones, en posición hierática y cuya finalidad es más decorativa o ficticia que real. Su relación es evidente con los motivos que adornan los marfiles hispanomusulmanes y por tanto su origen es oriental.

Sin embargo, la evolución de las yeserías mudéjares alcanza, aunque en contadas ocasiones, un naturalismo en las aves representadas, es el caso del intradós del arco del patio de los Naranjos del Monasterio de Santa Isabel de los Reyes de Toledo de la segunda mitad del siglo XIV, cuya decoración consiste en "roleos simétricos, hojas grandes de parra y pájaros"¹⁰. Igualmente, las yeserías mudéjares del Seminario Menor del antiguo palacio de Suer Téllez de Meneses, de finales del siglo XIV, se decoran con aves naturalistas. En este caso, "la com-

espacio, con este espacio se pretende establecer un acercamiento a la naturaleza, se produce un acercamiento al mundo que rodea [...]. Cuatro elementos son fundamentales en la pintura gótica: El dibujo, el color, la luz y el espacio". José GUDIOL RICART, *Pintura Gótica, Ars Hispaniae IX*, Madrid, Editorial Plus-Ultra, 1955, p. 21: "Las composiciones toman el aspecto de vidrieras historiadas, con figuras recortadas sobre fondos lisos y monocromos, por lo general de colores cálidos. La línea negra se perfila y dibuja los elementos esenciales de cada figura".

8. Vicente LAMPÉREZ y ROMEA, *op. cit.*, tomo III, p. 487: "Usan los musulmanes en sus decoraciones la flora, pero tan estilizada, que convierten en esquemas casi geométricos las formas de la naturaleza".

9. Matías MARTÍNEZ BURGOS, *Catálogo...*, p. 90. Fecha estas yeserías en el siglo XIV. Rodrigo AMADOR de los RÍOS, *Burgos*, Barcelona, Editorial Daniel Cortezo y C^ª, 1888, p. 686: "Estas yeserías están labradas ya en el siglo XVI".

10. Balbina MARTÍNEZ CAVIRÓ, *Mudéjar Toledano: Palacios y Conventos*, Madrid, Artes Gráficas, 1980, p. 116, lám. 89: "La presencia del motivo figurado de los pájaros, poco frecuente, aumenta su interés".

posición es totalmente simétrica, recuerda el árbol de la vida flanqueado por dos animales de la misma especie”¹¹.

Las aves que adornan la puerta del Arco de Santa María han olvidado esos medallones, esos roleos y esa composición simétrica. Se representan en un marco más adecuado, es decir, entre la decoración vegetal, e incluso algunas de ellas picotean las hojas. Por otra parte, las aves responden a un modelo real, se marcan las alas, las plumas, etc., y algunas de ellas retuercen su cuello de una manera natural. Estas aves responden, sin duda, a una ascendencia naturalista gótica tan distinta a la islámica.

El último apartado es la decoración heráldica. El escudo de Castilla y León lo encontramos representado en cualquiera de las obras artísticas cristianas y, desde luego, no es normal encontrarlo en obras musulmanas. En este caso que tratamos, es significativa la localización de este escudo en una puerta con decoración de lazo ataujorado.

Por todas estas razones denominamos a esta puerta mudéjar y no como obra artística gótica o musulmana. Esta puerta es una prueba evidente del arte mudéjar burgalés.

CARA POSTERIOR

El reverso de la puerta del Arco de Santa María también está decorado. Esta decoración, apenas conocida, ha permanecido escondida detrás de una capa de pintura durante años hasta que, recientemente, la puerta ha sido limpiada por el equipo de restauración del Museo de Burgos¹², dándonos a conocer una interesante decoración.

Se trata de un motivo decorativo totalmente distinto a los anteriormente descritos: se representa el tema del salvaje¹³.

La representación de un individuo robusto¹⁴ ocupa toda la superficie del reverso de la puerta. Es un gigante que se divide proporcionalmente en tres par-

11. *Ibidem*, p. 202, láms. 175 y 176.

12. Los estudios de restauración efectuados por el Museo de Burgos datan la cara anterior de la puerta del siglo XIV y la posterior del siglo XV. Esta última se pinta, por lo tanto, en una fecha más tardía que la anterior.

13. *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1984, tomo II, p. 1216: *Salvaje*, “Dícese de los pueblos que no se han incorporado al desarrollo general de la civilización y mantienen formas primitivas de vida. Dícese de los individuos de estos pueblos. Sumamente necio, terco, zafio o rudo”. José María AZCÁRATE RISTORI, El Tema Iconográfico del Salvaje, *Archivo Español de Arte*, XXI, Madrid, 1948, pp. 81-99: “El tema del salvaje aparece en la segunda mitad del siglo XIV, en la decoración de las cajitas de marfil, piezas de orfebrería, orlas de manuscritos y posiblemente en los tapices [...]. Ocupa un lugar destacado en la arquitectura gótica castellana del siglo XV [...]. En la arquitectura se ha considerado como una genuina representación típica del gótico final”.

14. *Ibidem*, p. 81: “El hombre que vive en los bosques y selvas, lejos y al margen de toda civilización, había de ser representado como las alimañas, totalmente cubierto de largos mechones de pelo, y como las fieras, usar de una fuerza bruta para satisfacer sus instintos animales”.

tes por las vigas de refuerzo que atraviesan horizontalmente la puerta. El límite de la parte superior o primer tercio se sitúa en el pecho, el segundo tercio llega hasta las rodillas, y el tercer tercio hasta los pies. Este gigante tiene los brazos desproporcionados y está mal dibujado, parece ser que nos encontramos en el momento incipiente de la iconografía del salvaje que triunfará, sin duda, en la capilla de los Condestables de la catedral burgalesa.

El personaje está torsionado hacia la izquierda con una pierna más adelantada que la otra, en posición de movimiento. Se le representa semidesnudo, lleva únicamente una prenda que le cubre el pecho, mientras que el resto del cuerpo está desnudo y peludo. Lleva los brazos en alto, con la mano izquierda sujeta un escudo redondo con decoración de círculos concéntricos. Con la mano derecha levanta un arma, una maza o bastón que apoya en su cabeza¹⁵. Estos atributos nos hacen pensar que se trata más de un hombre salvaje que de un guerrero, pues carece de casco y armadura, aunque esté armado.

La parte del individuo más detallada es, sin duda, su rostro. Un rostro humano que se vuelve hacia la izquierda, con pelo largo, barba y bigote negro; orejas, ojos, cejas y nariz bien perfiladas. El resto del cuerpo carece de detalle, únicamente interesa destacar su vello.

La interpretación que se puede dar a este salvaje en movimiento y armado es una actitud de defensa, ya que se localiza detrás de una puerta de las murallas de la ciudad de Burgos, como si quisiera defender la ciudad. Además, hay que tener en cuenta que en la sala de la Poridad del Arco de Santa María era donde se administraba justicia y, por lo tanto, nuestro salvaje se muestra en una actitud defensiva para que dicha justicia no sea violada.

Balbina Martínez Caviro describe las puertas mudéjares del siguiente modo:

“Suelen constar de dos grandes hojas, que giran sobre goznes encajados en quicialeras o gorroneas de piedra o de madera, provistas de postigos más pequeños y manejables”¹⁶.

De acuerdo con estas palabras suponemos que falta la otra hoja de la puerta y es probable que este salvaje formase pareja con algún otro personaje afrontado en la hoja que no conocemos. Este hipotético personaje pudo ser un caballero frente al salvaje, si tenemos en cuenta el poema de Enyas¹⁷.

Otra posibilidad es que este hipotético personaje sea un centauro armado con arco y afrontado a nuestro salvaje. Este caso se relaciona directamente con

15. *Ibidem*, p. 83. En el poema de Enyas, “el Salvaje mantiene un mismo tipo iconográfico empuñando, en algunas ocasiones, una maza o un grueso bastón”.

16. Balbina MARTÍNEZ CAVIRO, *La carpintería de lo Blanco...*, p. 267. Vicente LAMPÉREZ y ROMEA, *op. cit.*, tomo III, p. 521: “Accesorio de las puertas son las hojas que las cierran. El tipo más característico es el lazo [...]. La puerta de la Catedral de Sevilla se compone hoy de dos hojas por haber sido aserrada por la mitad la única que tenía”.

17. José María AZCÁRATE RISTORI, *El Tema Iconográfico...*, pp. 82-83, explica el poema de Enyas y afirma que “el caballero combate tanto a pie como a caballo, utilizando, en un caso y otro, la espada o la lanza”.

un capitel del claustro de la catedral de Toledo en el que se representa “la lucha de un salvaje, armado con maza y escudo circular, contra un centauro, armado con arco”¹⁸.

Estas puertas giraban, por lo que se afianza la posibilidad de que el salvaje se encuentre en una posición de defensa¹⁹ o de guardián: se encuentra preparado con el escudo y el arma levantada, de tal forma que al girar la puerta era lo primero que un individuo se encontraba al entrar. Este personaje se sitúa en un fondo monocromo rojo con florecillas de cuatro pétalos en tono negro dispuestas al azar²⁰.

Conocemos otras puertas que se adornan con personajes o distintos motivos decorativos en su reverso. Es el caso de las puertas del coro del Monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo, de finales del siglo XV o principios del XVI²¹. Pero el ejemplo más significativo toledano era la puerta de principios del siglo XVI que comunicaba el claustro del Moral con la sacristía del mismo monasterio, hoy desaparecida y que estaba decorada con “un salvaje y un soldado”²², uno en cada hoja de la puerta, formando pareja y afrontados.

Algo parecido pudo haber existido en el Arco de Santa María. Es probable que nuestro salvaje estuviese formando pareja y afrontado a un guerrero, como en el caso anterior, o quizás con un centauro, como en el capitel del claustro de la catedral toledana.

CONCLUSIONES Y RELACIONES

La puerta del Arco de Santa María, hoy situada en el Museo de Burgos, es una manifestación clara de la existencia de un arte mudéjar burgalés.

En el arte mudéjar e islámico encontramos semejanzas y diferencias con la puerta que acabamos de analizar. La mayoría de ellas se decora con lazos que varían de ocho a doce, con atauriques y con decoración epigráfica.

Una de ellas es la puerta del salón de Embajadores del alcázar de Sevilla²³ del año 1366, con decoración geométrica de lazo de doce ataujerado, aunque, en este caso, la decoración de atauriques y la epigráfica se distancian de la vegetación y figuración naturalista de origen gótico que predominan en la puerta burgalesa.

18. *Ibidem*, p. 85.

19. *Ibidem*, p. 84, nota 1: “A finales de la Edad Media, el salvaje tenía, en ciertos casos, un valor simbólico, como representación de los instintos animales”.

20. *Ibidem*, p. 82: “A principios del siglo XV, el tema del salvaje surge mezclado con la decoración vegetal”.

21. Balbina MARTÍNEZ CAVIRÓ, *Mudéjar Toledano...*, lám. 334.

22. *Ibidem*, p. 381, lám. 352.

23. Basilio PAVÓN MALDONADO, *Arte Toledano: Islámico y mudéjar*, Madrid, Instituto Hispano-Árabe de Cultura, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1973, p. 159. Ana MARÍN FIDALGO, *El Alcázar de Sevilla bajo los Austrias*, Sevilla, Focus, Fundación Fondo Cultural de Sevilla, Ediciones Guadalquivir, 1990, pp. 81 y 88. Leopoldo TORRES BALBAS, *Arte almohade, arte nazari, arte mudéjar*, Ars Hispaniae IV, Madrid, Editorial Plus-Ultra, 1949, pp. 313-317.

Otra puerta mudéjar es la que da acceso desde la iglesia al claustro de San Fernando en el Real Monasterio de Las Huelgas de Burgos. En este caso, la decoración geométrica es de lazo de ocho, y mantiene una estrecha relación con la puerta mudéjar ataujerada de la sala de la Fundadora del Monasterio de Santa Isabel de los Reyes de Toledo²⁴.

Otro ejemplo de puerta mudéjar es la de la sala capitular del Monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar (Burgos) con decoración geométrica de lazo de ocho. En este caso, son varias las estrellas de ocho puntas de las que parten los lazos que invaden las dos hojas de la puerta, la cual carece de policromía, mientras que en la puerta del Arco de Santa María es una única estrella el motivo principal de ese juego de lazos.

Finalmente, cabe afirmar que ninguna de las puertas expuestas tiene la originalidad de combinar de una manera eficaz la decoración geométrica de lazo con la vegetación naturalista gótica y el tema del salvaje.

BIBLIOGRAFÍA

- AMADOR de los RÍOS, Rodrigo (1888), *Burgos*, Barcelona, Editorial Daniel Cortezo y C^ª, pp. 674-687.
- AZCÁRATE RISTORI, José María (1948) El Tema Iconográfico del Salvaje, *Archivo Español de Arte*, XXI, Madrid, Instituto Diego Velázquez, pp. 81-99.
- AZCÁRATE RISTORI, José María (1971), La Capilla de Santiago en Las Huelgas de Burgos, *Reales Sitios*, 28, p. 51.
- CAMPS CAZORLA, Enrique (1927), Puertas mudéjares con inscripción eucarística, *Archivo Español de Arte*, Madrid, Instituto Diego Velázquez, p. 197.
- CHUECA GOITIA, Fernando (1947), *Invariantes castizos de la arquitectura española*, Madrid, Editorial Dossat.
- DELGADO VALERO, Clara (1993), El mudéjar. Una constante en Toledo entre los siglos XII y XV, *Mudéjar Iberoamericano. Una expresión cultural de dos mundos*, Universidad de Granada, pp. 79-107.
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1984, tomo II, p. 1216.
- FERNÁNDEZ PUERTAS, Antonio (1975), El lazo de ocho occidental o andaluz: Su trazado, canon proporcional, series y patrones, *Al-Andalus*, 40, Madrid, pp. 199-203.
- GÓMEZ MORENO, Manuel (1953), *La ornamentación mudéjar toledana*, *Ars Hispaniae* III, Madrid, Editorial Plus-Ultra, p. 278.
- GÓMEZ MORENO, Manuel (1965) Una de mis teorías del lazo, *Cuadernos de la Alhambra*, X-XI, Granada, pp. 11-20.

24. Balbina MARTÍNEZ CAVIRO, *Mudéjar Toledano...*, p. 152, láms. 120, 121 y 124: "La decoración es el lazo de ocho, contrastado, por la diversa coloración de las maderas, los diferentes elementos geométricos".

- GÓMEZ MORENO, Manuel (1966), *Primera y segunda parte de las reglas de carpintería hecho por Diego López de Arenas en este año de MDCXXXIII*, edición facsímil, con introducción y glosario técnico, Madrid.
- GUDIOL RICART, José (1955), *Pintura Gótica*, Ars Hispaniae IX, Madrid, Editorial Plus-Ultra, pp. 21-52.
- LAMPÉREZ y ROMEA, Vicente (1930), *Historia de la arquitectura cristiana Española*, Madrid, Espasa-Calpe, tomo III, p. 521.
- LAVADO PARADINAS, Pedro J. (1984), En torno a la figura del salvaje y sus implicaciones iconográficas, *Actas del Vº Congreso español de Historia del Arte*, Barcelona, pp. 231-237.
- MADOZ, Pascual (1849), *Diccionario Geográfico, estadístico, histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, tomo 4, p. 535.
- MADRIGAL, J.A. (1975), *El salvaje y la mitología, el arte y la religión*, Miami, Editorial Universal.
- MADRIGAL, J.A. (1983), El "omme mui feo" ¿primera aparición de la figura del salvaje en la iconografía española?, *Archivo Español de Arte*, 222, pp. 154-161.
- MARÍN FIDALGO, Ana (1990), *El Alcázar de Sevilla bajo los Austrias*, Sevilla, Focus, Fundación Fondo Cultural de Sevilla, Ediciones Guadalquivir, p. 88.
- MARTÍNEZ BURGOS, Matías (1922-1925), Torre y Arco de Santa María, *Boletín de la Institución Fernán González*, I, Burgos, pp. 16-19 y 77-82.
- MARTÍNEZ BURGOS, Matías (1935), *Catálogo del Museo Arqueológico provincial de Burgos*, Madrid, Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.
- MARTÍNEZ BURGOS, Matías (1950-1951), Torre y Arco de Santa María: Estudio final comparativo, *Boletín de la Institución Fernán González*, IX, pp. 270-274.
- MARTÍNEZ BURGOS, Matías (1952), *Puente, torre y Arco de Santa María*, Burgos, Publicaciones del Excmo. Ayuntamiento.
- MARTÍNEZ CAVIRÓ, Balbina (1976), Carpintería mudéjar toledana, *Cuadernos de la Alhambra*, 12, Granada, pp. 225-265.
- MARTÍNEZ CAVIRÓ, Balbina (1976), Sobre las armaduras de madera en el arte mudéjar toledano, *Actas del XXIII Congreso Internacional de Historia del Arte: España entre el Mediterráneo y el Atlántico*, Granada, pp. 139-150.
- MARTÍNEZ CAVIRÓ, Balbina (1987), La carpintería de lo Blanco, *Historia de las Artes aplicadas e industriales en España*, Madrid, Editorial Cátedra, pp. 267-269.
- OSABA y RUIZ de ERENCHUN, Basilio (1976), El arte árabe y sus huellas, *Arte burgalés. Quince mil años de expresión artística*, Burgos, Caja de Ahorros Municipal, p. 73.
- PAVÓN MALDONADO, Basilio (1973), La formación del Arte Hispanomusulmán. Hacia un corpus de la ornamentación del califato de Córdoba. Decoración geométrica, *Al-Andalus*, 38, Madrid, pp. 195-242.
- PAVÓN MALDONADO, Basilio (1973), *Arte Toledado: Islámico y Mudéjar*, Madrid, Instituto Hispano-Árabe de Cultura. Ministerio de Asuntos Exteriores.
- PAVÓN MALDONADO, Basilio (1975), Arte Mudéjar en Castilla la Vieja y León, *Boletín de la Sociedad Española de Orientalistas*, Madrid, p. 62.

- PAVÓN MALDONADO, Basilio (1975), *El Arte Hispanomusulmán en su decoración geométrica: Una Teoría para un estilo*, Madrid, Instituto Hispano-Árabe de Cultura, Publicaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores.
- PIQUERO LÓPEZ, M.ª A. Blanca (1989), *La Pintura Gótica en los siglos XIII y XIV*, Barcelona, Editorial Vicens-Vives.
- PRIETO y VIVES, Antonio y GÓMEZ MORENO, Manuel (1970), El lazo, decoración geométrica y musulmana, *Retazos: Ideas sobre historia, cultura y arte*, Madrid, pp. 161-163.
- RAFOLS, J.F. (1930), *Techumbres y Artesonados Españoles*, Barcelona, Labor.
- TORRES BALBÁS, Leopoldo (1949), *Arte almohade, arte nazarí, arte mudéjar*, *Ars Hispaniae IV*, Madrid, Editorial Plus-Ultra.
- VEDEL, V., *Ideales culturales de la Edad Media. I, Vida de los Héroeos*, Barcelona, Labor, p. 122.
- WITKOWER, R. (1979), *Maravillas de Oriente. Estudio sobre la historia de los monstruos, Sobre la arquitectura en la Edad del Humanismo*, Barcelona.
- YARZA LUACES, Joaquín (1984), Reflexiones sobre lo fantástico en el arte medieval español, *Boletín del Museo Instituto Camón Aznar*, XVI, pp. 5-19.



Lám. 1. Anverso de la puerta de la sala de la Poridad del Arco de Santa María de Burgos.



Lám. 2. Detalle de la decoración.



Lám. 3. Reverso de la puerta de dicha sala.



Lám. 4. Detalle del salvaje.

CARPINTERÍA Y ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS MUDÉJARES EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL PROCEDENTES DE ARAGÓN

Eva M^a Alquézar Yáñez, Isabel Arias Sánchez y Ángela Franco Mata*

El objeto de esta comunicación es la presentación de los materiales mudéjares de carácter arquitectónico y de carpintería depositados en el Museo Arqueológico Nacional, procedentes de tierras aragonesas. Trataremos el tema desde el punto de vista museológico, al utilizar los fondos museográficos como materia documental, y a partir de ellos, elaborar programas de investigación. Éste es el nuevo concepto de museo que entiende la ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985, de 25 de junio.

A partir del año 1868, el recién creado Museo Arqueológico Nacional va a efectuar una importante actividad referente a la adquisición de obras de arte y objetos arqueológicos. El Gobierno, a través del Ministerio de Fomento, organiza unas comisiones que con carácter científico van a recorrer las diferentes provincias españolas y, en colaboración con las Comisiones Provinciales de Monumentos, van a proceder a la adquisición de piezas mediante compras, donaciones, intercambios..., salvaguardando en muchos casos el futuro de estas "antigüedades"¹. Las comisiones se crearon "así para estudiar monumentos, como para adquirir objetos con destino al Museo, no por medio de incautaciones..., sino por medio de trabajos propios, de compras, cambios y donaciones, excitadas las últimas por el celo y el amor a la ciencia de los comisionados" (*Noticia Histórica Descriptiva del Museo Arqueológico Nacional*, Madrid, 1986, p. 16).

Fue Paulino Savirón y Estevan el comisionado para recorrer las tres provincias aragonesas, llevando a cabo en los años 1869 y 1870 una importante labor de recogida de compras, donativos e incautaciones de los gobernadores provinciales. Los resultados de esta comisión los dio a conocer en su Memoria sobre la

* Museo Arqueológico Nacional.

1. A. FRANCO MATA, Comisiones científicas en España de 1868 a 1875, *De Gabinete a Museo. Tres siglos de historia*, Madrid, 1993, p. 300.

adquisición de objetos de arte y antigüedad en las provincias de Aragón con destino al Museo Arqueológico Nacional, presentada al ministro de Fomento en 1871.

Éste es el contexto en el que se produce la entrada en el Museo Arqueológico Nacional de los materiales objeto de este estudio, excepto uno de ellos, que ingresó poco tiempo después.

Algunas de las piezas responden a modelos tipológicos o decorativos del mundo gótico, si bien presentan características de material o motivos ornamentales propios de la tradición mudéjar dominante en esta zona geográfica.

Procederemos al estudio individualizado de cada una de ellas, siguiendo un orden geográfico por provincias de origen, tomando como punto de partida la información recogida en el archivo del propio Museo Arqueológico Nacional².

PUERTA DE DOS BATIENTES

San Pedro de Daroca

Siglo XIII

Madera y hierro

4,15m x 2,50m

Nº inventario: 50.513

Nº expediente: 1871/10

Donación de Toribio del Campillo y Casamón (1871)

Es la única pieza de las que vamos a tratar que no ingresó en el Museo Arqueológico Nacional³ por medio de la comisión científica de Paulino Savirón, sino que fue una donación algo posterior (1871) de Toribio del Campillo y Casamón, oficial del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

Se trata de una puerta de madera de dos batientes decorada con motivos vegetales y geométricos trazados mediante la combinación de listones de madera, cabezas de clavo semiesféricas, herrajes y policromía. Es una pieza poco común entre las conservadas en la carpintería mudéjar; la mayoría son puertas de capilla o de sacristía, que normalmente aparecen decoradas con labores de lazo, con o sin fondos tallados de ataurique; ésta es una puerta exterior, más tosca aunque no exenta de belleza, con una decoración más sencilla y del mismo tipo de algunos otros ejemplos conocidos en la zona aragonesa, catalana y levantina, como el de las puertas del monasterio de Sigüenza (Huesca). Perteneció a la derruida iglesia de San Pedro, de Daroca, si bien en diversas publicaciones se ha relacionado erróneamente con la parroquia de Santiago de la misma localidad⁴.

La puerta está formada por ocho tableros verticales, cuatro en cada batiente, ocupando los seis centrales el motivo principal en arco de herradura, y llenando los dos tableros de los extremos motivos vegetales y geométricos policromos

2. Expedientes 1869/23 y 1871/10.

3. R. REVILLA, *Patio árabe del MAN*, Madrid, 1932, pp. 82-83; A. FRANCO MATA, Montaje de las salas de arte cristiano bajomedieval en el MAN, *Boletín ANABAD*, XXXVII, nº 4, 1987, pp. 634-635; G. BORRÁS GUALIS, *Arte Mudéjar Aragonés*, Zaragoza, 1985, tomo I, pp. 307-310.

4. L. TORRES BALBÁS, *Ars Hispaniae*, tomo IV, 1949, pp. 380-381.

(azul, rojo, blanco y negro), distribuidos en vertical a lo largo de los mismos. Estos motivos policromos se completan mediante círculos con botón en el centro hechos con cabezas de clavos. La policromía aparece muy deteriorada en el batiente izquierdo y totalmente perdida en el derecho, aunque la casi simétrica disposición de los círculos de clavos hace pensar que también lo sería la de la policromía. Únicamente parecen asimétricos los motivos decorativos superiores, pues los círculos de clavos no aparecen en la misma posición y en el batiente izquierdo se puede ver una roseta cuadrifolia que posiblemente no existiese en el otro lado. Aunque no se conserva ningún resto que lo atestigüe, en la noticia que apareció en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*⁵, con motivo del ingreso de la puerta en el Museo Arqueológico Nacional, se puede leer que el fondo general de ésta fue “bermellón puro”.

Los dos batientes son atravesados horizontalmente por seis filas de grandes cabezas de clavos, distribuidas regularmente de arriba-abajo. En la fila superior se enlazan estas cabezas, como si de una forma vegetal se tratase, mediante un tallo pintado del que surgen pequeñas hojas. Bajo esta hilera se disponen a ambos lados de la puerta dos herrajes en forma de tridente.

La simetría de la decoración se rompe en la parte central de la puerta, la que cobija el arco de herradura. El arco queda perfilado por dos líneas de clavos que limitan una franja de listoncillos de madera entrecruzados y claveteados; la parte interior se divide en cuatro cuarteles; especialmente asimétricos son los dos inferiores: el izquierdo presenta seis franjas delimitadas por cinco líneas en zig-zag hechas mediante listones de madera sobrepuestos; el derecho sólo conserva una mínima parte de los que tuvo, aunque pueden verse las huellas dejadas por lo que pudo representar un escudo con una cruz inscrita. Toribio del Campillo, en el artículo que publicó en *Museo Español de Antigüedades*⁶ con ocasión del ingreso de las puertas en el Museo Arqueológico Nacional, interpretó estos motivos de los cuadrantes como posibles blasones y emblemas nobiliarios o atributos de cuerpos sociales de la comunidad darocense: el del cuadrante inferior izquierdo serían las barras de Wifredo, ya que fue el conde de Barcelona y Príncipe de Aragón Ramón Berenguer IV el que otorgó a la Comunidad de Daroca en 1142 un fuero con importantes privilegios, que fue clave en el repoblamiento de la ciudad; el del cuadrante inferior derecho representaría la cruz de Íñigo Arista, emblema nobiliario de la reina Petronila, su esposa. Él atribuye la deformación de los trazos de estos signos a las modificaciones que impone la mano de obra musulmana que realizó esta puerta. Esta interpretación carece, a nuestro entender, de todo fundamento, ya que, aparte de la poco creíble sugerencia de una deformación de los trazos de unos signos cristianos al ser trazados por mano de obra mudéjar, las barras aragonesas no son seis, sino nueve, y no pertenecen a Wifredo y el condado catalán, sino que proceden de los orígenes del Reino de Aragón; igualmente es difícil ver en las huellas dejadas por los listones en el cuadrante derecho la cruz de Íñigo Arista. Creemos que no hay que pretender ver en la decoración de la puerta ningún motivo figurativo.

5. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1871, p. 54.

6. T. del CAMPILLO, Apuntes acerca de una puerta procedente de Daroca que se conserva en el MAN, *Museo Español de Antigüedades*, II, 1873, pp. 413-428.

Debajo del arco de herradura se define una zona cuadrangular dividida interiormente con dibujos totalmente irregulares trazados nuevamente con listones claveteados. Cada batiente presenta una aldaba circular de hierro forjado. El postillo está colocado en el batiente izquierdo.

Esta parte inferior de la puerta es la más deteriorada, habiéndose perdido parte de los tablones que la conforman, aparte de los listones sobrepuestos que faltan en diversas zonas y la ya citada pérdida de policromía.

Parroquia de San Pedro de Daroca

Poco es lo que sabemos sobre la iglesia de San Pedro, derruida a comienzos de este siglo. Señalaba Torres Balbás en 1952⁷ que esta parroquia se derribó “hace años” por presiones políticas de un cacique local. Era un edificio mudéjar como las parroquias de Santiago y San Andrés, también derruidas; se situó en la zona de expansión urbana de la ciudad en el siglo XII a partir de la reconquista de Daroca por Alfonso I en 1120 y sobre todo del fuero de Ramón Berenguer en 1142; se encontraba frente a la judería, al otro lado de la calle Mayor, con una pequeña plaza delante de ella.

San Pedro tenía una torre octogonal⁸, ya derruida cuando José M.ª Quadrado⁹ visitó Daroca en 1844. Él escribió sobre esta iglesia y su torre: “Pero a todas sobrepujaba antes de su demolición la octógona de San Pedro, templo antiquísimo, en cuyo desierto interior se carcomen los primitivos retablos, cuyo portal revisten en degradación toscos arcos de herradura, y cuyos dos ábsides gemelos muestran otras tantas ventanas de las que usurpaban la forma arábiga en las construcciones bizantinas”.

Toribio del Campillo¹⁰ nos dice: “Completaba su aspecto de venerable antigüedad un pórtico, en cuyo fondo constituían el ingreso toscos arcos de herradura en degradación, cerrado por la magnífica puerta...”.

De estos breves textos podemos extraer los pocos datos que conocemos de la parroquia de San Pedro: sería una iglesia de dos naves rematadas en ábsides gemelos, ambos con una ventana en arco de herradura o lobulado. El ingreso se haría a través de la puerta hoy conservada en el Museo Arqueológico Nacional, enmarcada por un portal abocinado formado por arcos de herradura en degradación, a su vez cobijado por un pórtico. A mediados del siglo XIX ya parece que se encontraba abandonada y su torre mudéjar octogonal ya había sido derruida.

En la actualidad, el único resto conservado de la parroquia de San Pedro de Daroca es esta puerta, que está siendo sometida a un proceso de desinsectación y consolidación que se pretende contribuya a conservarla para el futuro.

7. L. TORRES BALBÁS, *La arquitectura mudéjar en Aragón. Las iglesias de Daroca*, *Archivo Español de Arte*, 1952, pp. 209-211.

8. J.A. GAYA NUÑO, *La arquitectura española en sus monumentos desaparecidos*, 1961, p. 111.

9. J.M.ª QUADRADO, *Recuerdos y bellezas de España. Aragón*, 1844, p. 363.

10. T. del CAMPILLO, *op. cit.*, p. 421.

DOS CANES

Casas del Puente, Zaragoza (antiguo Ayuntamiento)

Segunda mitad siglo XV

Madera de pino

117 x 22,5 x 34 cm; 117,5 x 31 x 21,5 cm

Nº inventario: 51.803 y 51.804

Nº expediente: 1869/23

Donación de la Comisión de Monumentos de Zaragoza a propuesta de Paulino Savirón¹¹

Canes de madera de pino procedentes ambos de las antiguas Casas de la Ciudad de Zaragoza, llamadas Casas del Puente. En el Museo Provincial¹² de dicha ciudad se conservan otros cinco canes similares y de la misma procedencia. Todos ellos pertenecían al patio de la entrada del citado edificio, sirviendo de sostenimiento al piso principal, con anterioridad al derribo de la puerta del Ángel en 1867, puerta que debía formar un todo unitario con las Casas del Puente. Los canes pasaron a los almacenes del Ayuntamiento, ingresando parte de ellos en el Museo de Zaragoza¹³ y los dos que ahora nos ocupan en el Museo Arqueológico Nacional, donados por la Comisión de Monumentos de la provincia a propuesta de Paulino Savirón, quien intentaba recoger materiales que existiesen en las distintas provincias “por duplicado”, quedando así parte en su lugar de origen y parte en el Museo Arqueológico Nacional¹⁴.

Estos canes o “cabezales” son del tipo utilizado habitualmente en los alfarjes, muy frecuentes en las techumbres de las casas aragonesas de la segunda mitad del siglo XV. Irían empotrados en el muro, estando la parte sobresaliente o “cañuelo” decorada con labor de talla profunda, con hojas de berza carnosa y rizada, casi escarolada.

Muy similares son parte de los canes que se conservan en el Museo de Zaragoza procedentes del también desaparecido edificio de la Diputación del Reino, que se encontraba situado muy próximo a las Casas del Puente.

Aunque el motivo de la hoja de berza rizada aparece en las decoraciones de edificios góticos, es muy probable que en este caso fuese ejecutado por un fustero mudéjar, como es muy habitual en las construcciones aragonesas de la época, siendo las techumbres de madera uno de sus elementos más característicos.

11. P. SAVIRÓN y ESTEVAN, *Memoria sobre la adquisición de objetos de Arte y Antigüedad en las provincias de Aragón con destino al Museo Arqueológico Nacional, presentada al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento*, Madrid, 1871, p. 32; *Guía del MAN*, 1954, p. 91; *Guía del MAN*, 1965, p. 101; Á. FRANCO MATA, *Catálogo de la Escultura Gótica del MAN*, 1993, pp. 231 y 232, n^{os} 319 y 320, figs. 319 y 320.

12. P. y A. GASCÓN de GOTOR, *Zaragoza artística, Monumental e Histórica*, Zaragoza, 1891, p. 179; J. GALIAY, *Aleros y techumbres, Arte aragonés*, tomo I, Zaragoza, 1913-1914.

13. *Catálogo del Museo Provincial de Zaragoza*, 1867, p. 89.

14. P. SAVIRÓN, *op. cit.*

CAN¹⁵

Aragón

Siglo XVI

Madera de pino

63 x 10 x 15,5 cm

Nº inventario: 1981/66/1

Nº expediente: 1981/66

Can en "S" de madera de pino, de posible procedencia aragonesa, aunque incierta. Se trata de una pieza de talla bastante tosca con motivos que podrían atribuirse cronológicamente al siglo XVI: una voluta en los costados y, en la superficie inferior, una roseta y una hoja de palma.

ROSETÓN

Capilla de San Jorge, palacio de la Aljafería, Zaragoza

Segunda mitad del siglo XIV

Yeso

126 cm de diámetro máximo

Nº inventario: 50.506

Nº expediente: 1869/23

Donación de la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza (1869)¹⁶

Procedente de la derruida capilla de San Jorge, también llamada capilla de la Reina¹⁷, ubicada en el lado meridional del patio de Santa Isabel del palacio de la Aljafería de Zaragoza, este rosetón fue adquirido por el Museo Arqueológico Nacional como donación de la Comandancia de Ingenieros de dicha ciudad a través de Paulino Savirón en noviembre de 1869.

Se trata de un rosetón¹⁸ circular esculpido en yeso, cuyo trazado dibuja en el centro un círculo, con un esquema decorativo en el que se aprecia una influencia directa de formas hispanomusulmanas, a base de arcos entrecruzados formando en el centro una estrella de cinco puntas. Este círculo central se rodea por otros ocho pequeños círculos moldurados que, por el contrario, responden a fórmulas góticas, inscribiéndose en cada uno de ellos un trébol de cuatro hojas.

Paulino Savirón, al describir la iglesia de San Jorge en 1873, escribe: "Un rosetón lobulado y de bella lacería, permitía escasa luz al final de la iglesia"¹⁹.

Siguiendo con la citada descripción, esta pequeña iglesia medía "veinte y cinco metros por siete y treinta centímetros. Seis compartimentos formaban su bóveda de estilo ojival arrancando sus aristones de ménsulas blasonadas salientes del baquetón que frisaba las paredes".

15. Á. FRANCO MATA, *Montaje de las salas...*, p. 631.

16. P. SAVIRÓN, *op. cit.*

17. M. EXPÓSITO; J.L. PANO y M.^a I. SEPÚLVEDA, *La Aljafería de Zaragoza. Guía Histórico-artística y literaria*, Zaragoza, 1986.

18. R. REVILLA, *op. cit.*, p. 50, nº 111; Á. FRANCO, *Catálogo de la Escultura...*, nº 257.

19. P. SAVIRÓN, *Detalles del palacio de la Aljafería de Zaragoza, Museo Español de Antigüedades*, II, 1873, pp. 507-512.

Anterior al derribo de la capilla en 1867 sólo disponemos de una breve referencia hecha por Mariano Nougés²⁰ en 1846. Ni siquiera la llama capilla o iglesia, sino *almacén de artillería*, ya que en esto se había convertido siendo el palacio cuartel del ejército: Nos dice:

“[...] un salón de treinta varas de longitud con nueve de anchura, y según manifiesta debió tener en su origen sesenta y seis palmos de elevación, cubierto de bóvedas por arista de rosca de ladrillo, adornadas en los arcos y aristas con fustes agrupados a tres. En el día está subdividida su elevación por un piso intermedio, a la altura de treinta y dos palmos del piso terreno, y a ocho palmos debajo del arranque de los arcos que rompen sobre ménsulas”.

Éstos son desgraciadamente los únicos testimonios escritos que conservamos sobre la capilla. Viajeros ilustres que dejaron descripciones de los lugares que visitaron, como Münzer a finales del siglo XV, Cock acompañando a Felipe II en 1585, Cosme de Médicis en 1668 o Ponz en el siglo XVIII, al describir el palacio de la Aljafería se centran casi únicamente en las salas de los Reyes Católicos, ignorando por completo las construcciones mudéjares del siglo XIV.

Como testimonio material, este rosetón es el único resto de lo que sería una capilla de nave única, con bóveda de crucería sencilla y rosca de ladrillo, apoyados los nervios en ménsulas blasonadas, con un baquetón que recorrería todo el muro a la altura de los arranques de la bóveda. En cuanto a su cronología, parece generalmente aceptado que esta capilla, como la de San Martín en el mismo palacio de la Aljafería, fue levantada en el reinado de Pedro IV el Ceremonioso²¹, a mediados del siglo XIV, desdeñando la tesis de Iñiguez²², según el cual se habría construido en el reinado de Jaime I.

Nos ha parecido interesante presentar esta pieza, ya no sólo por su valor artístico, sino también porque se trata del único testigo conservado en la actualidad de uno de los pocos monumentos religiosos mudéjares construidos por iniciativa real en Aragón.

CLAVE DE BÓVEDA

Archivo de San Pedro el Viejo, Huesca

Segunda mitad del siglo XV

Madera dorada y pintada

72 x 78 x 9,5 cm; diámetro de circunferencia: 88 cm

Nº inventario: 51.806

Nº expediente: 1869/23

20. M. NOUGÉS y SECALL, *Descripción e historia del castillo de la Aljafería...*, Zaragoza, 1846.

21. G. BORRÁS, *op. cit.*, tomo I, p. 297.

22. F. ÍÑIGUEZ ALMECH, *Así fue la Aljafería*, Zaragoza, 1952.

Entregada por el gobernador civil de Huesca a la comisión presidida por Paulino Savirón y Estevan (1869)²³

Clave de bóveda de madera dorada y pintada. Se trata de una estrella dorada de seis puntas con bordes lobulados y hojas de cardina en los vértices, en la que se inscribe un doble círculo también dorado, sogueado el más interior, con un blasón rómbico en el centro. Este rombo se divide verticalmente en dos mitades policromadas, azul la derecha y blanca la izquierda; en la mitad derecha aparece una "M" en gótica minúscula, y en la izquierda en cursiva con el signo mariano de la media luna bajo la "M".

El museo conserva otras dos claves de bóveda del siglo XV²⁴, procedentes del derruido castillo de Galve (Guadalajara) y de la parroquial de Santa María de Talamanca (Madrid), aunque se trata de claves de piedra y no de madera como la oscense, características de la arquitectura gótico-mudéjar y tan abundantes en Aragón, empezando por su ejemplo más señero: la Seo de Zaragoza, en cuyo cimborrio encontramos diecisiete magníficas claves de madera dorada.

Aunque la pieza procede del Archivo de San Pedro, es posible que su emplazamiento original fuese el convento de Santo Domingo²⁵, también en la capital oscense. Este conjunto fue fundado en 1255, destruido en su mayor parte con ocasión de las guerras con Castilla por orden de Pedro IV en 1362, y rehecho, reformado y ampliado posteriormente por los dominicos, orden a la que podrían corresponder los signos marianos que aparecen en la clave conservada en el Museo Arqueológico Nacional.

TECHUMBRE DE SANTA MARÍA DE MEDIAVILLA, CATEDRAL DE TERUEL

Finales del s. XIII

Nº expediente: 1869/23

DOS TABICAS

76,3 x 23,8 x 1,7 cm

73,4 x 23,8 x 1,8 cm

Nº inventario: 51.611 y 51.609

CHELLA

33,1 x 27,7 x 1,7 cm

Nº inventario: 51.610

CAN

26,3 x 54 x 26 cm

Nº inventario: 51.612

23. P. SAVIRÓN, *Memoria sobre la adquisición...*, p. 33.

24. *Guía del MAN*, 1954, p. 66; *Guía del MAN*, 1965, p. 108; Á. FRANCO MATA, *Catálogo de la Escultura...*, p. 233, nº 325.

25. A. NAVAL MAS, *Huesca: Desarrollo del trazado urbano y de su arquitectura*, Tesis doctoral, Universidad Complutense, 1980.

Donación de Pablo Gil y Gil a la comisión de Paulino Savirón (1869)

La espléndida armadura de par y nudillo²⁶ de la catedral de Teruel, que ha venido llamándose impropriamente artesonado²⁷ y con algo más de propiedad techumbre²⁸, es uno de los conjuntos de la carpintería mudéjar más estudiados por la crítica artística²⁹. Ello ha estado motivado por varios factores, entre ellos su extraordinaria complejidad iconográfica e iconológica y su significación en el marco social³⁰, no faltando el interés por el estilo y la determinación cronológica. En la presente comunicación no se pretende ahondar en estos temas, sino analizar los elementos existentes en el Museo Arqueológico Nacional, pues estimamos que pueden aportar algunos datos de interés.

Se trata de dos tabicas o alfarzones hexagonales, uno de ellos con una figura femenina (nº inv. 51.611) y el otro con una figura masculina (nº inv. 51.609), procedentes de los faldones o tablazón; una chella o chilla con roseta lisa, procedente del menado; y un can (también llamado asnado, arcallón y modillón)³¹ con cabeza de mujer³². Dichas piezas aparecen recogidas en la documentación del Museo Arqueológico Nacional, como donación de Pablo Gil y Gil, catedrático de la Universidad, al comisionado del museo madrileño en las provincias de Aragón Paulino Savirón y Estevan, quien los incluye en la *Relación de objetos arqueológicos que me han sido entregados en calidad de regalo para el Museo Nacional* (exp. 1869/23)³³.

26. Término tomado de B. MARTÍNEZ CAVIRO, Hacia un "corpus" de la carpintería de lo blanco, *Actas del II Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1982, pp. 125-131, sobre todo p. 127.

27. Es la denominación adoptada en la publicación *El artesonado de la catedral de Teruel*, Zaragoza, 1981, con estudios de Emilio Rabanaque, Ángel Novella, Santiago Sebastián y Joaquín Yarza. Este último autor se hace eco de dicha impropiedad en su reciente trabajo Santa María de Mediavilla, Teruel: pintura de la techumbre mudéjar, *Teruel Mudéjar. Patrimonio de la Humanidad*, coord. por Gonzalo Borrás Gualis, Zaragoza, Ibercaja, 1991, pp. 239-318.

28. Es un término genérico de la idea de cubierta, que viene utilizándose también con extraordinaria frecuencia. J. Yarza, en la última publicación citada en la nota 27, así como E. BARLÉS e I. CALVO, La techumbre de la antigua iglesia de Santa María de Mediavilla, hoy catedral de Teruel, *El Mudéjar de Teruel, Patrimonio de la Humanidad*, Teruel, 1987, pp. 41-45.

29. No anotaremos aquí toda la bibliografía, recogida exhaustivamente hasta 1982 en el volumen *Bibliografía de Arte Aragonés*, Universidad de Zaragoza, 1982, parte de ella generada en los Simposia de Mudejarismo. Se consignarán publicaciones posteriores cuando sea preciso.

30. En este sentido es conveniente citar los nombres de: Santiago Sebastián, Geneviève Barbé, M^a Dolores Aguilar, R. Álvarez y, sobre todo, Joaquín Yarza, quien en su último trabajo lleva a efecto una clasificación temática de enorme utilidad para el estudioso.

31. Términos tomados de E. NUERE, *La carpintería de armar española*, Madrid, 1990, p. 633.

32. Recogidos en A. FRANCO MATA, *Montaje de las salas...*, p. 633.

33. Número 15: "Una cabeza, madera, terminación de canete, siglo 13"; número 16: "Dos tablas, pintadas, fragmento de artesonado, siglo 13". Libro de Donaciones, fol. 37v. P. SAVIRÓN, *Memoria sobre la adquisición...*, p. 34, n. 66, recoge el can. Respecto a la chella, aunque no aparece en la citada relación, ni en la Memoria, ingresó evidentemente en el mismo momento, pues su número de inventario es correlativo. Pertenece al mismo conjunto según se deduce de la identidad decorativa con las restantes chellas del conjunto. No se indica la fecha de ingreso, pero en base a otras relaciones es presumible situarla entre el 20 de octubre de 1869 y comienzos del mes siguiente.

El can ha sido recogido por algunos autores como elemento de interés para la aproximación cronológica del conjunto. L. Torres Balbás sitúa la obra en la segunda mitad del siglo XIII³⁴, mientras Ángel Novella aquilata más la fecha, que coloca en el último tercio del citado siglo³⁵, y aún más Joaquín Yarza, quien acepta 1285-1300, como contemporánea del Vidal Mayor, fechas propuestas por M^a Carmen Lacarra para esta última obra³⁶. Si consideramos que el barboquejo rizado estuvo de moda durante el reinado de Alfonso X el Sabio, como se puede observar a través de las Cantigas³⁷, y que dejó de usarse al parecer después del de Sancho IV (1284-1295)³⁸, podemos establecer *grosso modo* la fecha de 1295 como término *ante quem* de datación y 1285 como la de inicio. Aparte de la citada cronología artística, podemos aportar el dato de la edad de la madera del can, cuyo análisis la sitúa entre 1080 y 1192³⁹.

También creemos haber determinado su primitiva ubicación. Nos basamos para ello en el posible paralelismo de la disposición de las cabezas de monarca-pretado en la sección sexta izquierda y pretado-monarca en la sección sexta derecha, es decir, cada uno de los personajes está frente al otro del mismo rango. El can correspondiente a la cabeza femenina con barboquejo rizado del MAN es similar al situado en la tercera sección derecha, que hace pareja con una cabeza masculina. Podría, pues, corresponder a la tercera sección izquierda, actualmente ocupada por sendas cabezas de animales, sospechosas de autenticidad.

Las tabicas representan sendas figuras pertenecientes al estamento social de los trabajadores; se trata de una aguadera (n^o 51.611) y un judío (n^o 51.609)⁴⁰. La mujer va ataviada con saya o gonela encordada, de manga larga, sujeta a la cintura⁴¹. La decoración de líneas horizontales le presta un aire característico, como una figura de la tercera sección. Peina corta melena de cabellos lisos y parece

34. L. TORRES BALBÁS, La iglesia de Santa María de Mediavilla, catedral de Teruel, *Archivo Español de Arte*, tomo 26, Madrid, 1953, pp. 81-97, sobre todo pp. 87-92.

35. A. NOVELLA, La techumbre mudéjar de la catedral de Teruel, *El Artesonado de la catedral de Teruel*, Zaragoza, 1981, p. 13.

36. J. YARZA, Santa María de Mediavilla..., p. 280; M^a C. LACARRA, Las miniaturas del Vidal Mayor, *Vidal Mayor*, edición facsimilar, Excma. Diputación Provincial, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1989, pp. 139-140.

37. GUERRERO LOVILLO, *Las Cantigas*, Madrid, 1949, pp. 197-205.

38. L. TORRES BALBÁS, La iglesia de Santa María..., p. 89, nota 13, donde recoge bastantes ejemplos, y el trabajo clásico de Ruth Matilde ANDERSON, Pleated Headdresses of Castilla and Leon (12th and 13th Centuries), *The Hispanic Society of America*, Nueva York, 1942, pp. 50-79, traducido al español por Gonzalo MIGUEL OJEDA, Tocados plisados de Castilla y León en los siglos XII y XIII, *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos y de la Institución Fernán González de Burgos*, 1949, pp. 142-144; 341-344 y 29; 1950, pp. 71-74 y 166-167.

39. Eduardo Rodríguez Trobajo, del INIA, ha efectuado el oportuno análisis, que se recoge en A. FRANCO MATA, *Catálogo de la Escultura...*, p. 231.

40. Como para el can, disponemos de la cronología dendrocronológica, establecida para la n^o 51.611 entre 1101 y 1146, y para la n^o 51.609, entre 1105 y 1161.

41. Presenta caracteres similares a los que porta la dama de la figura 85 del libro clásico de C. BERNIS MADRAZO, *Indumentaria medieval española*, Madrid, 1956, comentarios en p. 67; id. y G. MENÉNDEZ-PIDAL, *Las Cantigas. La vida en el s. XIII según la representación iconográfica (II)*. Traje, aderezo, afeites, *Cuadernos de la Albambra*, 15-17, 1979-1981, p. 101.

que lleva la cabeza desnuda, infrecuente en la techumbre. Sobre aquélla sostiene con las manos una jarra de doble asa en pie⁴². Es presumible que se hallara cerca de las tabicas de otras aguaderas, que sacan agua de un pozo, una individual y dos compartiendo una tabica (sección octava izquierda).

El judío viste el atuendo tradicional de su raza, saya talar blanca, que deja sus pies al descubierto, con calzas negras. Cubre aquélla con tabardo negro, bajo el que asoma una típica manga de tubo; llega hasta un poco más abajo de la rodilla, y cubre su cabeza con capirote de la misma pieza que el tabardo, y bajo aquél asoma el turbante⁴³. Es similar al de otro hermano de raza representando en la sección quinta izquierda⁴⁴.

La chella es absolutamente similar tanto en decoración (roseta con ocho pétalos) como en la paleta de colores (rojo, azul, ocre y blanco), a las dispuestas en líneas de separación de las dos series de tabicas.

Desde el punto de vista estilístico, se observa una factura muy notable en la tabica del judío y en el can. La aguadera responde a una mano menos dotada. La chella resulta obra de carácter, por así decirlo, industrial.

Se ha invocado insistentemente el lamentable desorden a que se ha sometido la armadura a consecuencia de la desastrosa restauración después de la guerra civil y los daños irreparables de la misma. Sin embargo, anteriormente ya había desperfectos, como lo demuestran los elementos que vinieron a parar al Museo Arqueológico Nacional en el siglo pasado. Aunque reducidos en número, forman parte de las piezas que se han dispersado. En este sentido sería útil, como advierte J. Yarza, conseguir localizar los desperdigados en otros lugares y en colecciones particulares.

* * *

Aunque este conjunto de piezas es de diversa procedencia y características, nos ha parecido oportuna su presencia, además de por su valor intrínseco, también porque algunas de ellas son el único testimonio que nos queda de importantes edificios desaparecidos; si no hubiesen sido recogidas por una institución museística, probablemente hubiesen desaparecido junto con los monumentos en los que tuvieron un papel funcional y ornamental. Aunque se trate de pequeños testigos, no dejan de ser "documentos" que nos informan de nuestro pasado histórico-artístico.

42. A diferencia del signo Acuario, donde el personaje derrama el agua, cfr. A. DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Iconografía de los signos del Zodíaco en seis Libros de Horas de la Biblioteca Nacional, *Revista de la Universidad Complutense*, 22, 1973, figs. 7-14.

43. C. BERNIS MADRAZO y G. MENÉNDEZ-PIDAL, *op. cit.*, p. 127, fig. 16.

44. J. YARZA (Santa María de Mediavilla..., p. 254) lo identifica con un doctor o letrado. Se recogen varias representaciones en miniaturas del *Vidal Mayor*, fol. 114 r, 146 r, 175 v, 180 r, 243 v (M.C. LACARRA, *op. cit.*, pp. 128, 132, 138 y 151).



Fig. 1. Rosetón. Capilla de San Jorge (Aljafería, Zaragoza). Dibujo del Museo Arqueológico Nacional.



Fig. 2. Tabica. Techumbre de la catedral de Teruel. Fotografía del Museo Arqueológico Nacional.



Fig. 3. Tabica. Techumbre de la catedral de Teruel. Fotografía del Museo Arqueológico Nacional.



Fig. 4. Can. Techumbre de la catedral de Teruel. Fotografía del Museo Arqueológico Nacional.

IMAGINEMOS UN PALACIO MUDÉJAR DEL S. XIV EN LA LLAMADA CASA DE MESA DE TOLEDO

M.^a Ángeles Campos Romero*

LA ARQUITECTURA MUDÉJAR EN TOLEDO

Tras la Reconquista por los cristianos de poblaciones en la Península Ibérica antes bajo dominación musulmana, el ritmo de vida de sus habitantes se mantuvo como antes de la llegada de los cristianos, sólo que ahora el gobierno y predominio en todos los órdenes pertenecía al pequeño núcleo vencedor. La gran masa de población siguió siendo musulmana y continuó dedicándose a la agricultura o a los oficios que los conquistadores menospreciaban.

Entre estos oficios que dejan en manos de los vencidos está el de la construcción, por lo que la influencia de lo musulmán en las edificaciones es muy grande, aun a pesar de que los alarifes tuvieran que adoptar formas y tipos impuestos por los cristianos y sufrir la competencia de corrientes artísticas centropeninsulares.

El mudejarismo, denominación dada por José Amador de los Ríos en 1859 a este tipo de construcción, sirve históricamente para designar el arte de los moros en tierra de cristianos. La esencia de lo mudéjar se constituye desde los materiales que utiliza hasta su disposición, economía y ornato, valoraciones que hacen que este arte de construcción se elija para edificar palacios de familias nobles que se asientan en estas tierras conquistadas¹.

Toledo fue la primera capital propiamente arabizada que los cristianos del norte reconquistaron y esto repercutió en el problema social que se planteó entre los moros, judíos y conquistadores cristianos, siendo estos últimos aunque en minoría los que sometieron a los otros dos.

*. E.T.S. de Arquitectura de Madrid.

1. Para estudiar las causas que favorecen la formación y difusión de la arquitectura mudéjar ver: MARQUÉS de LOZOYA, *Historia del Arte Hispánico*, cap. II (Primera arquitectura morisca), 1931; Amador de los RÍOS, *El estilo mudéjar en arquitectura*, 1965, y Leopoldo TORRES BALBÁS, *Ars Hispaniae*, vol. IV (Arte almohade, arte nazarí, arte mudéjar), 1949.

En el marco arquitectónico el predominio fue de lo mudéjar, claro está, y no sólo para la construcción civil, sino que también dominó en la religiosa y militar; Toledo, pues, permanecerá bajo el influjo arabizante de sus alarifes.

Tres fases son reconocibles en el proceso mudéjar toledano: la primera vive de reminiscencias y tradiciones locales y es parca en adornos, es independiente de lo andaluz coetáneo y con su área de expansión hacia el norte, como ejemplos están la Casa de las Tornerías y El Cristo de la Luz.

La segunda fase después del siglo XIII es netamente meridional por trasplantes andaluces —principalmente de Granada— y sin recibir influjos del mundo cristiano, como en Santa María la Blanca.

La tercera fase en el siglo XIV representa la fusión de tendencias en un arte nuevo, creando por ello un sistema ornamental para las yeserías en el que participan por igual el rítmico orden compositivo oriental con el naturalismo gótico, como ejemplos tenemos la Sinagoga del Tránsito y la Casa de Mesa.

Si ahora hacemos referencia únicamente a la arquitectura civil mudéjar en Toledo, ésta tuvo en su tiempo enorme importancia aunque pocos sean los restos que se han conservado hasta hoy día, la causa de ello es precisamente el que fueran construcciones para residencia privada y familiar, pues las sucesivas enajenaciones, necesidades nuevas y otras vicisitudes por las que pasan estos edificios a lo largo de los siglos, hacía que se tradujeran en cambios físicos, mutilaciones, ampliaciones, que hacen casi imposible su reconstrucción teórica de cómo eran en su inicio. Sin embargo, en algunos casos la arquitectura doméstica se ha salvado porque, a tiempo, estos palacios se transformaban en edificios religiosos.

Como elementos tipológicos básicos en esta arquitectura civil podemos citar los siguientes:

- La planta general del edificio se desarrolla en torno a un patio-jardín, pudiendo, sin embargo, existir varios según la superficie total del palacio.

- El exterior es cerrado y con pocos huecos, quedando así la privacidad resguardada de la intrusión exterior; lo mismo sucederá con la ornamentación, ésta se desarrollará en arcos y paramentos interiores, no pudiendo adivinar desde el exterior lo que existe en el interior del palacio. Las fachadas exteriores pueden tener la parte inferior de piedra, continuar en ladrillo o combinar la mampostería con verdugadas de ladrillo.

- La colocación de escaleras en los ángulos de los patios, así como el acceso a ellos, siendo estos patios de formas asimétricas.

- La entrada al palacio es en codo o zig-zag para llegar a los patios, es el influjo de la intimidad de la vida oriental.

- Algunas piezas constructivas serán aprovechadas de otros sitios: capiteles, basas, fustes..., esto es típico del mudejarismo, el aprovechar todo y no tirar nada.

- El piso alto en los patios tiene frecuentemente galerías con pies derechos de madera todo alrededor de él, en la parte baja los soportes de piedra con los fustes ochavados, típicos en el mudéjar toledano.

- Las estancias suelen ser alargadas con zócalos y puertas decoradas y grandes espacios en las paredes sin ornamentar para la colocación de tapices.

- Encima de las puertas pueden existir varios huecos con celosía para dejar pasar la luz muy tamizada.

- El sistema de construcción abovedada que utilizan se verá transmitido hacia el mediodía con la Reconquista².

Sin lugar a dudas, Toledo fue una ciudad eminentemente mudéjar, importante como así fue desde la época imperial romana hasta el s. XVII, muchos de sus palacios y casas señoriales con influencia oriental están fundados sobre restos antiguos, árabes, godos y hebreos. Cuando llegó el Renacimiento los gustos de la nobleza empiezan a cambiar y desde entonces parece haberse tenido a gala el ocultar bajo capas de yeso la riqueza decorativa de lo mudéjar; a ello se une a partir del s. XVII una continua decadencia que va pareja con la extinción de industrias locales y el despoblamiento de los barrios periféricos y con ello la desaparición casi por completo de la presencia de estos palacios mudéjares en la ciudad; ninguno de los que quedan persisten en su integridad, en el mejor de los casos queda un salón o un grupo de salones, algún patio y sobre todo fragmentos perdidos en construcciones renovadas.

El ejemplo de palacio más completo y antiguo que se conserva es el palacio Galiana, cuyos orígenes se remontan al siglo XI, y situándose a las afueras de la ciudad no deja de tener un aire de fortaleza militar; de otros palacios como el Taller del Moro sólo se conserva una parte, que fue englobada en otra construcción posterior, los tres salones del palacio primitivo que se conservan dan una idea de la magnificencia que debió tener éste.

En otras construcciones mudéjares quedan aún menos restos como sucede en el Corral de Don Diego, el palacio de los Pantoja o en la Casa de Mesa.

LA CASA DE MESA: SU HISTORIA

Como precedente de la construcción mudéjar que nos interesa en este momento, la tradición viene localizando en este lugar la vivienda del mozárabe alguacil y alcalde de Toledo, Esteban Illán, nacido antes de 1151, pasando tras éste a ser propiedad de diferentes personajes principales de la vida pública toledana, y es en el siglo XIV cuando se produce un vacío documental que se mantiene hasta fines del siglo XV o comienzos del XVI. Esta interrupción de la historia del edificio es lamentable, tal como hace observar Julio Porres³, porque es en este lapsus cuando se debe construir la bella pieza de su salón mudéjar que nos ha llegado hasta hoy, y no se sabe por tanto quien mandó edificarla.

Desde el siglo XVI la historia de este edificio continúa pasando por diferentes períodos según sus propietarios, que van a ir modificando y añadiendo fincas colindantes que desvirtuarán la planta inicial del palacio mudéjar objeto de nuestro estudio. Así, cuando la historia se reinicia pasará a ser propiedad de la familia Manrique, uno de cuyos hijos —Jorge— será el autor de las conocidas Coplas al morir su padre Rodrigo Manrique.

Cuando esta familia, a mediados del siglo XVI, ya no tiene residencia en esta ciudad es vendida al cardenal arzobispo de Toledo, Juan Martínez Silíceo, para

2. Para estudiar la tipología doméstica en la arquitectura mudéjar ver: Fernando CHUECA, *Historia de la arquitectura hispánica*, cap. XV, 1965.

3. Ver Julio PORRES, Notas históricas sobre la llamada Casa de Mesa, *Toletum*, 1977, pp. 275-336.

fundar el colegio de “Doncellas de Nuestra Señora de los Remedios”, institución que acogía a 100 niñas entre siete y diez años pertenecientes a la diócesis con certificado de “limpieza de sangre”.

Para albergar a este colegio fueron ejecutadas algunas obras imprescindibles, atribuidas a Covarrubias, tal como así lo estipula Fernando Marías⁴, pero fueron pocos años los que este edificio fue ocupado por el colegio, y el estado ruinoso, que es certificado por una declaración de Covarrubias, habla de la necesidad de efectuar importantes reparaciones, pues estaban hundidas varias habitaciones, aludiendo en el informe a un *salón muy principal* que debe referirse al conservado hoy día.

En este estado ruinoso es vendida en 1558 a Arias Pardo de Saavedra, mariscal de Castilla, señor de Malagón y de Paracuellos, que efectuará las reparaciones necesarias, concretamente entre 1562 y 1574 se debe renovar el patio de la Casa de Mesa así como la apertura de una bella portada almohadillada que adornó el ingreso a su nuevo palacio, ambas obras del arquitecto Hernán González, aunque la ejecución material de esta última debió de ser de Juan de Minjares, discípulo de González; también el salón fue restaurado y aumentado en su ornato mediante un zócalo de azulejos toledanos con un borde superior dedicado a sus escudos nobiliarios⁵.

Es entonces cuando el palacio comienza a aumentar en extensión adquiriendo las fincas colindantes hasta abarcar una gran manzana, y también es evidente que todas estas reformas y añadidos convirtieron el primitivo concepto de palacio medieval en otro de corte clasicista, en donde emergía el salón mudéjar como pieza a conservar por su valor artístico (fig. 1).

Será en el siglo XVII cuando sea adquirido por la familia Mesa, y desde entonces el palacio pasa a tomar este nombre hasta hoy día; aunque esta familia era originaria de Toledo, sus miembros, dedicados a carreras militares y jurídicas, se trasladan unos a Madrid y otros a Talavera, alquilando sus casas señoriales, entre ellas ésta objeto de nuestro estudio.

Durante el siglo XIX, en la época peor para la economía y por tanto para la conservación artística de Toledo, la Casa de Mesa sufre las consecuencias de la decadencia general de la ciudad y está a punto de ser demolida. En ese tiempo este palacio es casa de vecindad, parcelada como las demás casas toledanas, alquiladas con rentas muy bajas o vendidas a modestos compradores, que no impide que el deterioro sea progresivo y con partes que llegan a reducirse a escombros.

Con relación a los inquilinos de nuestra Casa de Mesa, un incendio del convento del Carmen calzado en 1812 hace que sus frailes se alojaran durante algunos años en ella, utilizando el salón mudéjar como capilla, lo que produce cambios parciales del mismo al elevar una tribuna para el coro al pie de la ventana geminada y la destrucción parcial del artesonado de la alcoba situada entre el salón y la calle de Esteban Illán en el que se construyó una escalera de acceso a este coro. Pero la estancia de estos frailes fue beneficiosa para esta casa —tal como apunta Julio Porres—, pues impidió que se alojaran los soldados franceses

4. Ver Fernando MARIAS, *La arquitectura del renacimiento en Toledo*, vol. IV, 1983-1986, p. 95.

5. *Ibidem*, p. 95.

e incluso la salvó del incendio como ocurrió en un buen número de palacios y conventos ocupados⁶.

El peor momento por el que atraviesa la historia de esta casa es cuando se estudia su demolición total, tras la salida de los frailes al quedar suprimida su comunidad en la época de la desamortización. De este trance la salva José Amador de los Ríos, que afortunadamente la recoge en su célebre *Toledo Pintoresco* (1845), calificando de muy bello su salón, y logrando por parte de la propiedad que desista en su empeño de demolerlo todo. Sin duda, por los comentarios de José Amador de los Ríos, la parte peor del salón debía ser su techumbre pues se podía ver la luz a través del magnífico artesonado, lo que significaba que la lluvia también entraba causando más estragos a la pieza mudéjar.

Años más tarde, Sixto Ramón Parro vuelve a inventariarla en su obra *Toledo en la mano* (1857), calificándola como un edificio que en sus mejores tiempos fue una casa muy principal, y en ese momento se hallaba ruinoso, desfigurado y mutilado, haciendo alusión también al magnífico salón mudéjar y una alcoba aneja; por lo que nos dice también colegimos que las partes más ruinosas eran las de las fincas añadidas al palacio inicial por la familia de Arias Pardo en el siglo XVI, estando ocupada la parte que rodea al patio del palacio inicial, tal como ocurre hoy día.

Siendo desde entonces reconocido el valor artístico del salón, comienza a aparecer en las guías turísticas de viajeros que visitan Toledo, como las de Pedro Pablo Blanco y Manuel Assas: *El Indicador Toledano o Guía del viajero en Toledo* (1851); la de L. Rodríguez Miguel: *Guía del Viajero en Toledo* (1880), o la del vizconde de Palazuelo: *Toledo. Guía artístico-práctica* (1890).

Es en esta última donde se nos informa que en este salón mudéjar se reunía la Sociedad Económica de Amigos del País, pero lo que no sabemos es desde cuándo esta sociedad alquiló este local, por haberse perdidos sus archivos, aunque suponemos no sería desde mucho antes de escribir Palazuelo su guía. Durante la ocupación por la Sociedad Económica pasa a ser la sede de la Real Academia del Arte y la Historia desde 1916, ofrecimiento hecho por la misma Sociedad Económica mediante el pago de una peseta diaria, compartiendo este salón durante un cierto tiempo hasta que por desavenencias entre ambas instituciones, la Sociedad Económica cambia de local quedando como único arrendatario la Real Academia hasta nuestros días.

RECONSTRUCCIÓN TEÓRICA DE LA CASA DE MESA

Lo que hoy día se conoce por edificio de la Casa de Mesa es la unidad de vivienda colectiva que comparte patio central con el salón mudéjar y otras dependencias que son utilizadas por la Real Academia del Arte y la Historia.

Según el plano de planta referente a su situación actual (fig. 2), la organización general de estas viviendas es en torno al patio a donde van a dar las distintas dependencias en dos y tres alturas, el acceso a las viviendas se hace por la

6. Ver Julio PORRES, *op. cit.*

calle de Esteban Illán al patio y desde él a una galería en la primera planta en donde están las entradas a las viviendas. Por este mismo patio se tiene acceso al salón de la Casa de Mesa, las oficinas de la Academia y a la bodega Los Candiles.

La Academia tiene dos accesos independientes, uno desde la calle de Esteban Illán y otro desde la plaza abierta al derruir el depósito de agua de San Román. Asimismo la bodega Los Candiles tiene acceso también desde la calle de San Román.

Por los usos antes mencionados es por lo que el salón se encuentra tapiado en el ajimez superior que se abría en uno de sus testeros, ya que esa parte superior que vierte hacia la calle está ocupada por una vivienda, también se encuentra tapiada la portada almohadillada que se abrió a la calle de San Román en el siglo XVI al hacer las sucesivas ampliaciones mencionadas en párrafos anteriores, ya que ahora tras esa portada se encuentra la citada bodega cuya entrada está contigua a ésta. La fachada actual que da a la calle Esteban Illán es de ladrillo pardo, con muy pocos huecos y trozos de aparejo toledano. Por la parte frente a San Pedro Mártir y San Román, su fachada es nueva en parte y está ocupada por la entrada a las oficinas de la Academia, la puerta incluso tuvo que ser modificada al encontrarse restos de un arco mudéjar en el muro y tras ser restauradas sus yeserías sirve de marco de entrada a ésta.

Ocupándonos desde este momento en intentar hacer una hipotética reconstrucción teórica de este palacio durante el siglo XIV, partiremos de unos invariantes tomados como puntos de apoyo para este proyecto imaginado de palacio:

- El salón y su estancia contigua.
- La disposición del patio.
- La escalera que arranca de este patio.
- La situación del arco encontrado hará unos 12 años.
- La delimitación exterior de la manzana.

Con estos datos iniciales, el estudio de la posible planta del proyecto mudéjar se centra en una arquitectura en torno a un patio, irregular y porticado en tres de sus frentes, ocupando el salón principal de la mansión uno de esos frentes, con salida a él por un gran arco central e iluminado por las ventanas abiertas sobre el arco que dejan pasar la luz tamizada por celosía. El patio serviría de jardín al mismo tiempo y respondería a la tipología de la zona con columna de piedra en planta baja y zapatas de apoyo, viguería y galerías superiores en madera.

A este patio central, también verterían otras estancias domésticas, así como la situación esquinada de la escalera que comunicaría las diferentes plantas (fig. 3).

En cuanto a cómo se produciría el acceso al palacio, basándonos en el arco descubierto, por su importancia en su decoración y tamaño podríamos tomarlo como entrada principal, se colocaría para ello un patio anterior por el que se accedería a un zaguán a través de esta importante entrada. Otro dato importante para tener en consideración de que la entrada al palacio se producía por este arco es la nivelación de cotas que existe entre este zaguán y el patio jardín, cosa que no ocurre por el lado opuesto, en la calle de Esteban Illán, que el desnivel es tan considerable, que de existir alguna entrada sería para caballerizas, sótanos y

estancias de esclavos y servidumbre, conectando este nivel inferior con el resto del edificio por la escalera esquinada en el patio.

Las fachadas exteriores serían sobrias en ladrillo y aparejo en piedra y con pocos y pequeños huecos, ya que la vida familiar vertía hacia el interior, preservando celosamente su intimidad.

Al hacer este estudio hipotético de planta para la Casa de Mesa, hemos querido hacer también una aplicación práctica de la tipología constructiva mudéjar para arquitectura civil, en ello hemos pensado al comunicar estancias entre sí, en los accesos y entradas en codo a los patios, en la situación esquinada de las escaleras, en la irregularidad de los patios, en la supuesta reutilización de capiteles –distintos entre sí–, columnas u otros elementos constructivos que pudieran proceder de otros edificios anteriores, todo ello produce esa falta de unidad de diseño exclusivo para un único edificio y nos habla del espíritu útil de la obra mudéjar tan inseparable de los temas decorativos interiores, de los que pasaremos a hablar seguidamente.

EL SALÓN DE LA CASA DE MESA COMO OBRA MUDÉJAR

La decoración interior de un palacio mudéjar se extendía a la ubicación de yeserías en las estancias principales alrededor de huecos de entrada, hornacinas y ventanas, al acabado de zócalos con azulejos y a la terminación en madera para los techos, pudiendo éstos ir desde sencillos artesonados a complicadas estructuras donde ponían de manifiesto su creatividad y conocimiento en el uso de la madera.

Este salón es una estancia rectangular de 16,24 m x 6,20 m de superficie, con una altura de 11,64 m en el punto de cota máxima. Se puede acceder a él desde el patio por un arco peraltado o por la calle de Esteban Illán mediante una escalera que va a dar a la estancia contigua también conservada.

Actualmente se encuentran tapiadas una puerta en uno de los lados mayores y los cinco huecos con celosía que en un principio servían para dejar pasar la luz. Tanto la puerta debajo del ajimez como la ventana enfrentada con el arco de entrada son de ejecución posterior al planteamiento inicial del salón.

Los materiales empleados en su construcción son los clásicos del mudéjar: ladrillo, madera, yeso y barro vidriado, los dos primeros componen la estructura sustentante del salón, mientras que el yeso y el barro vidriado son utilizados para los elementos decorativos de los muros, así como también la madera que se dedica para la ornamentación de la techumbre⁷.

En los muros del salón se advierte el contraste entre el encalado y el desnudo de algunas zonas –dedicadas a colocar tapices si se requería– con las yeserías que cubren ciertos espacios propios de hacerlo en el arte hispanomusulmán. Estos espacios son los que rodean concretamente al arco de entrada, a las hornacinas colocadas a ambos lados de esta entrada, a las puertas menores de acceso y al

7. Para estudiar el aspecto artístico del salón de la Casa de Mesa ver: M. GÓMEZ MORENO, *Arte mudéjar toledano*, 1916; Basilio PAVÓN MALDONADO, *Arte toledano, islámico y mudéjar*, 1973, y Balbina MARTÍNEZ CAVIRO, *El mudéjar toledano. Palacios y conventos*, 1980.

arco geminado que se abre en uno de sus testeros, además cuenta como elemento unificador de todo este conjunto decorativo con un friso que recorre el borde superior de los muros del salón.

Los motivos decorativos de estas yeserías son de carácter vegetal y geométrico, faltando temas epigráficos tanto en alfabeto árabe como en gótico, cosa esta curiosa pero que se desconoce hasta hoy día si existieron en un principio o fueron posteriormente suprimidos⁸.

Todas las yeserías se desarrollan sobre fondo rehundido y enteramente cubierto de palmetillas con digitaciones y anillos. Dentro de los elementos fitomorfos empleados se destacan los temas estilizados de clara ascendencia hispanomusulmana mezclados con motivos naturalistas de filiación gótica.

Las variantes principales de los atauriques son hojas digitales y anilladas, palmetas aserradas, hojas rellenas de trébol, piñas y elementos acogollados; y refiriéndonos a los temas naturalistas de influencia gótica destacamos las hojas de vid, de roble y las bellotas.

Si nos referimos concretamente al arco de entrada, éste tiene las características de ser peraltado, angrelado o festoneado por sus yeserías del intradós que se continúan temáticamente por las jambas en paneles rectangulares que contienen parejas de arcos entrelazados con lóbulos cóncavos y apuntados alternados de clara influencia almohade. La restante decoración de yeserías se distribuye alrededor de este gran arco organizando dentro de un alfiz perimetral diferentes paneles que englobando uno de ellos los cinco vanos de luz tamizada contienen el tipo de yeserías anteriormente descritas.

Deteniéndonos ahora en el arco superior geminado, éste es angrelado con columnilla central y capitel decorado por las letras IHS —seguramente labradas en los tiempos en que fue colegio de las Doncellas de Nuestra Señora del Remedio—⁹. Este arco rompe el friso corrido alto de yeso y ostenta con un amplio marco otro tipo de yeserías integradas por tracerías de claraboya de ascendencia flamígera.

La relación de estas yeserías con otras construidas en Toledo nos ayuda en gran manera para datar el salón, así comprobamos que el tema de la palmeta digitada y anillada aparece en otras yeserías del siglo XIII —en los capiteles de Santa María la Blanca, por ejemplo— y los temas vegetales de influjo gótico como las hojas de roble parece ser que se difunden en Toledo a partir del siglo XIV —como en la Sinagoga del Tránsito—. Todo ello nos confirma que el primitivo palacio mudéjar fue construido a finales del siglo XIV; pero no hay que dejar de tener en cuenta que las yeserías en torno al hueco geminado son posteriores, ya que estas formas ornamentales se difunden en Toledo hacia 1430 con los canteros llegados del norte bajo la iniciativa de Álvaro de Luna y del arzobispo Juan de Cerezuela, con el principal maestro Hanequin de Bruselas, siendo uno de los primeros ejemplos las yeserías del castillo de Escalona, hoy perdidas¹⁰.

8. Para una descripción más completa, de la que aquí se hace un resumen, ver: Balbina MARTÍNEZ CAVIRÓ, El arte mudéjar y el Salón de la Casa de Mesa, *Toletum*, 1979, pp. 337-348.

9. Julio PORRES, *op. cit.*

10. Ver Balbina MARTÍNEZ CAVIRÓ, El arte mudéjar..., p. 342.

Todo ello hace que los alarifes mudéjares trasplanten estas formas al yeso dando su propia versión, pudiendo por tanto fechar las tracerías de claraboya en el último tercio del siglo XV.

Analizando ahora las techumbres, este salón se cubre con una armadura ataujerada de siete paños, por lo que se la califica de muy original en Toledo, ya que lo que predominaba en la zona eran las armaduras apeinazadas y atirantadas. Otros ejemplos de este tipo de cubrición se encuentran en la capilla del Corpus Christi de la iglesia de San Justo y Pastor y en el techo octogonal de la sala abacial de San Juan de la Penitencia; por otro lado hay que mencionar la clara semejanza de esta estructura con las armaduras nazaríes granadinas. Con todo ello para fechar la armadura del salón de la Casa de Mesa nos remontaremos al final del siglo XIV o principios del XV, bastante acorde con las fechas proporcionadas por las yeserías, analizadas en líneas anteriores.

Esta nueva fórmula de cubrición lo que permitía era una mayor decoración ya que los listones determinantes del lazo se clavan sobre una tablazón previa, que a su vez oculta la verdadera estructura sustentante del techo.

La labor ornamental de la techumbre del salón es a base de lazos de doce con netos rehundidos, la decoración tallada de la parte vista de la armadura está en consonancia con el tema de las yeserías al basarse en hojas de vid con sus vástagos; mientras en el alicer de tablas continuas se sitúan los escudos cuartelados con castillos y leones.

Por último haremos unas ligeras referencias a la azulejería, porque en su origen es muy probable que estuvieran los muros recubiertos por ella en su parte inferior, ya que ésta era la costumbre de la época tanto por los mudéjares como por los nazaríes, siendo la técnica utilizada la del alicatado o a cuerda seca o de cuenca para temas estrellados.

Los azulejos que hoy se conservan son posteriores a los primitivos, si los hubo, aunque la técnica empleada fue la misma tradicional mudéjar desde mediados del siglo XIV antes descritos. Por la fecha en que se fabricaron y por los escudos heráldicos que incluían en el borde superior del zócalo, era la época en que vivía en esta casa la familia Arias Pardo y Juan de la Cerda, es decir a mediados del siglo XVI.

Como elemento ornamental de esta azulejería está la flor vista de cuatro pétalos trilobulados, inscrita en una labor de cintas enlazadas formando cruce-tas, cada azulejo contiene una flor pero a su vez cuatro azulejos engendran mediante el ornato de sus esquinas florones análogos.

Concluyendo, desde estas líneas hemos querido mostrar una muy pequeña parte de toda la riqueza mudéjar de Toledo, teniendo la seguridad de que bajo cielos rasos y falsas bóvedas en su caserío urbano doméstico y religioso subsisten insospechadas obras de arte mudéjar aún por descubrir.

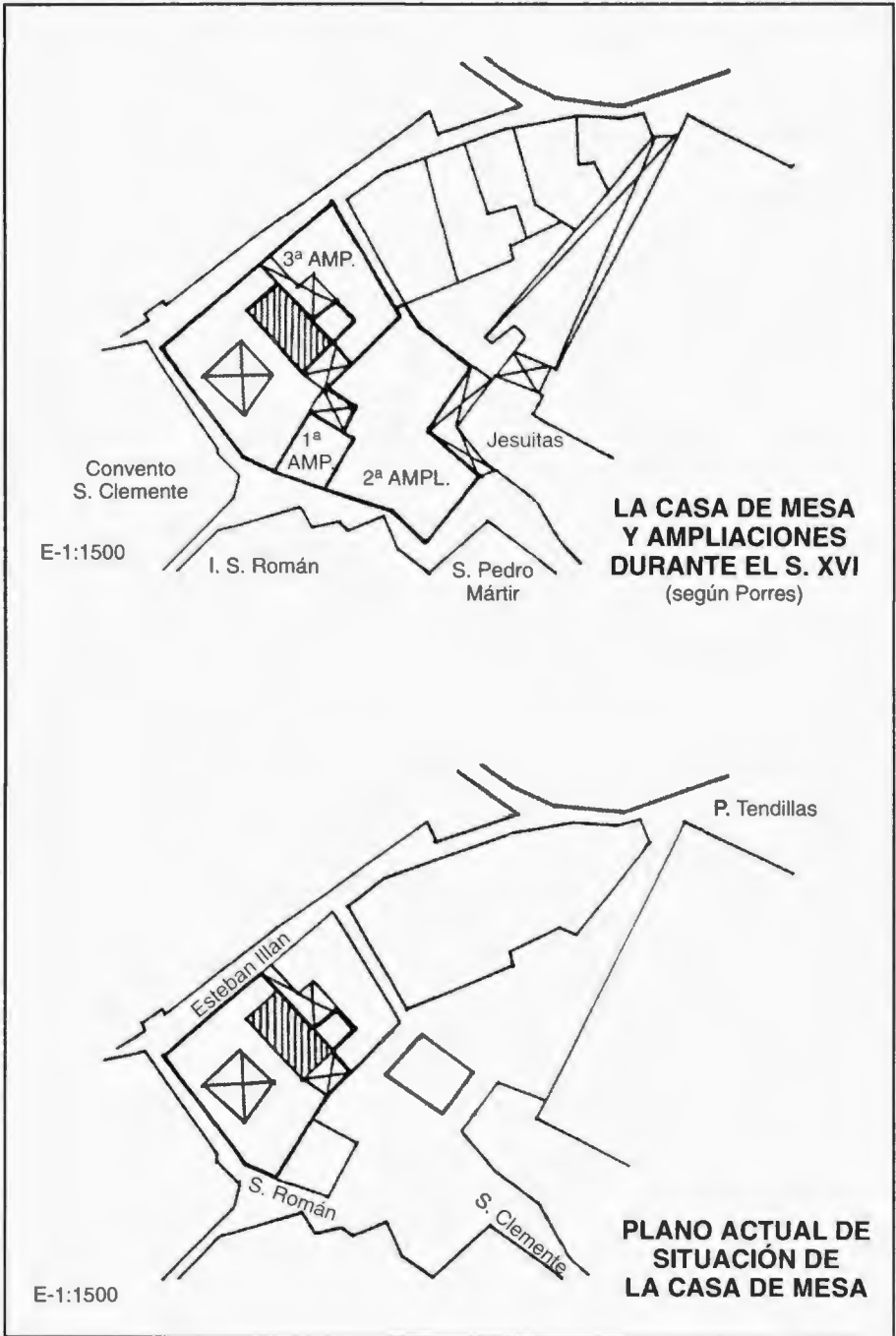


Fig. 1.

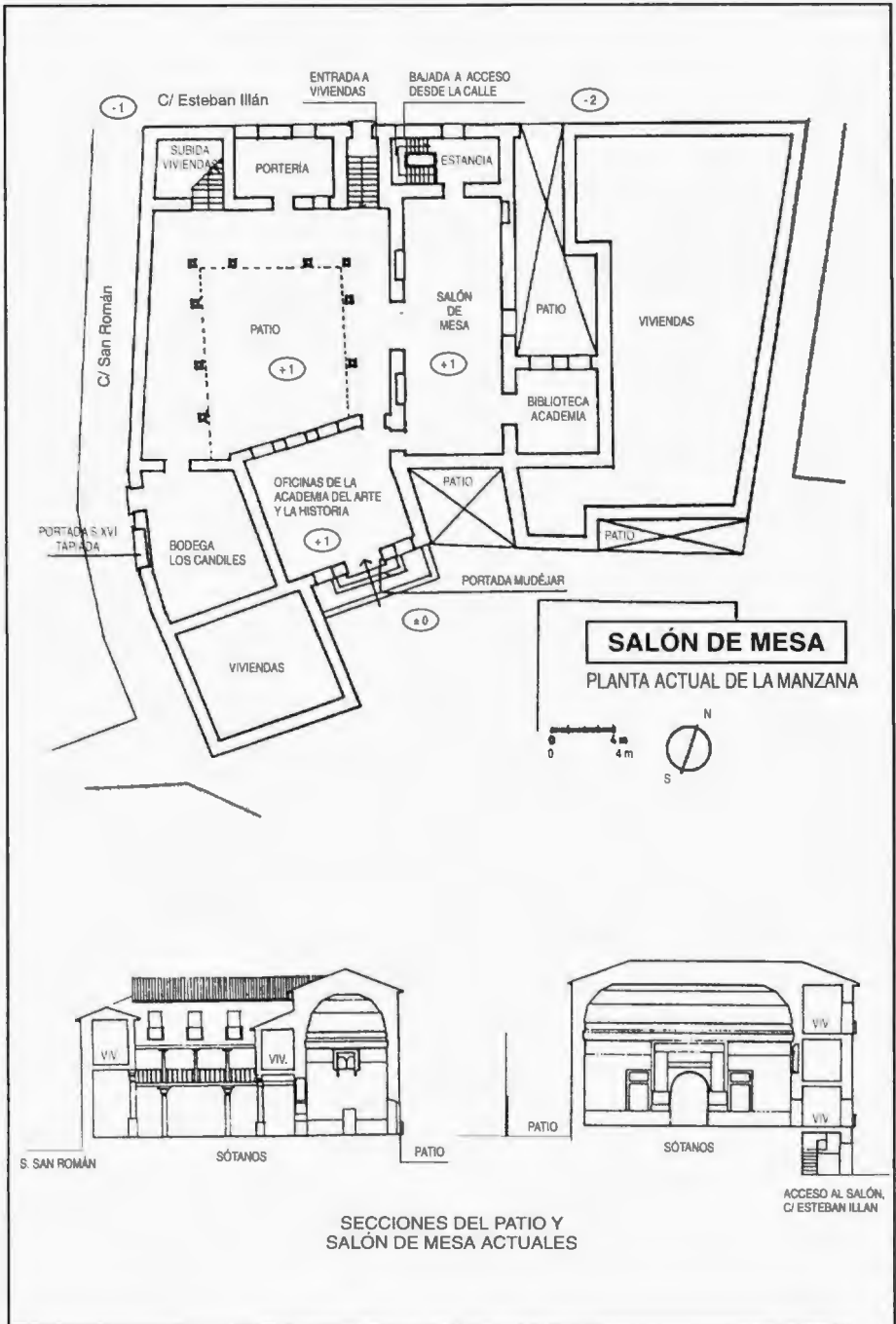


Fig. 2.

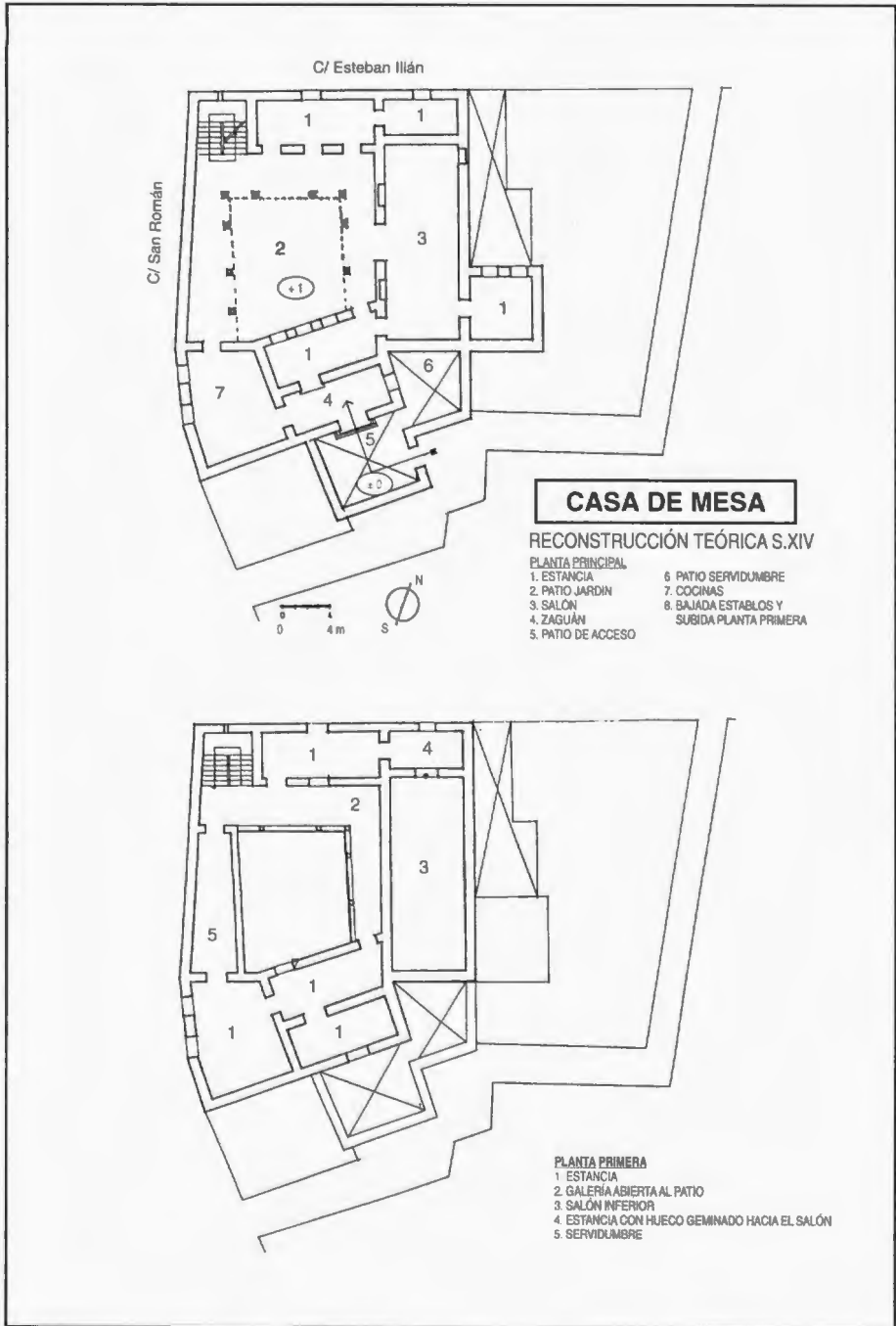


Fig. 3.